



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Expte.: PLN/2022/14)

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en sesión pública los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada.

#### **PRESIDENTA:**

Dña. María Dolores Corujo Berriel

#### **CONSEJERAS/OS:**

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba  
D. Andrés Stinga Perdomo  
Dña. Ariagona González Pérez  
Dña. Isabel María Martín Tenorio  
D. Alberto Aguiar Lasso  
Dña. Rosa Mary Callero Cañada  
D. Hugo Ricardo Delgado Betancor  
Dña. María del Carmen Guadalupe García  
D. David Felipe de la Hoz Fernández  
Dña. Migdalia María Machín Tavío  
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez  
D. Oscar Pérez Cabrera  
D. Samuel Carmelo Martín Morera  
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo  
D. Jacobo Medina González  
D. Angel Vázquez Álvarez  
Dña. María Nerea Santana Alonso  
Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso  
D. Jorge Miguel Peñas Lozano

#### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

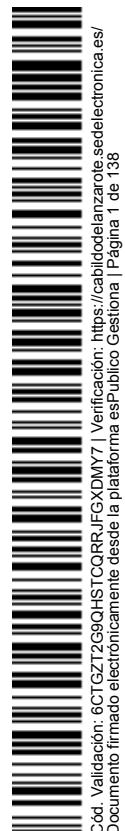
D. Mariano José de León Perdomo

#### **INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. DE FONDOS:**

D. Hernán Lorenzo Hormiga

#### **AUSENTES:**

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (excusa su ausencia)  
Dña. Tania María Ramón Espinosa (excusa su ausencia)  
D. Francisco Javier Aparicio Betancort (excusa su ausencia)





La señora Presidenta invita a los presentes a guardar un minuto de silencio por las 1.158 víctimas de violencia machista desde el 1 de enero de 2003. 28 asesinatos por violencia machista en 2022, 2 de ellas en Canarias.

Expresa sus condolencias y las del Pleno al Consejero don Ángel Vázquez Álvarez por el fallecimiento de su hermano.

Declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1.- Acuerdos que procedan sobre la urgencia de la sesión

Previa intervención de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** el carácter urgente de la sesión.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

## 2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial de las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote; y declaración de urgencia del procedimiento (Expediente 5543/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 31 de agosto de 2022, contenido íntegro es del siguiente tenor literal:

“Expte 5543/2022

DE: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



## A: PLENO DE CABILDO INSULAR

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE; Y DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se solicita que se acuerde en el próximo PLENO DE CABILDO INSULAR la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible, situación agravada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, lo que afecta de forma particular esta isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.-Para el abaratamiento de los productos agroalimentarios en Canarias se dispone de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para hacer frente a la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos.

III.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

V.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas núm 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 410-12 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

VI.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero (conv.), por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), y consta acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2022 de aprobación del expediente de modificación de crédito por suplemento, en la aplicación 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero" por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS



(1.850.000,00 €).

VII. Se ha fiscalizado de conformidad las Bases Reguladoras y la convocatoria de SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA" quedando condicionada la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a su inclusión en el Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones.

VIII.-El proyecto de bases reguladoras y convocatoria de la subvención en cuestión ha sido aprobada en Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de agosto de 2022.

IX.- Sin embargo, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente descritas, las cuales afectan gravemente a nuestro sector primario y traen consigo la necesidad de tratar de simplificar al máximo posible el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, sin merma en los derechos y las garantías procedimentales de las personas interesadas pero con el objetivo de que la concesión efectiva pueda llevarse a cabo lo antes posible.

Por otro lado, y a fin precisamente de facilitar una aprobación definitiva de estas bases y que se proceda a su publicación y convocatoria, concurren circunstancias excepcionales de interés público que aconsejan declarar de urgencia el procedimiento de aprobación de estas bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A PLENO DE CABILDO INSULAR la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. APROBAR inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE.

Segundo. Declarar la URGENCIA del procedimiento pues concurren las razones de interés público expuestas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Tercero. Que se realicen los trámites de información pública y demás reglamentarios.

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos sería el siguiente:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE"**

## PRIMERO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases, se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003,



General de Subvenciones, y el artículo 21 del Decreto 36/2009, atendiendo a las razones de interés público, económico y social, derivadas de las condiciones adversas (encarecimiento de insumos, combustibles, transporte, etc) que hay a nivel mundial y de manera más agudizada a los territorios insulares y periféricos por lo que se dificulta su convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento, de tal forma que, una vez presentada la solicitud de la correspondiente subvención, y acreditada la concurrencia de las circunstancias y requisitos que se establecen en las presentes bases, se dictará resolución de concesión de subvención directa en favor de la persona física o jurídica interesada.

## SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote para garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A.Garantizar la producción local agrícola y ganadera.
- B.Evitar la pérdida de tejido empresarial del sector primario.

## TERCERO.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Los agricultores, entendiéndose estos como personas físicas o jurídicas, que cumplan la siguientes condiciones:

- Agricultores inscritos en el Registro general de la producción agrícola (REGEPA) con declaración presentada o actualizada de oficio en el 2022.
- Que tengan al menos 1 Ha inscrita en el REGEPA y que sus ingresos agrarios sean al menos el 25% de sus ingresos totales.

Los ganaderos, entendiéndose estos como personas físicas o jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones:

- Titulares de explotaciones ganaderas de caprino, ovino, porcino, vacuno, camélidos, cúnícola, y avícola que figuren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA), con censo actualizado en el año 2022.
- Que tengan al menos 5 UGM (Unidad de Ganado Mayor), excepto para las explotaciones cúnícola y avícolas que será como mínimo 1 UGM, siendo la equivalencia en UGM por cabeza y especie la siguiente:





ESPECIE	UGM/CABEZA
<b>BOVINO (LECHE Y CARNE)</b>	
Hembras y machos reproductores	1
Cebo (hasta 12 meses)	0,36
Reposición (12-24 meses)	0,73
<b>OVINO Y CAPRINO (LECHE Y CARNE)</b>	
Hembras y machos reproductores	0,15
No reproductores de 4 a 12 meses	0,1
No reproductores menores de 4 meses y cebo	0,05
<b>AVÍCOLA (Ecológico, campero, en suelo y jaula)</b>	
Gallinas para la producción de huevos	0,010
<b>CUNÍCOLA</b>	
Hembras reproductoras (incluidas reposición, madres y abuelas)	0,066
Machos reproductores (incluidos padres y abuelos)	0,01
Conejo de engorde (cebo)	0,005
<b>PORCINO</b>	
Porcino reproductor hembra (cerda)	0,96
Porcino reproductor macho (verracos)	0,30
Porcino de cebo	0,12
Lechones	0,02
Reposición	0,14
<b>CAMÉLIDOS</b>	
Todas las categorías	1

#### CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases tanto las personas físicas como jurídicas, que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención. Dicha actividad debe realizarse en la Isla de Lanzarote o La Graciosa. El peticionario deberá cumplir



los siguientes requisitos:

- Tener el censo ganadero actualizado en 2022 en periodo obligatorio (antes del 01/03/2022) y más de 5 UGM de las especies subvencionables, excepto para las explotaciones cunícolas y avícolas que será como mínimo 1 UGM.
- Tener el REGEPA actualizado en 2022 en el momento de la solicitud de ayuda, más de 1 Ha inscrita en el REGEPA y que sus ingresos agrarios sean de más del 25% con respecto a sus ingresos totales.
- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo Insular de Lanzarote.

## QUINTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

1. La presentación de la solicitud de Subvenciones que el Cabildo convoque obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que lo rigen.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

I. Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las Bases.

II. Realizar las obligaciones que implica estar inscritos en el REGA y REGEPA

III. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Cabildo de Lanzarote, y someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se puedan practicar por el Órgano concedente.

IV. Comunicar al Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y en la mayor inmediatez, cualquier eventualidad que pudiera incidir en el normal desarrollo de la actividad subvencionada.

V. De revocarse la concesión de la subvención debido a alguno de los supuestos mencionados, el beneficiario estará en la obligación de reintegrar las cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro.

VI. Todas las demás obligaciones que se deriven de estas bases y demás normativa aplicable.

3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en las presentes bases para las infracciones y sanciones, así como para el reintegro.

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 7 de 138



### SEXTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Aprobación definitiva de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 5 DÍAS HÁBILES. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes, que se dirigirán al Sr/Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, se presentarán:

A. De forma telemática (obligatorio para las personas jurídicas y potestativo para las personas físicas).

I.Las solicitudes para tomar parte en estas subvenciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>.

II.Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Corporación, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

III.La solicitud se hará en impreso normalizado, que deberá ir acompañado de la documentación requerida en los anexos de las presentes bases reguladoras y deberá estar firmada por el representante de la entidad o por la persona física, en su caso, con el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015 y la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y correctamente cumplimentada por el interesado y registrada dentro del plazo que se fije en la convocatoria.

IV.Al concluir la presentación de su solicitud por internet, recibirá automáticamente un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B. De forma presencial.

- Las personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del DNI, NIE o Pasaporte y podrán tener a su disposición los impresos normalizados para la solicitud de la subvención en el Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Los impresos normalizados deberán ir acompañados de la documentación necesaria, y debidamente cumplimentados, firmados y registrados dentro del plazo fijado en la convocatoria.



- Los interesados en acceder a estas subvenciones podrán presentar sus solicitudes:

I. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, Código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

II. En el Registro Auxiliar del Servicio Insular Agrario.

III. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

## SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

A. Los interesados deberán presentar la solicitud junto con la documentación para su registro y posterior tramitación, ya sea de forma telemática o presencialmente.

La solicitud deberá estar debidamente firmada, manifestando con dicha firma bajo su responsabilidad lo siguiente:

I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.

II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.

IV. Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial que regula los registros del REGA y REGEPA.

V. Que aceptan la subvención.

VI. Que están al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizan al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente.

B. La documentación a presentar es la siguiente:

a) Instancia de solicitud de subvención y declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial (Anexo I)

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante:





En caso de persona física: copia del N.I.F (sólo en la presentación de forma presencial)

c) Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo IIa o Anexo IIb según sea la tramitación presencial o telemática, respectivamente.

En caso de utilizar el Anexo IIa, el documento deberá ser firmado ante funcionario autorizado para ello. Si se opta por la tramitación telemática, el Anexo IIb será cumplimentado y firmado con firma digital.

d) Justificante de haber cursado la actualización de REGA 2022 y/o actualización de REGEPA 2022

e) Para los agricultores justificante de tener más del 25% de sus ingresos de la actividad agraria en el periodo impositivo anterior a la fecha de apertura de la convocatoria:

a)En el caso de personas físicas: Modelo 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas donde se detallen “Rtos. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos”

b)En el caso de personas jurídicas: Modelo 200 Impuesto sobre sociedades, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT agraria donde se indique que esté censado en la actividad agraria o similar y en caso de tener más de una actividad censada (distinta de la agraria) deben aportar un informe de una asesoría (entidades colaboradoras de la AEAT) donde acredite que sus ingresos agrarios son superiores al 25 %. Se entiende por ingreso agrario aquellos obtenidos de la venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos así como subvenciones agrarias.

f) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado, en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Cabildo de Lanzarote o de haberse modificado los datos (Anexo III).

## OCTAVO.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA A CONCEDER.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases y convocatoria se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410.48905 “Subv sector agrícola y ganadero” por un importe de 1.900.000 euros. Esta cantidad podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

El importe máximo a conceder para cada beneficiario será:

- 300 euros / Ha inscrita en el REGEPA. Se considera la superficie total de la explotación agrícola incluyéndose todos los cultivos admisibles en este registro.





- 400 euros / UGM. Se calcularán las UGM en función del censo declarado antes del 1 de marzo de 2022 según la tabla descrita en el apartado tercero de estas bases reguladoras.

A. Sobre el trámite previo a la otorgación. Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas, el órgano instructor comprobará y verificará que el interesado ha presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.

B. Sobre la otorgación de las Subvenciones. Se concederá la subvención a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda con el límite presupuestario fijado en la convocatoria.

C. Sobre el reparto de créditos: El importe asignado a la convocatoria se repartirá entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda sin tener en cuenta del orden de entrada de la solicitud, siempre que se haya presentado en el plazo fijado por la convocatoria y sin superar los máximos establecidos por Ha y por UGM.

### DÉCIMO.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

### UNDÉCIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la Ordenación, la Instrucción y la Resolución del Procedimiento de Concesión de las Subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa son:

- El Órgano de Ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.
- El Órgano Instructor, será un técnico del Servicio Insular Agrario, por delegación del Coordinador del Servicio Insular Agrario.
- El Órgano Colegiado estará compuesto por un presidente (Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote), un secretario (Coordinador del Servicio Insular Agrario) y dos vocales (Técnico del Área de Agricultura y Técnico del Área de Ganadería), pudiendo solicitar asistencia técnica exterior con voz, pero sin voto.
- El Órgano de Resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

### DUODÉCIMO.- ENTIDADES COLABORADORAS.

En el supuesto de que el Área no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de esta subvención y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo Insular, será la encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

### DÉCIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A. Sobre el régimen de las subvenciones. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen CONCESIÓN DIRECTA es decir es una concurrencia no competitiva atendiendo a la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B. Sobre la instrucción. El órgano instructor verificará que las instancias presentadas contengan los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como que estén acompañadas de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a las presentes bases reguladoras. Asimismo, este Órgano Instructor verificará que cumple con los requisitos de la ayuda para ser beneficiario de la misma.

C. Sobre la Subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos que se insertará en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote contando los DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, éstos hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

D. Sobre los Informes, la evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes fueran necesarios para fundamentar la resolución o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

E. Sobre el informe del Órgano Instructor. El expediente de concesión de subvenciones





contendrá el informe del Órgano Instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

F. Sobre el informe del Órgano Colegiado. El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes.

G. Sobre la Propuesta de adjudicación provisional. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará propuesta de adjudicación provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes presentadas determinando qué solicitudes son favorables, las desestimadas, las desistidas y las inadmitidas a trámite. En las solicitudes favorables se tendrá que expresar la superficie y/o n.º de UGM admisibles y la cuantía propuesta para la concesión de la subvención. Esta propuesta deberá notificarse a los interesados en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

H. Sobre el trámite de audiencia. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción de un listado con la propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de Lanzarote. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estiman pertinente.

El órgano instructor podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

I. Sobre la Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de adjudicación provisional, ésta tendrá carácter de definitiva y será elevada al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación. No obstante, si hubiera alegaciones, y el órgano instructor acepta dichas alegaciones, elevará al Consejo de Gobierno Insular propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Asimismo, en dicha propuesta se indicará si las solicitudes han sido valoradas como "Favorables", "Desistidos" y "Desestimados", e irán debidamente motivados, así como un análisis de las alegaciones presentadas y la aceptación o no de las mismas.

J. Sobre la resolución definitiva. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 138



K. Sobre el Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del plazo para presentar las solicitudes a la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Excepcionalmente y de conformidad con el artículo 23 de la LPAC, se podrá acordar la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

L. Sobre la renuncia. Si se produjera la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, con esta liberación de crédito su reasignación al resto de los beneficiarios, siempre y cuando no se supere el máximo de 300 euros / Ha y 400 euros / UGM sin necesidad de una nueva convocatoria.

M. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la LPAC, a cuyos efectos bastará practicar la notificación, de acuerdo a lo previsto en el art. 45 1.b) del mismo texto legal, a través de la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

N. Sobre el Recurso contra la Concesión de las Subvenciones. Contra la Resolución de la concesión de Subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

O. Sobre el plazo para la interposición del Recurso de Reposición. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime y le asista en derecho.

### DÉCIMO CUARTO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 45.1 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las subvenciones conlleva la justificación de la subvención. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, la justificación de la presente subvención con la aportación en la solicitud del justificador de haber cursado la actualización de REGA 2022 y/o actualización de REGEPA 2022:

- Para los ganaderos el justificador de haber cursado la actualización de Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) de manera telemática en la Sede electrónica del Gobierno de Canarias durante el periodo obligatorio en el año 2022.
- Para los agricultores el justificador de actualización de datos en la Base de datos del Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) en el año 2022.

### DÉCIMO SEXTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

A. Con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones se deberá efectuar la aprobación del gasto. La resolución definitiva de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

B. El pago o abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

C. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

D. La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa del importe que se le asigne en la resolución de la subvención, por tanto, tras la resolución definitiva se procederá al pago de la misma.

E. Se producirá pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación y/o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como en el caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F. La gestión de estas ayudas, así como la entrega y distribución los fondos públicos a los beneficiarios podrá realizarse a través de Entidades Colaboradoras según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases.





### DÉCIMO SÉPTIMO.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES O DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

A. Una resolución de concesión de subvención podrá declararse como inválida cuando se den algunas de las causas de nulidad que se establecen en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de una resolución de concesión de subvención llevará consigo la obligación de devolver o reintegrar la cantidad económica adjudicada o percibida. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el punto siguiente.

B. Serán causas de reintegro de las subvenciones:

- a. Obtener una subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplir total o parcialmente el objetivo del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c. Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la ley y en estas Bases Reguladoras.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas Bases, así como a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la citada Ley 38/2007.
- e. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad de otras entidades.

C. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de constatación de documentación el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar y obtener de organismos públicos o privados que se consideren oportunos la información necesaria para resolver la adjudicación de las subvenciones. Para intensificar el control que evite el fraude en la documentación examinada para obtener una subvención, el Cabildo de Lanzarote podrá determinar que se da ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante datos que obren en poder de cualquier órgano de las administraciones públicas. A tales efectos, el Cabildo Insular realizará las actuaciones que estime oportunas para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las posibles desviaciones que advierta en su caso.

D. Sobre el procedimiento de reintegro, su prescripción y obligaciones se estará a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> Página 16 de 138  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 138



E. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre del Cabildo Insular de Lanzarote. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

### DÉCIMO OCTAVO.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### DÉCIMO NOVENO.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

A. Las Bases Reguladoras y convocatoria de SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, así como en el tablón de anuncios físico del Área de Agricultura y Ganadería del mencionado Cabildo, sito en la Ctra. Tahiche-San Bartolomé, Km 1,2 de Arrecife de Lanzarote.

B. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, por su parte, servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

### VIGÉSIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio correspondiente a la convocatoria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Las ayudas previstas no están sujetas al régimen de “minimis” en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” en el sector agrícola (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013).

### VIGÉSIMO PRIMERO.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 17 de 138



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote.

## VIGÉSIMO SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS.

Las presentes bases entrarán en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y al día siguiente de ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



### ANEXO I: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Tipo solicitante: PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@		
Apellidos y Nombre:		
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Dirección:		
Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:		País:
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
Presencial <input type="checkbox"/>	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación	
Telemático <input type="checkbox"/>	Correo electrónico:	

**EXPONE:** Vista la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y la Graciosa.

**SOLICITA.** Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas para la finalidad descrita en esta solicitud y documentación anexa para:

Explotación/es ganadera/s con código/s REGA: \_\_\_\_\_  
Explotación agrícola con código REGEPA: \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.
- II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- IV. Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial que regula los registros del REGA y REGEPA.
- V. Acepto expresamente el importe que se me conceda.
- VI. Que estoy al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizo al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente tanto con la Agencia Tributaria Estatal, como con las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria, con el fin de presentar dichos certificados ante la Conserjería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, para la Subvención solicitada

**SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE**



## DECLARACIÓN JURADA

El/La solicitante / representante de la Entidad declara de ésta:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Que **Sí**  **NO**  ha recibido/solicitado ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. (**señale lo que proceda**)
- Que **Sí**  **NO**  ha recibido/solicitado ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (**señale lo que proceda**)
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, (**señale lo que proceda**):

- Que **Sí**  **NO**  ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido **SI**)

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de \_\_\_\_\_ y se corresponde con la convocatoria

- Que ha procedido a su justificación.
- Que está pendiente su justificación.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación (**señale lo que proceda**):

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (sólo en tramitación presencial)
- Declaración responsable (Anexo II a o b)
- Justificante de haber cursado la actualización de REGA 2022
- Justificante de haber cursado actualización de REGEPA 2022
- Solicitantes agricultores: justificante de ingresos agrarios > 25%
- Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo III)
- Otros: \_\_\_\_\_

Arrecife, a \_\_\_\_\_

El solicitante (o su representante)

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANEXO II a: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ante mí,

comparece:

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>		
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

#### DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QH5CQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/validacion> desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 20 de 138



Ley General Tributaria.

- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Arrecife, a \_\_\_\_\_

El/la funcionario/a

El solicitante (o su representante)

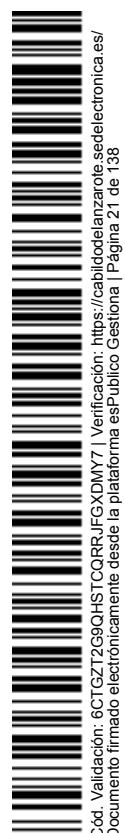
## ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/> NIF/CIF/NIE: _____	
Apellidos y Nombre (o denominación social): _____	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico: _____	

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre: _____	
NIF/CIF/NIE: _____	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

### DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos





establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente,

**Documento firmado electrónicamente**





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



## CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Fecha de Entrada:

### SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE ACREDORES (ALTA TERCEROS)

Alta  
Modificación

#### I. DATOS PERSONALES DEL ACREDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Apellidos y nombre / Razón social		NIF o CIF	
Domicilio fiscal			
Población		Provincia	Código Postal
País	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente/libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Acreedor/a o Representante)

#### II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre / Razón social		NIF o CIF	

#### III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)

##### CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 23 de 138



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

IBAN	B.I.C.

### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

Sello de la entidad

Por la Entidad de Crédito

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr/a Presidente/a  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

Tesorería  
Avda. Fred Olsen, s/n  
35500 Arrecife (Las Palmas)  
Tel. 928598500”

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

#### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

#### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

#### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

#### 3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente, en relación a la concesión directa de subvenciones dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote (Expediente 5543/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:



“DEL: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA

A: PLENO

ASUNTO: Propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente para la CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE

Ref: Expte. Gestiona 5543/2022

## ANTECEDENTES

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado, principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible. Esta situación, agravada por la situación bélica entre Rusia y Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, se ve más agravada en una isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.- Para el abaratamiento de los productos agroalimentarias en Canarias se disponen de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para paliar la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos. Según los datos que se desprenden de un informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los precios de algunas materias primas empleadas para elaborar piensos experimentaron en 2021 una subida media que osciló entre un 22% y un 31%, unos incrementos que inciden directamente en los costes de explotación de las y los ganaderos, en los que los insumos tienen un peso relativo de entre el 60% y el 80%.

Por otro lado, la subida del combustible es otro de los gastos fijos que está asfixiando al sector, especialmente a la flota pesquera profesional, los ganaderos que necesitan de tanques de leche y ordeñadoras para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias, tienen un consumo energético muy elevado a igual que los agricultores profesionales.

III.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas núm 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 410-12 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

IV.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410.48905 “Subv. al sector agrícola y ganadero (conv.), por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), y consta acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2022 de aprobación del expediente de modificación de crédito por suplemento, en la aplicación 410.48905 ”Subv. al sector agrícola y ganadero” por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS



(1.850.000,00 €).

Considerando que el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca tramita expedientes de subvenciones de concesión directa, se hace necesaria la financiación para el ejercicio económico corriente con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, dar trámite al oportuno expediente y a tal efecto SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se modifique el anexo de subvenciones en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 410-12 Subv. Apoyo al sector agrícola y ganadero

Objeto: Garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

410.48905 Subv. Apoyo al sector agrícola y ganadero

Importe: 1.900.000 euros

Finalidad: Se pretende garantizar la producción local agrícola y ganadera así como evitar la pérdida del tejido empresarial del sector primario.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: según conv

Forma de abono: según conv

Periodo de justificación: según conv

2. Que se aprueben por los órganos colegiados competentes.

3.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.



GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:  
D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

## **4.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial de las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote; y declaración de urgencia del procedimiento (Expediente 5700/2022)**

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“Expte 5700/2022

DE: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
A: PLENO DE CABILDO INSULAR

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO (EXPTE 5700/2022); Y DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se solicita que se acuerde en el próximo PLENO DE CABILDO INSULAR la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.

II.- El precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Gobierno ha impulsado un Plan Nacional que comprende tanto medidas normativas como no normativas que tiene como objetivos principales la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.

IV.- Es necesario que las administraciones locales establezcan medidas que ayuden a paliar esta situación bajo la forma de subvenciones que apoyen al sector primario en general y el pesquero en particular.

V.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QH5TQRJFGXDMY7 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> Página 27 de 138  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 1 de 1



resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VII.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas número 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 415-3 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VIII.- Se dispone de una retención de crédito (RC-2/2022-3558) practicada en la aplicación presupuestaria 415 47000 "Subv sector pesquero" por un importe de 50.000 euros asignada para atender la presente convocatoria. Por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, se adopto el siguiente acuerdo, expediente de modificación de créditos, por suplemento: Subvención al sector pesquero (conv.) 550.000,00 € en la aplicación presupuestaria 415 47000.

IX.- La Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote fiscaliza de manera condicionada las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la concesión de subvenciones dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa, por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a su inclusión en el Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones con fecha 9 de agosto de 2022.

X.- El proyecto de bases reguladoras y convocatoria de la subvención en cuestión ha sido aprobada en Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de agosto de 2022.

XI.- Sin embargo, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente descritas, las cuales afectan gravemente a nuestro sector primario y traen consigo la necesidad de tratar de simplificar al máximo posible el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, sin merma en los derechos y las garantías procedimentales de las personas interesadas pero con el objetivo de que la concesión efectiva pueda llevarse a cabo lo antes posible.

Por otro lado, y a fin precisamente de facilitar una aprobación definitiva de estas bases y que se proceda a su publicación y convocatoria, concurren circunstancias excepcionales de interés público que aconsejan declarar de urgencia el procedimiento de elaboración y aprobación de estas bases, así como de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A PLENO DE CABILDO INSULAR adopción de los siguientes ACUERDOS:



Primero. APROBAR inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO.

Segundo. Declarar la URGENCIA del procedimiento pues concurren las razones de interés público expuestas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Tercero. Que se realicen los trámites de información pública y demás reglamentarios.

Cuarto. Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y que se publique esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos sería el siguiente:

*(Se hace constar que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha corregido el error material de hecho detectado consistente en que donde decía: "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE"; ahora dice: "BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE").*

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE”**

## PRIMERO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases, se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 21 del Decreto 36/2009, atendiendo a las razones de interés público, económico y social, derivadas de las condiciones adversas (encarecimiento de insumos, combustibles, transporte, etc) que hay a nivel mundial y de manera más agudizada a los territorios insulares y periféricos por lo que se dificulta su convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento, de tal forma que, una vez presentada la solicitud de la correspondiente subvención, y acreditada la concurrencia de las circunstancias y requisitos que se establecen en las presentes bases, se dictará resolución de concesión de subvención directa en favor de la persona física o jurídica interesada.

## SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones del Área de Pesca



del Cabildo de Lanzarote para garantizar la continuidad de la actividad pesquera; y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y combustible.

En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A. Garantizar la producción local pesquera**
- B. Evitar la pérdida de tejido empresarial del sector pesquero**

### TERCERO.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Las personas físicas mayores de 18 años.
- Las personas jurídicas de ámbito pesquero que tengan fijado su domicilio en Lanzarote o la Graciosa.
- Las agrupaciones, asociaciones, organismo o entidades de ámbito pesquero que dispongan de personalidad jurídica propia, y tengan fijado su domicilio fiscal en Lanzarote o la Graciosa

### CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases tanto las personas físicas como jurídicas, que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención. Dicha actividad debe realizarse en la Isla de Lanzarote o La Graciosa. El peticionario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física o jurídica, o agrupaciones de éstas.
- b. Ser propietario, armador o pescador de buques en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto base en Lanzarote.
- c. En caso de ser armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque pesquero para poder acceder a la ayuda.
- d. Tener censada la actividad pesquera en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y declarada fiscalmente en el momento de la presentación de la solicitud de subvención.
- e. No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- f. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g. El solicitante deberá autorizar expresamente al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote para poder recabar de las Administraciones correspondientes las certificaciones que acrediten tales extremos, en caso contrario, deberá presentar dichas certificaciones.
- h. El cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario se acreditará en la forma prevista en el punto 5 de las presentes bases, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de las solicitudes.
- i. Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo Insular de Lanzarote.
- j. Haber llevado a cabo una actividad pesquera en el mar al menos 30 días en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 para los buques con GT inferiores a 15 y de 8 días para los buques con GT superiores a 15. (presentar documento de ventas en los puntos de primera venta o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA)).

### QUINTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

1. La presentación de la solicitud de Subvenciones que el Cabildo convoque obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que lo rigen.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

I. Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las Bases.

II. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Cabildo de Lanzarote, y someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se puedan practicar por el Órgano concedente.

III. Comunicar al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote, y en la mayor inmediatez, cualquier eventualidad que pudiera incidir en el normal desarrollo de la actividad subvencionada.



IV. De revocarse la concesión de la subvención debido a alguno de los supuestos mencionados, el beneficiario estará en la obligación de reintegrar las cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro.

V. Todas las demás obligaciones que se deriven de estas bases y demás normativa aplicable.

3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en las presentes bases para las infracciones y sanciones, así como para el reintegro.

### SEXTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Aprobación definitiva de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 5 DÍAS HÁBILES a partir de dicha publicación. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes se dirigirán al Sr/Sra. Consejero/a de Pesca del Cabildo de Lanzarote, se presentarán:

A. De forma telemática (obligatorio para las personas jurídicas y potestativo para las personas físicas)

I. Las solicitudes para tomar parte en estas subvenciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>.

II. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Corporación, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

III. La solicitud se hará en impreso normalizado, que deberá ir acompañado de la documentación requerida en los anexos de las presentes bases reguladoras y deberá estar firmada por el representante de la entidad o por la persona física, en su caso, con el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015 y la Ley 59/2003, de 19 de





diciembre, de firma electrónica y correctamente cumplimentada por el interesado y registrada dentro del plazo que se fije en la convocatoria.

IV. Al concluir la presentación de su solicitud por internet, recibirá automáticamente un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

### B. De forma presencial.

- Las personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del NIF, NIE o Pasaporte y podrán tener a su disposición los impresos normalizados para la solicitud de la subvención en el Área de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Los impresos normalizados deberán ir acompañados de la documentación necesaria, y debidamente cumplimentados, firmados y registrados dentro del plazo fijado en la convocatoria.
- Los interesados en acceder a estas subvenciones podrán presentar sus solicitudes:

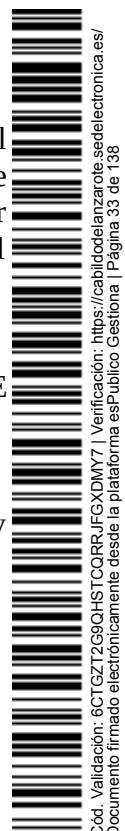
I. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, Código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

II. En el Registro Auxiliar del Servicio Insular Agrario.

III. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

### SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A. Los interesados deberán presentar la solicitud junto con la documentación para su registro y posterior tramitación, ya sea de forma telemática o presencialmente.





La solicitud deberá estar debidamente firmada, manifestando con dicha firma bajo su responsabilidad lo siguiente:

- I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.
- II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- IV. Que aceptan la subvención.
- V Que están al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizan al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente.

B. La documentación a presentar es la siguiente:

A) Instancia de solicitud de subvención, y declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial (Anexo I).

B) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.

En el caso de persona física copia del NIF. (solo en la presentación de forma presencial).

C) Declaración Responsable en los términos establecidos en el Anexo IIa o Anexo IIb según sea la tramitación presencial o telemática.

En caso de utilizar el Anexo IIa el documento deberá ser firmado ante funcionario autorizado para ello. Si se opta por la tramitación telemática, el Anexo IIb será cumplimentado y firmado con firma digital.

D) Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social (en el caso





de subvenciones que superen los 3.000 euros) o autorización al Cabildo para que solicite telemáticamente los mismos.

E) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado, en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Cabildo de Lanzarote o de haberse modificado los datos (Anexo IV).

F) Cartel para medidas de difusión (Anexo V)

G) Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).

H) Documentación que acredite la actividad pesquera como actividad principal:

I) Documentación que acredite ser armador o pescadores de buques pesqueros en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto en base en la Isla de Lanzarote o la Graciosa.

J) En el caso de armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque para llevar a cabo las inversiones objeto de subvención.

K) En el caso de comunidades de Bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o entidades que carezcan de personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución.

L) Documento de la embarcación en el que se está enrolado para comprobar su puerto base.

### OCTAVO.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA A CONCEDER.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases y convocatoria se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 415.4700 “Subv al sector pesquero” por un importe de 600.000 euros. Esta cantidad podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



*En todo caso el importe máximo a percibir por empresa no podrá superar los 105.000 €”*

El importe máximo a conceder para cada beneficiario será:

GRUPO GT (registro bruto) tamaño del buque )	Cuantía de la ayuda directa por buque (euros)
Menos de 15	2.000,00
Entre 15 y menos de 100	25.000,00
Mas de 100	35.000,00

## NOVENO.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

A. Sobre el trámite previo a la otorgación. Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas, el órgano instructor comprobará y verificará que el interesado ha presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.

B. Sobre la otorgación de las Subvenciones. Se concederá la subvención a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda con el límite presupuestario fijado en la convocatoria.

C. Sobre el reparto de créditos. El importe asignado a la convocatoria se repartirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de la ayuda sin tener en cuenta el orden de entrada de la solicitud, siempre que se haya presentado en el plazo fijado por la convocatoria y sin superar el máximo establecido en el punto octavo de las presentes bases.

## DÉCIMO.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

## UNDÉCIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la Ordenación, la Instrucción y la Resolución del Procedimiento de Concesión de las Subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa son:





- El Órgano de Ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.
- El Órgano Instructor, será un técnico del Servicio Insular Agrario.
- El Órgano Colegiado estará compuesto por un presidente (Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote), un secretario (Coordinador del Servicio Insular Agrario) y dos vocales (Técnico del Área de Agricultura y Técnico del Área de Ganadería), pudiendo solicitar asistencia técnica exterior con voz, pero sin voto.
- El Órgano de Resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

### DUODÉCIMO.- ENTIDADES COLABORADORAS.

En el supuesto de que el Área no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de esta subvención y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo Insular, será la encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

### DÉCIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

A. Sobre el régimen de las subvenciones. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen CONCESIÓN DIRECTA es decir es una concurrencia no competitiva atendiendo a la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B. Sobre la instrucción. El órgano instructor verificará que las instancias presentadas contengan los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como que estén acompañadas de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a las presentes bases reguladoras. Asimismo, este Órgano Instructor verificará que cumple con los requisitos de la ayuda para ser beneficiario de la misma.





C. Sobre la Subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos que se insertará en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote contando los DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, éstos hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

D. Sobre los Informes, la evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes fueran necesarios para fundamentar la resolución o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a un total de dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

E. Sobre el informe del Órgano Instructor. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del Órgano Instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

F. Sobre el informe del Órgano Colegiado. El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes.

G. Sobre la Propuesta de adjudicación provisional. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará propuesta de adjudicación provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes presentadas determinando qué solicitudes son favorables, las desestimadas, las desistidas y las inadmitidas a trámite. En las solicitudes favorables se tendrá que expresar el GRUPO GT de cada solicitante y la cuantía propuesta para la concesión de la subvención. Esta propuesta deberá notificarse a los interesados en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.





H. Sobre el trámite de audiencia. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción de un listado con la propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de Lanzarote. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estiman pertinente.

El órgano instructor podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

I. Sobre la Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de adjudicación provisional, ésta tendrá carácter de definitiva y será elevada al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación. No obstante, si hubiera alegaciones, y el órgano instructor acepta dichas alegaciones, elevará al Consejo de Gobierno Insular propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Asimismo, en dicha propuesta se indicará si las solicitudes han sido valoradas como "Favorables", "Desistidos" y "Desestimados", e irán debidamente motivados, así como un análisis de las alegaciones presentadas y la aceptación o no de las mismas.

J. Sobre la resolución definitiva. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

K. Sobre el Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del plazo para presentar las solicitudes a la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Excepcionalmente y de conformidad con el artículo 23 de la LPAC, se podrá acordar la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

L. Sobre la renuncia. Si se produjera la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, con esta liberación de crédito su reasignación al resto de los





beneficiarios, siempre y cuando no se supere el máximo establecido de concesión sin necesidad de una nueva convocatoria.

M. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la LPAC, a cuyos efectos bastará practicar la notificación, de acuerdo a lo previsto en el art. 45 1.b) del mismo texto legal, a través de la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

N. Sobre el Recurso contra la Concesión de las Subvenciones. Contra la Resolución de la concesión de Subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

O. Sobre el plazo para la interposición del Recurso de Reposición. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime y le asista en derecho.

### DÉCIMO CUARTO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 138



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las subvenciones conlleva la justificación de la subvención. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, la justificación de la presente subvención se realizará mediante la comprobación de los siguientes datos:

- Ser propietario, armador o pescador de buques en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto base en Lanzarote.
- En caso de ser armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque pesquero para poder acceder a la ayuda.
- Tener censada la actividad pesquera en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y declarada fiscalmente en el momento de la presentación de la solicitud de subvención.
- Presentar hoja de asiento o licencia de pesca actualizada para verificar GT ( GT (registro bruto) tamaño del buque
- Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).

### DÉCIMO SEXTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

A. Con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones se deberá efectuar la aprobación del gasto. La resolución definitiva de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

B. El pago o abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

C. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 138



D. La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa del importe que se le asigne en la resolución de la subvención, por tanto, tras la resolución definitiva se procederá al pago de la misma.

E. Se producirá pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación y/o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como en el caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F. La gestión de estas ayudas, así como la entrega y distribución los fondos públicos a los beneficiarios podrá realizarse a través de Entidades Colaboradoras según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES O DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

A. Una resolución de concesión de subvención podrá declararse como inválida cuando se den algunas de las causas de nulidad que se establecen en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de una resolución de concesión de subvención llevará consigo la obligación de devolver o reintegrar la cantidad económica adjudicada o percibida. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el punto siguiente.

B. Serán causas de reintegro de las subvenciones:

a. Obtener una subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b. Incumplir total o parcialmente el objetivo del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.

c. Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la ley y en estas Bases Reguladoras.

e. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas Bases, así como a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la citada Ley 38/2007.



f. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad de otras entidades.

C. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de constatación de documentación el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar y obtener de organismos públicos o privados que se consideren oportunos la información necesaria para resolver la adjudicación de las subvenciones. Para intensificar el control que evite el fraude en la documentación examinada para obtener una subvención, el Cabildo de Lanzarote podrá determinar que se da ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante datos que obren en poder de cualquier órgano de las administraciones públicas. A tales efectos, el Cabildo Insular realizará las actuaciones que estime oportunas para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las posibles desviaciones que advierta en su caso.

D. Sobre el procedimiento de reintegro, su prescripción y obligaciones se estará a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre del Cabildo Insular de Lanzarote. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

### DÉCIMO OCTAVO.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### DÉCIMO NOVENO.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.



A. Las Bases Reguladoras y convocatoria de SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, así como en el tablón de anuncios físico del Área de Agricultura y Ganadería del mencionado Cabildo, sito en la Ctra. Tahiche-San Bartolomé, Km 1,2 de Arrecife de Lanzarote.

B. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, por su parte, servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

### VIGÉSIMO - RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio correspondiente a la convocatoria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las ayudas previstas no están sujetas al régimen de “minimis” en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” en el sector agrícola (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013).

### VIGÉSIMO PRIMERO.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote.

### VIGÉSIMO SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS.

Las presentes bases entrarán en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y al día siguiente de ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



ANEXO I: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Tipo solicitante: PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> NIF/CIF/NIE:	
Apellidos y Nombre (o denominación social):	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:			
Código Postal:	Población:	Isla:	
Provincia:		País:	

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
Presencial <input type="checkbox"/>	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación
Telemático <input type="checkbox"/>	Correo electrónico:

**EXPONE:** Vista la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y la Graciosa.

**SOLICITA.** Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas para la finalidad descrita en esta solicitud y documentación anexa para:

GRUPO GT	MARCAR LO QUE PROCEDA
Menos de 15	
Entre 15 y menos de 100	
Entre 100 y 200	
Mas de 200	

**DECLARO:**

- I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.



- II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- IV. Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial.
- V. Acepto expresamente el importe que se me conceda.
- VI. Que estoy al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizo al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente tanto con la Agencia Tributaria Estatal, como con las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria, con el fin de presentar dichos certificados ante la Consejería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, para la Subvención solicitada

## DECLARACIÓN JURADA:

El/La solicitante / representante de la Entidad declara de ésta:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Que **SÍ**  **NO**  ha **recibido/solicitado** ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. (**señale lo que proceda**)

Que **SÍ**  **NO**  ha **recibido/solicitado** ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (**señale lo que proceda**)

Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, (**señale lo que proceda**):

Que **SÍ**  **NO**  ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

**(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido SI)**

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de \_\_\_\_\_ y se corresponde con la convocatoria \_\_\_\_\_

- Que ha procedido a su justificación.
- Que ha procedido a su justificación.

**Para lo cual adjunto la siguiente documentación (señale lo que proceda):**

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (sólo en tramitación presencial)



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Declaración responsable (Anexo II a o b)
- Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).
- Documentación que acredite ser armador o pescadores de buques pesqueros en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto en base en la Isla de Lanzarote o la Graciosa.
- En el caso de armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque para llevar a cabo las inversiones objeto de subvención.
- En el caso de comunidades de Bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o entidades que carezcan de personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución.
- Documento de la embarcación en el que se está enrolado para comprobar su puerto base.
- Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo III)
- Otros: \_\_\_\_\_

Arrecife, a \_\_\_\_\_

El solicitante (o su representante)

**SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE**

### **ANEXO II a: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Ante mí,

comparece:

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>		
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 138



NIF/CIF/NIE:

Nivel de representación: general  procedimiento   
expediente

## DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Arrecife, a \_\_\_\_\_

El/la funcionario/a

El solicitante (o su representante)

## ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo solicitante: PERSONA FISICA  PERSONA JURIDICA

NIF/CIF/NIE:



Apellidos y Nombre (o denominación social):	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

## DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente,

**Documento firmado electrónicamente**



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



## CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Fecha de Entrada:

### SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE ACREDORES (ALTA TERCEROS)

Alta

Modificación

#### I. DATOS PERSONALES DEL ACREEDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Apellidos y nombre / Razón social		NIF o CIF	
Domicilio fiscal			
Población		Provincia	Código Postal
País	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente/libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Acreedor/a o Representante)

#### II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y nombre / Razón social		NIF o CIF	

#### III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)

##### CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
----------------	-----------------	------	------------------



IBAN		B.I.C.	

## ACUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

Sello de la entidad

Por la Entidad de Crédito

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr/a Presidente/a  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

Tesorería  
Avda. Fred Olsen, s/n  
35500 Arrecife (Las Palmas)  
Tel. 928598500"

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

### 5.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente, en relación a la concesión directa de subvenciones dirigidas al sector pesquero de Lanzarote (Expediente 5700/2022)

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, el Pleno de la Corporación, en votación

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 138



ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APPROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

**“DEL: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA**

**A: PLENO**

**ASUNTO:** Propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente para la CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO

Ref: Expte. Gestiona 5700/2022

## ANTECEDENTES

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.

II.- Por otro lado, el precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas número 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 415-3 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

IV. Se dispone de una retención de crédito (RC-2/2022-3558) practicada en la aplicación presupuestaria 415 47000 “Subv sector pesquero” por un importe de 50.000 euros asignada para atender la presente convocatoria. Por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, se adopto el siguiente acuerdo, expediente de modificación de créditos, por suplemento: Subvención al sector pesquero (conv.) 550.000,00 € en la aplicación presupuestaria 415 47000.

Considerando que el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca tramita expedientes de subvenciones de concesión directa, se hace necesaria la financiación para el ejercicio económico corriente con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, dar trámite al oportuno expediente y a tal efecto **SE PROPONE AL PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que se modifique el anexo de subvenciones en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 415 - 3 Subvención de apoyo al sector pesquero.

Objeto: Garantizar la conservación y mantenimiento de la pesca insular y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de los insumos y encarecimiento del transporte y el





combustible.

Importe: 600.000 euros

Finalidad: Garantizar la continuidad de la actividad pesquera y como medida de estímulo para la reactivación de la actividad económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: según conv

Forma de abono: según conv

Periodo de justificación: según conv

2. Que se aprueben por los órganos colegiados competentes previo dictamen de la comisión.

3.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

## 6.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y del Anexo de Subvenciones, para incluir la línea “Apoyo y Fomento del Transporte Colectivo en Lanzarote” (Expediente 535/2021)

Previa intervención de don Marcos Bergaz Villalba, Consejero de Transportes, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría (15 votos a favor y 5 abstenciones), **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“M<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“6.- Expediente 535/2021. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y Anexo Subvenciones.

Vista la propuesta del Servicio de Transportes (Exp.elect.10085/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 consistente en un incremento de la consignación de la aplicación presupuestaria 4412.472000 por importe de un millón de euros (1.000.000,00€), siendo imprescindible dicha modificación para tramitar la firma de la Adenda Primera del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Lanzarote y Arrecife Bus, S.L. para el fomento del uso del transporte público regular interurbano de viajeros en Lanzarote, enmarcado dentro de la línea estratégica 4412-1 “Convenio Apoyo y Fomento Transporte colectivo Lanzarote”.

A la vista de la anterior propuesta, se hace necesario la modificación, mediante la inclusión de la misma, del Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2022 y del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, quedando en los siguientes términos:

\*\*\*4412 Otro transporte de viajeros

4412.47200 CAC-Aportac. dineraria financiar transp. regular viajeros en la Isla año 2022: 1.650.000,00€

Línea:4412-1 FA- Convenio Apoyo y Fomento Transporte colectivo Lanzarote: 1.650.000,00 €

Objeto: Fomentar el transporte público regular interurbano de la Isla.

Finalidad: Fomento del uso de transporte público mediante los diferentes bonos de transporte público, para abaratar el precio del transporte a las personas que hagan uso del mismo.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Previa justificación

Plazo de justificación: Trimestral

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede:2).



- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8)".

En el debate el Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC, don Samuel Carmelo Martín Morera, justifica la abstención por considerar que el Gobierno no está siendo justo con Canarias en cuanto a la aplicación de las ayudas al transporte que sí aplica en la península.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

Se abstuvieron:

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

### 7.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto (Expediente 15442/2022)

Previa intervención de doña Rosa Mary Callero Cañada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (15 votos a favor y 5 abstenciones), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Hacienda, de 31 de agosto de 2022, cuyo contenido íntegro es del siguiente tenor literal:

“DEL: ÁREA DE HACIENDA  
AL: PLENO

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO), DE NUEVA LÍNEA ESTRATÉGICA Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 (ACTUALMENTE EN VIGOR), DE NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 138



**PRIMERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0009 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con baja por anulación del Capítulo II, por importe de trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (377.054,70 €) (Expediente Electrónico n.º 14557/2022)**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
(Expte. 14557/2022)**

Vista la propuesta del Área de Bienestar Social (Expte. 12734/2022) a los efectos de dotar los créditos necesarios en el capítulo IV del Programa 2313 y nominar subvención a la Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote (ADISLAN) para la ejecución de Proyecto “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de atención para menores de 0 a 6 años”, por importe total de trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (377.054,70 €). Este gasto será financiado con bajas por anulación del Capítulo II de dicho programa y dado que la ejecución de dichos gastos no puede ser demorado hasta el ejercicio siguiente y que esta dotación del capítulo II se estima reducible sin perturbación del servicio.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	377.054,70 €
<b>Total</b>	<b>377.054,70 €</b>

**Fuentes de Financiación**

**Baja por anulación:**

Capítulo II Gastos corrientes	377.054,70 €
<b>Total</b>	<b>377.054,70 €</b>

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se **propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario** financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometido así como por mayores ingresos de los previstos, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**



**Aplicaciones presupuestarias que aumentan:**

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
2313.48008	Subv. "ADISLAN- Proy."Serv. promoción autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años"	377.054,70 €
<b>Total general</b>		<b>377.054,70 €</b>

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

**Bajas por anulación**

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
2313.2279908	Discapacidad. Atención temprana y equipo	377.054,70 €
<b>Total general</b>		<b>377.054,70 €</b>

**SEGUNDO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con baja por anulación del Capítulo VI y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de dieciseis millones ochenta y siete mil quinientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos (16.087.540,95 €) (Expediente Electrónico n.º 14925 /2022).**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
(Expte. Elect. 14925/2022)**

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 57 de 138



del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3 -2022, nº4 -2022 y nº 15 - 2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (92.882.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento nº 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario nº 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, por suplemento nº 2022-0007 por importe de 4.300.000,00 € y por crédito extraordinario nº2022-0008 por importe de 12.509.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en los capítulos II, IV y VII, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales o con bajas por anulación y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

**Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales así como por bajas de crédito de gastos no comprometido de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.**





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos:

Capítulo II Gastos Corrientes	60.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	11.236.340,95 €
Capítulo VII Transferencias de capital	4.791.200,00 €
<b>Total</b>	<b>16.087.540,95 €</b>

### Fuentes de Financiación

#### Baja por anulación:

Capítulo VI Inversiones	2.940.000,00 €
-------------------------	----------------

#### Ingresos:

Capítulo VIII Activos Financieros	13.147.540,95 €
-----------------------------------	-----------------

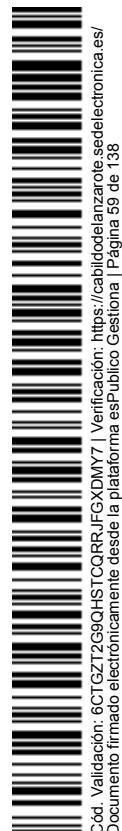
**Total**

**16.087.540,95 €**

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2310.46201	Fondo de emergencia social	400.000,00
2310.48939	Ayudas alquileres y otros ONGs	194.700,00
2310.48941	Otras subv.en materia bienestar social	1.186.671,03
2310.78901	Otras subv.en materia bienestar social	6.900,00
241.46201	Subv.Aytos. Plan Empleo municipal	1.494.469,61
241.46200	Subv.Corporaciones Locales	3.000,00
241.48001	Subv.entidades sin ánimo de lucro (Nom)	132.700,61
241.48003	Subv.fomento del emprendimiento (Nom)	123.000,00
334.48900	Subv.en materia cultural	421.000,00
334.44900	Subv.a entes dependientes .Proyectos culturales	1.000.000,00
334.48917	Subv.agrupaciones folklóricas, corales y otros	132.000,00
334.78000	Subv.a entidades sin ánimo de lucro	70.000,00
4412.47206	Subv.Bonificación extraordinaria uso transp.interurbano	1.074.720,25
4412.77001	Subv.modernización transporte	105.000,00
1704.48000	Subv. a ONG en materia de caza (Nom)	85.000,00
410.48901	Subv.proyectos agrícolas y ganaderos (Nom)	789.847,05
410.77001	Subv.proyectos infraestructuras agrarias (Nom)	20.000,00
415.48000	Subv.gastos funcionam.a entid. y asoc.sector	110.400,00



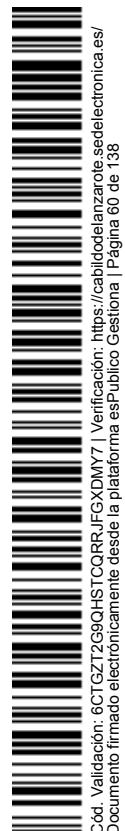


	pesca (Nom)	
415.78000	Subv.en materia pesca	365.000,00
136.46701	Subv. a Consorcios	390.460,00
136.76700	Subv. a Consorcios	1.090.000,00
337.48000	Subv. en materia infancia y juventud	131.000,00
432.48000	Subv.en materia turística	169.100,00
1701.48000	Subv.acciones en medio ambiente	50.500,00
924.48900	Subv. a Ongs promoción espacios participativos	165.000,00
425.48000	Subv.en materia de energía	86.700,00
425.75000	Subv.a proyectos en centros educativos	10.000,00
4301.48000	Subv.en materia comercio	490.000,00
4301.46200	Subv.Aytos dinamiz.comercio local	87.000,00
422.48001	Subv.en materia industria	21.000,00
4591.74000	Subv.entes depend.Estrategia Lzte 2016-2025 FDCAN	2.940.000,00
320.45003	Subv.proyectos Centros Educativos	27.000,00
320.48900	Subv.a entidades sin ánimo de lucro en materia educativa	251.072,40
320.48901	Otras subv.en materia de educación	50.000,00
341.48000	Otras subv.deportivas	803.900,00
341.46200	Subv.Aytos en materia deportiva	52.000,00
341.47900	Otras subv.deportivas	187.000,00
342.76200	Subv.Aytos inversiones deportivas	75.000,00
342.78000	Subv.a entidades sin ánimo de lucro en materia deportiva	59.300,00
1702.49000	Subv.a Organismos internac.proy.en materia sostenibilidad	200.000,00
1702.79000	Subv.a Organismos internac.proy.en materia sostenibilidad	50.000,00
1702.48000	Subv.a entid.sin ánimo de lucro en mat. Medioambiente	67.000,00
4331.48000	Subv. en materia promoción económica	160.100,00
4331.44900	Transf. corriente a SPEL	700.000,00
4332.22799	Otros trabajos a empresas y profesionales	60.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>16.087.540,95 €</b>

## FUENTES DE FINANCIACION

### Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4591.62703	Proyectos complejos Estrategia Lzte 2016-2025 FDCAN	2.940.000,00
<b>Concepto de Ingresos</b>		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.147.540,95
	<b>TOTAL</b>	<b>16.087.540,95 €</b>





**TERCERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de un millón cincuenta y dos mil treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (1.052.031,58 €) (Expediente Electrónico n.º 14974 /2022).**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR SUPLEMENTO  
(Expte. Electrónico 14974/2022)**

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3 -2022, nº4 -2022 y nº15 -2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (92.882.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento nº 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario nº 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, por suplemento nº 2022-0007 por importe de 4.300.000,00 € y por crédito extraordinario nº2022-0008 por importe de 12.509.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 61 de 138



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en los capítulos II y IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente **Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales**, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, , cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

### **Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	402.031,58 €
Capítulo II Gastos corrientes	650.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

### **Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII Activos financieros	1.052.031,58 €
<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:**

#### **ESTADO DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2313.48007	Subv.Asoc.El Cribó Proy."Salud mental"	61.990,29 €
924.46200	Subv. Aytos procesos participativos	225.041,29 €
334.46201	Subv.Aytos fomento actividades culturales (Nom)	115.000,00 €
4331.22602	Publicidad y propaganda	600.000,00 €
425.22799	Otros trabajos realiz.por empresas y profes	50.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

#### **FUENTES DE FINANCIACION**



870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.052.031,58 €
	Total	1.052.031,58 €

### CUARTO.- Propuesta de aprobación de nueva Línea Estratégica e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 (Actualmente en vigor).

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo de Lanzarote aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 (Actualmente en vigor), publicado en el BOP nº18 de fecha 10 de febrero de 2021. Éste nace desde la perspectiva de la racionalización de la actividad financiera del sector público que se canaliza a través de las subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económica de personas y entidades tanto públicas como privadas, destinadas a fomentar determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Cabildo de Lanzarote.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del Cabildo y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Tal como establece el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, publicada en el BOP nº 53 de fecha 3 mayo de 2021, no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Lanzarote para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

Vista la propuesta del Coordinador Provisional de Planificación y Coordinación de Proyectos para la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021 de la línea “Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”, con un crédito previsto de dos millones novecientos cuarenta mil euros (2.940.000 €), la cual estaría alineada con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de



Subvenciones para el ejercicio 2021, como es la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

Visto que en el actual Plan Estratégico de Subvenciones no se recoge esta línea de subvención, y que la misma se encuentra alineada con los Objetivos estratégicos del citado Plan, es por lo que se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

	Capítulo 4	Capítulo 7
<b>4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)</b>	0,00 €	2.940.000,00 €

4591-2. Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN).

Se pretende la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

Aplicación presupuestaria	Crédito previsto Plan Estratégico 2021	Consignado en Presupuesto 2021
4591.74000	2.940.000,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	<b>2.940.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**QUINTO.- Propuesta aprobación de nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación, vistas las propuestas de las Áreas que se detallarán a continuación recogidas en los expedientes electrónicos relacionados:**

PROPIUESTA ÁREA / DEPARTAMENTO	Nº EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
*** 136 Servicio de prevención y extinción de incendios	14531/2022
*** 1701 Administración general del Medio Ambiente	11890/2022
*** 1702 Actuaciones Medio Ambiente: Reserva de la Biosfera	4464/2021 y 14939/2022
*** 1704 Actuaciones Medio Ambiente: Caza	14930/2022
*** 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social	15012/2022
*** 2313 Bienestar Social. Dependencia	15012/2022 y 12734/2022
*** 241 Fomento del Empleo.	15074/2022
*** 320 Administración general de educación.	14914/2022
*** 334 Promoción cultural.	14916/2022
*** 337 Juventud	14991/2022
*** 341 Promoción y fomento del deporte.	14934/2022



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

*** 342 Instalaciones deportivas.	14934/2022
*** 410 Administración general de agricultura y ganadería	14928/2022
*** 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.	14929/2022
*** 422 Industria.	14821/2022
*** 425 Energía	14820/2022
*** 4301 Comercio.	14822/2022
*** 432 Información y promoción turística.	15181/2022
*** 4331 Desarrollo empresarial. Promoción económica	14891/2022
*** 4412 Otro transporte de viajeros.	15128/2022
*** 4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)	10979/2022
*** 924 Participación ciudadana	14911/2022

## \*\*\* 136 Servicio de prevención y extinción de incendios

Línea /Actuación: 000-1Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes	1.480.460,00
--	--------------

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

**136.46701 Subv.a Consorcios (Nom) 390.460,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Organización Campeonato del Mundo de Excarcelación en Accidentes de Tráfico	125.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Contratación de los servicios e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la Romería de Los Dolores 2022	50.000,00



Código de validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7. Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 138



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 15/08/2022-30/11/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de diciembre de 2022 a 28 febrero de 2023.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Subvención a las Protecciones civiles insulares  Protección Civil Arrecife: 15.000,00€ DE Protección Civil Haría: 15.000,00€ Protección Civil San Bartolomé: 15.000,00€ Protección Civil Teguise y La Graciosa: 18.000,00€ Protección Civil Tías: 15.000,00€ Protección Civil Tinajo: 15.000,00€ Protección Civil Yaiza: 15.000,00€	108.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Subvención vigilancia de playas  DE * San Bartolomé- REN:- Guacimeta del 17 al 30 de junio y del 01 al 30 de octubre:10.310,00€- Semana Santa: 3.150,00€ * Costa Sur- EMERLAN: 18.000,00€ * Costa Norte- REN: 76.000,00€	107.460,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de julio de 2023 a 30 de septiembre de 2023

**136.76700 Subv.a Consorcios (Nom) 1.090.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO	DE Ejecución Proyecto de	52.000,00



	SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE		Instalaciones Puesto de Intervención de bomberos de Playa Blanca	
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución Proyecto de Instalaciones para adecuación de Puesto de Intervención de Bomberos, Protección Civil y SUC en Tías	280.000,00
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución Proyecto de Legalización edificio Consorcio de Seguridad y Emergencias	516.000,00
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Material/inversiones parque de bomberos • 1 zodiac • 3 plataformas de rescate acuático • 2 cizallas Holmatro	152.000,00
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución proyectos Helipuertos - Helipuerto La Graciosa: 40.000,00€ - Helipuerto Arrecife: 50.000,00€	90.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024.

## \*\*\* 1701 Administración general del Medio Ambiente

Línea /Actuación: 1701-1 Actuaciones en materia medio ambiental	50.500,00
---	-----------

Objeto: Se pretende apoyar a las entidades que realicen una labor de conservación, fomento y difusión en materia medioambiental, así como de protección de flora y fauna

1701.48000 Subvacciones en Medio Ambiente (Nom)	50.500,00
---	-----------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
--------	--------------	--------------------	---------



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

G76678143	FUNDACIÓN CANARIA TELESFORO BRAVO	Proyecto: Pasa sin Huella por Lanzarote y asesoramiento campaña publicitaria  Finalidad: Sensibilización y comunicación sobre importancia de los espacios naturales protegidos y medio ambiente en general.	43.500,00
-----------	--------------------------------------	--	-----------

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01 de noviembre de 2022/

01 de noviembre de 2025

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01 de febrero de 2026

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G28795961	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO BIRDLIFE)	Proyecto: Actuaciones de estudio y conservación de la población de Garcilla Bueyera en Lanzarote.  Finalidad: Se trata de continuar con los trabajos desarrollados en 2021, de forma que se amplíe la información de la colonia y se complemente el estudio de nuevos aspectos de la ecología de <i>Bubulcus ibis</i> y <i>Egretta Garzetta</i> .	7.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01 de noviembre de 2022/

01 de noviembre de 2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01 de febrero de 2024

### \*\*\* 1702 Actuaciones Medio Ambiente: Reserva de la Biosfera

Línea /Actuación: 1702-1 Subvenciones actuaciones en sostenibilidad	317.000,00
---	------------

Objeto: Se pretende desarrollar actuaciones para promover la Reserva de la Biosfera de Lanzarote como lugar que contribuya de forma activa a la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

1702.47900 Otras Subv.a empresas privadas (Nom)

67.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76264803	ASOCIACIÓN VIENTO DE NOROESTE	Proyecto: "El Jable" un espacio natural único. Finalidad: Campaña de concienciación de los valores naturales, culturales de "El Jable" y sus amenazas.	15.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 25/07/2022 - 27/08/2022

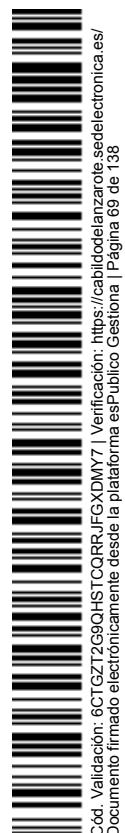
Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G05476886	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN LANZAROTE	Proyecto: Estudio de la Calidad del Agua en la costa Sureste de Lanzarote. Finalidad: Realizar un estudio analítico completo en diferentes puntos de la isla entre Playa Blanca (municipio de Yaiza) y Las Caletas (municipio de Arrecife), con toma de muestras, análisis e informe, además de la localización de emisarios submarinos y su análisis de las aguas que los rodean. También se contará con la difusión de los datos obtenidos con el objetivo de dar a conocer a la población el estado de las aguas de la costa y que las administraciones puedan tomar decisiones sobre la mejora y el control de las playas, realizando charlas de concienciación y difusión.	10.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/10/2022 -





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V76204379	SAT EL JABLE	Proyecto: Estudio de la calidad del agua de riego en la isla de Lanzarote.  Finalidad: Hacer un seguimiento de los parámetros de calidad del agua potable y regenerada usada en la agricultura con el fin de controlar posibles deficiencias y su repercusión en el suelo, así como las concentraciones de cloratos de determinados productos agrícolas.	20.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2023 –  
31/07/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G38343497	SECAC	Proyecto: Buena Proa.  Finalidad: Contribuir a la conservación y divulgación de los cetáceos en Lanzarote mediante campañas de formación, sensibilización y divulgación.	12.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/08/2022 –  
31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35359389	CLUB DE ACTIVIDADES	Proyecto: Plan de actuación	10.000,00



	<p>para el "Seguimiento de la Diversidad Marina de la Franja del Litoral de Arrecife"</p> <p>Finalidad: Conservar y educar sobre los fondos marinos del litoral de Arrecife a través de labores medioambientales de limpiezas subacuáticas, control del erizo Diadema, seguimiento del estado de los fondos y su biodiversidad, participación en jornadas medioambientales, mostrando el medio subacuático por medio de campañas de buceo y divulgando a través de redes sociales.</p>	

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022 –  
31/08/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el  
período de ejecución

<b>1702.49000</b>	<b>Transferencias organismos internacionales para proyectos en materia de sostenibilidad</b>	<b>200.000,00</b>
-------------------	--	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
DUNS: 366484368	UNITED ENVIRONMENT PROGRAMME NATIONS	Proyecto: Elevando a Lanzarote al centro de la Conservación Mundial del programa de Naciones Unidas  Finalidad: Creación de la World Environment Situation Room: Circuito de cursos de formación de equipos de expertos, personal local del Cabildo, personal de la ONU. Creación de programa, equipos y convocatoria para Cumbre Mundial de jóvenes de Lanzarote (incluyendo	200.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		iniciativas, charlas y sesiones en Institutos de Lanzarote. Creación de equipos, sentar bases y convocatoria competición mundial de jóvenes talentos y mujeres jóvenes en cambio climático (incluyendo convocatoria y competición local con institutos y colegios de Lanzarote)	
1702.79000		Transferencias organismos internacionales para proyectos en materia de sostenibilidad	50.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
DUNS: 366484368	UNITED ENVIRONMENT PROGRAMME NATIONS	Proyecto: Elevando a Lanzarote al centro de la Conservación Mundial del programa de Naciones Unidas  Finalidad: Creación de software informático diseñado expresamente para Lanzarote por los informáticos de Lanzarote	50.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: Un año desde la firma del convenio

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad

### \*\*\* 1704 Actuaciones Medio Ambiente: Caza

Línea /Actuación: 1704-1 Fomento de la actividad cinegética	85.000,00
---	-----------

Objeto: Se pretende apoyar las labores de control, gestión y vigilancia de las prácticas de caza en la isla desarrolladas a través del servicio de vigilancia de caza de la Nueva Sociedad de Cazadores. Además también permitirá el asesoramiento en materia de caza a personas interesadas, empresas y entidades públicas, así como el apoyo a la organización de campeonatos de caza a través de la Federación Canaria de Caza.

1704.48000 Subv.a ONG`s en materia de caza	85.000,00
--	-----------





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35280601	NUEVA SOCIEDAD DE CAZADORES DE LANZAROTE	Proyecto: Apoyo a la Nueva Sociedad de Cazadores Finalidad: Gastos de funcionamiento. Gastos en campeonatos nacional y regional.	80.000,00
V38358115	FEDERACIÓN CANARIA DE CAZA (DELEGACIÓN LANZAROTE)	Proyecto: Apoyo a la Federación Canaria de Caza. Finalidad: Gastos de funcionamiento. Gastos en campeonatos nacional y regional.	5.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

## \*\*\* 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social

Línea /Actuación: 231-1 Fondo de emergencia social	400.000,00
--	------------

Objeto: Conceder subvenciones a los siete Ayuntamientos de la Isla dentro del marco de Colaboración interadministrativa para financiar proyectos que tengan por objeto prevenir la marginación y la exclusión social, y favorecer la integración de personas y unidades familiares que carezcan de medios económicos y, en los que concurren factores de riesgo.

## 2310.46201 Fondo de emergencia social 400.000,00

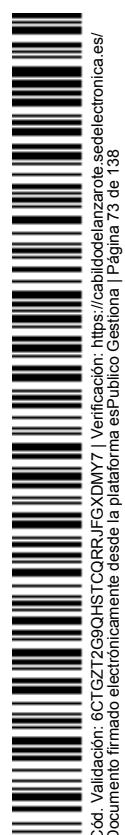
C.I.F.	Beneficiario	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	56.779,57
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	158.961,43
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	17.752,07
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	20.466,40
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	48.712,76
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	51.817,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	45.510,77

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

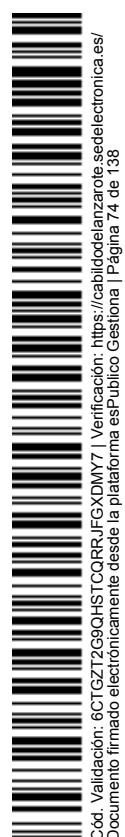
finalización del período de ejecución

<b>Línea /Actuación:231-5 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs</b>	<b>194.700,00</b>
---	-------------------

Objeto: Colaborar con distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote en el pago de cantidades devengadas por el alquiler de bienes inmuebles y otros gastos de los locales para que aquellas puedan llevar su labor social.

<b>2310.48939 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs</b>	<b>194.700,00</b>
---	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35697499	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE – AFOL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.200,00
G35675701	ASOCIACIÓN AFIBROLAN	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.000,00
G35568401	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS - ANEXO LANZAROTE	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	20.000,00
J35618933	COLECTIVO DE INMIGRANTES SAHARAUIS DE CANARIAS	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.200,00
G35405018	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE - ASCULSORLANZ	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	9.000,00
G35316926	ASOCIACIÓN MENTAL “EL CRIBO”	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	10.000,00
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES “MARARÍA” (SEDE)	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.000,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	9.000,00
R3500367B	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	40.000,00
G35068824	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Gastos de alquiler	13.100,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA" (PISO TUTELADO NUEVO)	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales (Piso Tutelado)	7.800,00
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA SOCIAL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.000,00
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.000,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	6.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIONES UNIDAS"	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.400,00
G76080928	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COLECTIVO MAURITANO EN LANZAROTE "TICHITT"	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	6.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución

Línea /Actuación: 231-6 Subvenciones en materia bienestar social	1.193.571,03
--	--------------

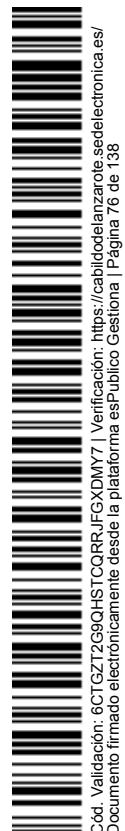
Objeto: Conceder subvenciones a distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote para desarrollar proyectos en el ejercicio que permitan mejorar la calidad de vida de la población, tal y como proclama nuestra Constitución Española.

2310.48941 Otras Subvenciones en materia bienestar social (Nom)	1.186.671,03
---	--------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G79408852	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	Proyecto: "Acercamiento y Atención Sociosanitaria a personas en situación de exclusión social o en riesgo	20.000,00



			de estarlo, en énfasis de las personas en situación de prostitución”  Finalidad: Atender a personas en situación de riesgo de exclusión social. El colectivo Diana son personas en situación de prostitución por ser un colectivo que sufre violencia de género y vulnerabilidad asociada a la situación de la inmigración.	
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA	SOCIAL	Proyecto: “ Atención a personas con discapacidad”  Finalidad: Ayudar a suprir las necesidades educativas especiales de aquellos niños que padecen discapacidad física o mental y también ayudar q menores que están en riesgo de padecer alguna discapacidad, a través de terapias y actividades.	20.000,00
G76162734	ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ACOMPAÑAR		Proyecto: “ Acompañar”  Finalidad: Acompañamiento en procesos de pérdida y duelo	5.000,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE		Proyecto: “ Imago 2021”  Finalidad: Gestionar viviendas tuteladas para la juventud y personas sin hogar	115.000,00
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS		Proyecto: “Lanzarote Solidaria”  Finalidad: Prestar servicios a colectivos de especial vulnerabilidad, a través de empresas. Entidades y personal, mediante portal web.	3.500,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE “ALANEM”		Proyecto: “Programa de Atención Sociasanitaria en Esclerosis Múltiple”	6.000,00





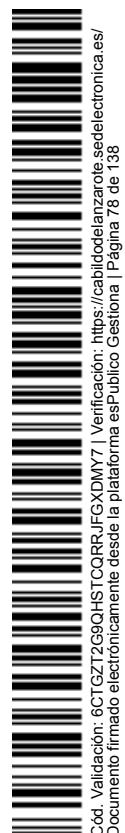
## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Finalidad: Mejorar la calidad de vida, el bienestar social, físico y cognitivo de las personas afectadas de esclerosis múltiple y otra enfermedades neurológicas de la isla de Lanzarote.	
J35964097	ASOCIACIÓN LÁNZATE	Proyecto: "Línea Arco Iris"  Finalidad: Desarrollar una visibilidad, normalización y lucha por los derechos de la comunidad de Lesbianas, Gays, Tranns*, Bisexual, Inter* y más con el fin de combatir la homofobia, transfobia, biofobia, heterocentrismo, etc existente en el ámbito social además de fortalecer elementos de Red de Trabajo Insular.	6.600,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto: "Apoyo en prevención de la exclusión escolar"  Finalidad: Reducir la vulnerabilidad de las personas en situaciones de exclusión social	15.000,00
G76262948	FUNDACIÓN FLORA ACOGE CANARIA	Proyecto: "Programa inclusión social, personas sin hogar"  Finalidad: Cubrir las necesidades básicas de mujeres y hombres nacionales e inmigrantes, mayores de edad, que no tiene garantizada una comida diaria para subsistir y/o el alojamiento.	130.000,00
G35697499	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE – AFOL	Proyecto: "Atención domiciliaria a personas oncológicas como apoyo y coordinación de la trabajadora social"  Finalidad: Atender directamente a las personas usuarias en su domicilio para el aseo personal, ante	30.000,00





		la imposibilidad de trasladarse por estar encamadas, por la avanzada edad, por el grado de deterioro que presentan.	
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA"	Proyecto: "Atención integral a la Mujer de Lanzarote"  Finalidad: Llevar a cabo labores de atención y sensibilización en la población de la isla de Lanzarote en materia de igualdad de género y violencia de género.	10.000,00
G35293364	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS CONTRA LA DROGA DE ARRECIFE – AFACODA	Proyecto: "Programa de Intervención Psicosocial"  Finalidad: Apoyar, asesorar e intervenir a nivel psicosocial en el proceso de recuperación de las personas con problemas adictivos, familiares y amigos.	25.000,00
G76039999	ASOCIACIÓN TRIWWW (TOGETHER REACHING ILLUSION WORLD WINNERS WAY)	Proyecto: "Práctica deportiva adaptada"  Finalidad: Apoyo y colaboración con personal con discapacidad, movilidad reducida y diversidad funcional a través del deporte.	6.000,00
G35501956	ASOCIACIÓN DE ACOGIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS CALOR Y CAFÉ	Proyecto: "Comedor Social Bajo Umbral"  Finalidad: Cubrir las necesidades básicas (alimentación, higiene, ...) de las personas que, por su situación de precariedad económica y social, carecen de medidas personales familiares.	30.000,00
G35405018	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE – ASCULSORLANZ	Proyecto: "Promoción de la vida independiente de personas sordas de Lanzarote"	25.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Finalidad: Promocionar la independencia de las personas sordas de la isla de Lanzarote a través de los servicios de una persona intérprete de LSE, trabajador/a social y de actividades de integración en la comunidad	
G35688746	ASOCIACIÓN TINGUAFAYA	Proyecto: "Ocio, tiempo libre y respiro familiar"  Finalidad: Promover la utilización del ocio entre las personas con discapacidad como un instrumento normalizador y facilitador de la integración social	20.000,00
G35750470	FUNDACIÓN CANARIA ADEPSI	Proyecto: "Servicio de información y asesoramiento especializado sobre medidas de apoyo al ejercicio y a la capacidad jurídica: Creando redes sumamos 2022"  Finalidad: Proteger y asistir, de manera integral, a personas con discapacidad intelectual y mental, así como el ejercicio de la tutela, curatela y guarda de hecho con el fin de mejorar la calidad de vida de aquéllas.	20.000,00
G35818608	ASOCIACIÓN DERECHO Y JUSTICIA	Proyecto: "Inclusión, no exclusión"  Finalidad: Reforzar la red de profesionales y recursos en el centro penitenciario de Lanzarote, de forma que se atiendan los derechos de esta población, en la áreas jurídicas, ocupacionales, psicopedagógicas y socio-laborales.	12.000,00
G35872472	ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS - ASPERCAN	Proyecto: "Integración de personas con síndrome de Asperger en Lanzarote"	13.000,00





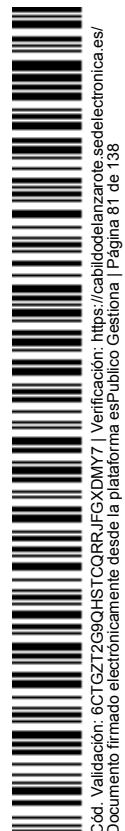
		Finalidad: Dar a conocer el síndrome de Asperger y consolidar la asociación en la isla realizando acciones que permitan a la asociación ser centro de referencia para las personas con síndrome de Asperger y sus familiares y, de esta manera, promover y potenciar su inclusión.	
G35913706	ASOCIACIÓN ATDHAILANZ	Proyecto: “Atención a los menores diagnosticados con trastorno para déficit de atención (TDAH) y sus familiares”  Finalidad: Dar respuesta a las demandas de las y los menores diagnosticadas/os con el déficit de atención con hiperactividad y sus familias, ofreciendo una atención integral.	6.000,00
G76349273	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	Proyecto: “Apoyo social y económico a niños con cáncer y sus familias”  Finalidad: Ofrecer atención social y directa para mejorar la calidad de vida de los menores enfermos de cáncer y sus familias.	35.000,00
G35439785	ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA – AFA	Proyecto: “Servicio de acompañamiento al mayor”  Finalidad: Desarrollar las actuaciones encaminada a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo a su mantenimiento en su entorno.	15.000,00
G35674084	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE – EMERLAN	Proyecto: “Apoyo al transporte adaptado para las plazas sociosanitarias, incluido el realizado en La Graciosa”  Finalidad: Realizar el	25.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		servicio de transporte de las personas con discapacidad de la isla de Lanzarote y los recursos sociosanitarios.	
G76601616	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES	Proyecto: "Control de vectores en puertos y aeropuertos de Canarias"  Finalidad: Colocar trampas en los distintos puertos y aeropuertos para capturar mosquitos que pudieran venir en la mercancía o en las personas de distintas partes del mundo, para evitar posibles enfermedades infectocontagiosas.	12.000,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL	Proyecto: "Promoción de la vida independiente de personas sordas de Lanzarote"  Finalidad: Promocionar la independencia de las personas sordas de la isla de Lanzarote a través de los servicios de una persona intérprete de LSE, trabajador/a social y de actividades de integración en la comunidad.	25.000,00
P3505900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: "La Cancha"  Finalidad: Generar un proceso de relación positiva entre la comunidad y los chicos alojados en el Albergue de la Santa, mediante el encuentro, la participación, el conocimiento y el intercambio de experiencias vitales que desemboque en una mejora de la convivencia.	70.499,64
G76306315	ASOCIACIÓN AFECTADOS HIPOTECA NORTE GRAN CANARIA "AHINOR"	Proyecto: "Asesoramiento antidesahucios y abusos bancarios"  Finalidad: La continua aplicación de cláusulas	101.000,00

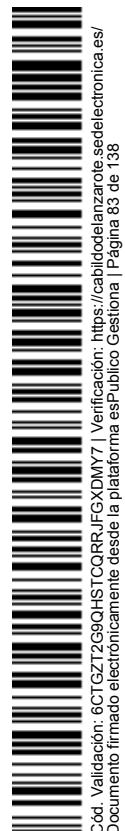




			abusivas por parte de las entidades financieras y el desconocimiento generalizado de los ciudadanos afectados, que habitualmente lleva al aislamiento y a no comunicar su situación, hacen necesaria la puesta en funcionamiento de una oficina itinerante, con unos costes contenidos, que permita llegar a los afectados para ofrecerles información sobre cómo poder actuar en situaciones complicadas generadas por la aplicación de cláusulas abusivas o de productos financieros tóxicos. La oficina permitirá a AHINOR desplazarse por toda la islas de Canarias, teniendo contacto con los trabajadores sociales de los Ayuntamientos, que permitirían conocer de primera mano el problema de los ciudadanos de cada municipio y hacer valoraciones individuales de cada familia , con el fin de poder asesorarles y ayudar en cada momento ,cuando sea necesario para hacer las reclamaciones oportunas.	
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA	SOCIAL	Proyecto: " Piscina ASCY"  Finalidad: Prestar el servicio de atención específica a la discapacidad mediante la fisioterapia acuática para mejorar la calidad de vida, favorecer la autonomía, desarrollo personal e integración social de las personas con discapacidad	30.000,00
G01925783	GRUPO DE AYUDA MUTUA DE AFECTADOS POR SUICIDIO (GAMAS)		Proyecto: "Desestigmatizar el suicidio a través de una charla informativa en el ámbito educativo en	5.000,00



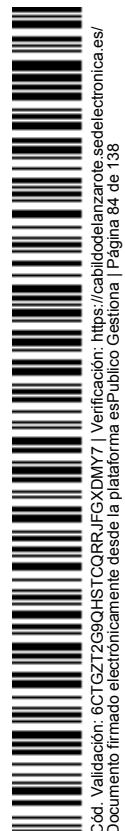
		bachillerato”  Finalidad: Impartir programas en los Institutos de Educación Secundaria dirigidos a la concienciación y sensibilización, además de aportar conocimientos a los estudiantes acerca del suicidio, conductas de riesgo, estrategias para prevenirla señales de alerta, etc.	
G76242114	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “LA VIDA ES ZUAINA”	Proyecto: Creactívate: programa de educación de calle para la prevención de la exclusión social en Argana Alta”  Finalidad: Prevención de la exclusión social en el barrio más vulnerable de Lanzarote; Argana Alta, a través del trabajo y educación de calle para atender de forma directa a la población infanto-juvenil más desfavorecida, acompañándola, apoyándola y motivándola, actuando sobre el fracaso escolar, la exclusión, los conflictos y el abandono social, fomentando la participación, la inclusión y la cohesión comunitaria, promoviendo valores y proporcionando atención social.	23.000,00
G35556497	ASOCIACIÓN ACU CANARIAS	Proyecto: “No te comas la cabeza”  Finalidad: Servicio psicológico urgente, vía on line, a las personas que padezcan un enfermedad inflamatoria intestinal, tanto enfermedad de Crohn, como Colitis Ulcerosa.	12.000,00
G76191220	ASOCIACIÓN APORTA	Proyecto: “Intervención Psicoeducativa y Social “Alentando”	92.850,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Finalidad: Intervención psicosocial, educativa y cultural que pretende desarrollar, a través de la figura del “Facilitador Psicoafectivo”, un proceso de trabajo individual, familiar y comunitario de apoyo y acompañamiento al alumnado y sus familias con problemas de salud mental	
G76096270	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES AULA CULTURAL DE LA 2 <sup>a</sup> Y LA 3 <sup>a</sup> EDAD DE ARRECIFE “LA DESTILA”	Proyecto: Proyecto Social para Personas Mayores de Arrecife  Finalidad: Desarrollar tareas y labores de entretenimiento para el colectivo de personas de la tercera edad en el término municipal de Arrecife.	3.000,00
R3500275G	CASA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Proyecto: “Atención social y económica a personas vulnerables”  Finalidad: Recibir a personas enfermas y/o familiares desplazados de localidades del interior de Gran Canaria y, sobre todo, de las demás islas de la Provincia, con escasos recursos económicos, muchas en situación de pobreza extrema y evidente vulnerabilidad social, que precisan de atención o cuidados hospitalarios; ofreciéndole unos espacios dignos, atención personal, comprensión y el cuidado que precisan, debido a la imposibilidad que tienen para costear los gastos de la estancia que requieren sus tratamientos terapéuticos.	5.000,00
G35804517	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TÍAS (ASOMAVO)	Proyecto: Nos hemos jubilado de nuestra profesión, no de la vida.	10.000,00



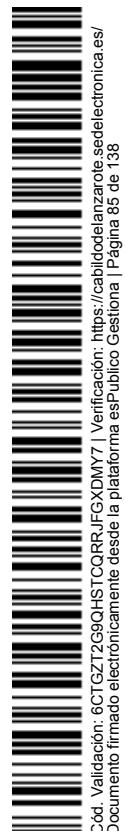


		Finalidad: Dinamizar a los socios durante el año 2022 con todo tipo de eventos, en especial bailes, excursiones, ejercicios físicos y artísticos.	
G76315779	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIA ENERO SOCIO	Proyecto: "Lanzarote: Aulas Abiertas al Mundo VI. Voces y miradas en el abanico social multicultural de Radios Patios"	6.000,00
		Finalidad: Propiciar el bienestar y la integración psicosocial y cultural entre la población educativa: el alumnado, el profesorado y las familias (extranjera y autóctona) y la población vecinal de la Isla.	
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Proyecto: "Atención psicosocial para pacientes oncológicos y sus familiares en Lanzarote y la Graciosa"  Finalidad: Apoyo psicológico a los pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de lanzarote y La Graciosa	18.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIONES UNIDAS"	Proyecto: Atención Integral a Inmigrantes "Cerca de Ti"  Finalidad: Fomentar la integración social y sensibilización social de la población inmigrante perteneciente a la asociación Acciones Unidas y la población extracomunitaria, población de origen local, población inmigrante comunitaria y minorías étnicas del resto de europa, África y, sobre todo, el colectivo de inmigrantes iberoamericanos.	70.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35750470	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Servicio de Apoyo Especializado en Conducta (SAEC)  Finalidad: Apoyo domiciliario a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo con problemas de conducta.	110.221,39

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2024 hasta el 31/03/2024

**2310.78901 Subvenciones en materia bienestar social (Nom) 6.900,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35068824	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Adquisición mobiliario oficina  Finalidad: Adquisición material inventariable	1.900,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	Proyecto: " Imago 2021"  Finalidad: Adquisición material inventariable	5.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

**\*\*\* 2313 Bienestar Social. Dependencia**

Línea /Actuación: 231-2 Actuaciones en materia sociosanitaria. Programa Sociosanitario	1.189.345,25
---	--------------

Objeto: Conceder subvenciones a distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote para la ejecución del Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad en el ejercicio 2021, garantizando así, las competencias de esta Corporación en los servicios sociales, tal y como contempla la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 138



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Canarias, el artículo 49 de la Constitución Española, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

**2313.48007 Subv. Asociación El Cribo. Proyecto Salud Mental 812.290,55**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35316926	ASOCIACIÓN MENTAL "EL CRIBO" SALUD	Proyecto: Atención a la discapacidad en el sector de la Salud Mental en la isla de Lanzarote. Finalidad: Defender los derechos, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familiares.	812.290,55

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

**2313.48008 Subv. "ADISLAN- Proy."Serv. promoción autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años" 377.054,70**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35046200	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	Proyecto: "Servicio de Promoción de la Autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años" Finalidad: Servicio de Promoción de la Autonomía personal de menores de 0 a 6 años con discapacidad y/o Dependencia o riesgo de padecerla, con destino a la atención de 150 menores.	377.054,70

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023

**\*\*\* 241 Fomento del Empleo.**



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

<b>Línea /Actuación: 241-2 Proyectos Generadores de Empleo. Subvención Corporaciones Locales</b>	<b>1.497.469,61</b>
--	---------------------

Objeto: Se pretende colaborar con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, para que desarrollen Proyectos Generadores de Empleo, que consistan en la realización de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las mismas, que incluyan un plan formativo de búsqueda activa de empleo que permita mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas participantes y facilitar su futura inserción laboral.

<b>241.46200 Subvenciones Corporaciones Locales</b>	<b>3.000,00</b>
---	-----------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Plan de Empleo Municipal  Finalidad: Reducir las tasas de desempleo en el municipio de Teguise facilitando la inserción de los desempleados de los colectivos más desfavorecidos y ayudar a las personas a incrementar sus expectativas laborales.	3.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

<b>241.46201 Subv.Aytos. Plan Empleo Municipal</b>	<b>1.494.469,61</b>
--	---------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	653.175,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: Planes de empleo de interés social	89.560,00



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	176.500,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	179.375,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	172.015,00
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: Planes de empleo de interés social	88.514,61

Cód. Validación: 6C1GZT2G9QH5TCQRJFGXDMY7 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 85 de 138





		Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	135.330,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/11/2022-01/11/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/02/2024

<b>Línea /Actuación: 241-3 Subvenciones Emprende Lanzarote</b>	<b>123.000,00</b>
--	-------------------

Objeto: Facilitar, estimular y apoyar la creación de empresas que promuevan el desarrollo de nuevas actividades empresariales a través del emprendimiento, como fórmula para la generación de empleo en la isla de Lanzarote dentro del Plan de Empleo del Cabildo de Lanzarote.

<b>241.48003 Subv. Fomento del Emprendimiento (Nomin.)</b>	<b>123.000,00</b>
--	-------------------

G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: Servicio integral de atención al emprendedor turístico  Finalidad: La creación de una ventanilla única para desarrollar iniciativas empresariales y/o fortalecer el desarrollo de las empresas turísticas facilitando toda la	43.000,00
-----------	-------------------------------------	---	-----------





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		información y el asesoramiento integral a todas aquellas personas que quieran hacer realidad una idea de negocio.	
--	--	---	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Semillas de Talento  Finalidad: Apoyar la financiación de proyectos que tienen por objetivo el fomento del emprendimiento en egresados procedentes de la universidad o de los diferentes niveles de formación, facilitando la posibilidad a la puesta en marcha de determinados proyectos en las mejores condiciones posibles con el respaldo de los servicios de emprendimiento de la Cámara de Comercio, de un modo gratuito para conseguir que estas ideas de negocio puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial.	15.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35577279	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LANZAROTE	Proyecto: Servicio de Asesoramiento Empresarial  Finalidad: Ofrecer información y asesoramiento a los nuevos empresarios y	65.000,00



	empreendedores, bien mediante visitas presenciales, o a través de la página web de la CEL, además de servir de canal de información, consulta, asesoramiento y tramitación de las distintas líneas de subvenciones destinadas a este colectivo.	
--	---	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 16/11/2022-15/11/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 15/02/2024

<b>Línea /Actuación: 241-6 Subv. fomento, dinamización y promoción del Empleo</b>	<b>132.700,61</b>
---	-------------------

Objeto: Financiación de proyectos de formación que puedan mejorar la empleabilidad

**241.48001 Subv.entidades sin ánimo de lucro (Nomin.) 132.700,61**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa Plan de Emprendimiento - España Emprende  Finalidad: Lograr mejorar y reforzar las capacidades de los emprendedores para garantizar su adaptación al cambio y acelerar la transformación del tejido productivo hacia un entorno digital.	13.070,00
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa de FP DUAL  Finalidad: Lograr mejorar la empleabilidad de los jóvenes, la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral, fomentando la implantación de ciclos de FP DUAL y lograr la efectiva conexión entre centros educativos y empresas	9.827,97



Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa PICE  Finalidad: Capacitación y mejora de la empleabilidad de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de garantía Juvenil a través de: orientación, formación e intermediación laboral, fomentando a su vez el emprendimiento entre jóvenes e incentivando su contratación a las empresas.	14.192,50
-----------	---	--	-----------

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35068824	FUNDACIÓN ADEPSI	Proyecto: Lanzarote Emplea con Apoyo 2022-2023  Finalidad: Favorecer la incorporación de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo ordinario.	41.610,14

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: agosto/2022 – diciembre/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: marzo/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS	Proyecto: ADSIS Forma Emplea  Finalidad: Fomentar y mejorar la formación de las personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerlo, ofertando acciones formativas, facilitando el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y generando recursos que faciliten la	20.000,00



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	incorporación al mercado laboral.	
--	-----------------------------------	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 16/08/2022-15/01/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 15/04/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35308956	ASOCIACIÓN INSULAR DE HOTELES Y APARTAMENTOS (ASOLAN)	Proyecto: Servicio de orientación para la cualificación de los profesionales de Lanzarote Finalidad: Mejorar la cualificación y capacitación de los profesionales de Lanzarote	34.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

### \*\*\* 320 Administración general de educación.

Línea /Actuación: 320-1 Subvenciones a Centros y Asociaciones educativas de la Isla	251.072,40
---	------------

Objeto: Contribuir a sufragar los gastos de alquiler o los derivados del funcionamiento de los programas formativos que contribuyen a la formación de los alumnos del centro

### 320.48900 Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom) 251.072,40

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35103431	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...o derivados de los programas de formación de los alumnos.	18.600,00
G35150119	FUNDACIÓN PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la	100.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	LA UNED DE LANZAROTE.		isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...o derivados de los programas de formación de los alumnos.	
G76103878	ASOCIACIÓN MEDINA DÍAZ	MERCEDES	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...o derivados de los programas de formación de los alumnos.	3.000,00

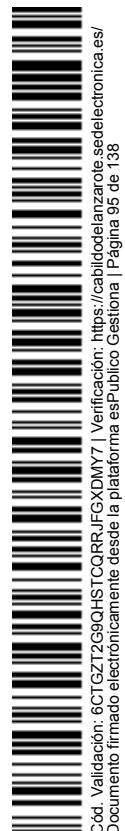
### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35688746	ASOCIACIÓN TINGUAFAYA	Proyecto: Saltamos las Barreras  Finalidad: programa de actividades físicas y deportivas en horario extraescolar para niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional (contratación de monitores, material fungible...)	50.000,00
G76822447	ASOCIACIÓN PRO INCLUSIVA ACCIÓN SOCIAL CANARIA	Proyecto: Más Pro Quo-Aulas por la inclusión  Finalidad: Desarrollo del proyecto socioeducativo de aprendizaje, visibilización y aprendizaje para sensibilizar sobre la realidad.	4.500,00
G76242114	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA VIDA ES ZUAINA	Proyecto: Apadrinamientos escolares	15.000,00





		Finalidad: Contribuir a sufragar los gastos derivados del acompañamiento a alumnos desfavorecidos que, por diversos motivos no cuenten con el acompañamiento/seguimiento de sus familiares en el proceso formativo.	
V35046408	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS	Proyecto: Servicios de Salud Escolar  Finalidad: Promoción de la salud y educación para la salud en los centros escolares de los municipios de Tías, San Bartolomé y Tinajo adheridos a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud y su mapa escolar.	59.972,40

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

<b>Línea /Actuación: 320-2 Subvenciones a Proyectos educativos</b>	<b>27.000,00</b>
--	------------------

Objeto: Contribuir a la ejecución de proyectos educativos, entre otros, el fomento del Intercambio cultural.

<b>320.45003 Subvenciones a Proyectos de Centros Educativos</b>	<b>27.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009206	I.E.S HARÍA	Proyecto: El Palmeral nuestro laboratorio	1.500,00
S3511001D Centro 35015279	I.E.S ALTAVISTA	Proyecto: Espacios Con Sentidos	1.500,00
S3511001D Centro 35010373	I.E.S LAS MARETAS	Proyecto: XV Carrera Solidaria	1.500,00
S3511001D Centro 35007398	I.E.S LAS SALINAS	Proyecto: Fomento de la práctica y adherencia a la actividad física y el deporte	1.500,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		a través de la dinamización de recreos	
S3511001D Centro 35013969	C.E.O ARGANA	Proyecto: Conocer mi isla	1.500,00
S3511001D Centro 35009221	I.E.S SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Taller de actividades extraescolares en relación con la atención de la salud mental	1.500,00
S3511001D Centro 35000306	ESCUELA DE ARTE PANCHO LASSO	Proyecto: XI Edición Premios Crayón	1.500,00
S3511001D Centro 35000321	CENTRO INTEGRADO DE F.P. ZONZAMAS	Proyecto: Cooking by the Volcanoes	1.500,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/09/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/12/2022

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009103	NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES DE TAHICHE	Gastos de funcionamiento del centro que es único en la isla y atiende necesidades de alumnos con grandes discapacidades psíquicas como motoras.	5.000,00
S3511001D Centro 35009838	IES TEGUISE	Gastos de ejecución del programa para el desarrollo de la Atención mediante aplicaciones de Realidad Virtual basadas en aplicaciones de Atención Plena (ciclo de jardinería)	10.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 320-6 Otras subvenciones en materia de educación</b>	<b>50.000,00</b>
---	------------------

Objeto: Se pretende contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia educativa de interés general

<b>320.48901 Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom)</b>	<b>50.000,00</b>
--	------------------





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Entidades sin ánimo de lucro o personas físicas	Contribuir a la ejecución de proyectos que se presenten en el Área y se entienda que tienen interés general y social.	50.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

## \*\*\* 334 Promoción cultural.

Línea /Actuación: 330-1 Subvenciones Aytos fomento actividades culturales	115.000,00
---	------------

Objeto: Se pretende apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural.

334.46201	Subvenciones Aytos.fomento actividades culturales (Nom)	115.000,00
-----------	---	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Dinamización Cultural Casa-Museo El Timple.  Finalidad: Apoyo de actividades culturales desarrolladas en el Museo del Timple como espacio cultural referente en la isla, así como otras actividades culturales del Municipio.	10.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: Actividad Cultural Haría  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	20.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Semana de Teatro.  Finalidad: Apoyo de	15.000,00



		actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: Actividad Cultural Tinajo  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto: Actividad Cultural Yaiza  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto: Actividad Cultural Arrecife  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Proyecto: Actividad Cultural Tías  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Actividad Cultural Teguise  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Actividad Cultural San Bartolomé  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos	10.000,00



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		y musicales.	
P35024001	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Fiestas en Honor a Nuestra Señora del Carmen en La Graciosa.  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

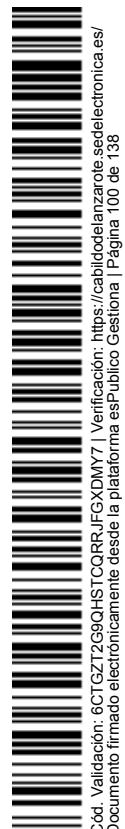
Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 330-2 Subvenciones en materia cultural</b>	<b>1.491.000,00</b>
---	---------------------

Objeto: Promover y apoyar proyectos culturales que por su creatividad, trascendencia, originalidad, contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

<b>334.48900</b>	<b>Subvenciones nominadas en materia cultural a Entidades sin ánimo de Lucro</b>	<b>421.000,00</b>
------------------	--	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O PERSONAS FÍSICAS	Contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia cultural de interés general.  Finalidad: Financiar los costes derivados de la realización de proyectos presentados.	200.000,00
G01646785	ASOCIACIÓN CULTURAL TITIRITÍAS	Proyecto: Festival de Artes Escénicas Tiriritías.  Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la democratización y el acceso de todos a la cultura.	12.000,00
G76367333	ISLA LITERARIA, ASOCIACIÓN DE LIBREROS Y EDITORES DE LANZAROTE	Proyecto: Feria del Libro  Finalidad: Apoyar las	30.000,00





		actividades culturales que se realizarán el día de la Feria del Libro en Lanzarote. Para ello se contará concasetas de las librerías, editoriales y asociaciones de la isla en las que los asistentes podrán conocer a sus autores favoritos. Se realizarán talleres y espectáculos para dinamizar el evento así como ponencias, charlas y exposiciones para acercar el mundo de las letras a todos los asistentes. Todo un programa ideado para fomentar la cultura y la animación a la lectura.	
G04973392	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LANZAROTE (FEDEMILANZ)	Proyecto: IV Festival de Pueblos Originarios del Mundo.  Finalidad: Celebración IV Festival de Pueblos Originarios del Mundo.	40.000,00
G35686724	FUNDACIÓN CANARIA JUAN BRITO	Proyecto: Actividad Cultural y Gastos de Funcionamiento.  Finalidad: Apoyar las actividades culturales desarrolladas a conservar el legado de Juan Brito Martín	10.000,00
G76287937	FUNDACIÓN CURBELO SANTANA	Proyecto: Residencias Artísticas  Finalidad: Programa de residencias artísticas para estudiantes de bellas artes en Lanzarote.	10.000,00
G35051861	SOCIEDAD DE CULTURA, RECREO Y DEPORTES TORRELAVEGA	Proyecto: Gastos de Funcionamiento de las instalaciones 2022  Finalidad: Cubrir Gastos de funcionamiento de las instalaciones 2022	15.000,00
G76327154	ASOCIACIÓN TENIQUE CULTURAL	Proyecto: Gastos de funcionamiento de la sede	30.000,00





		2022  Finalidad: Cubrir los gastos ocasionados por el alquiler y otros relacionados con el local para el funcionamiento de las actividades	
G76124957	TÍAS FORO POR LA IDENTIDAD	Proyecto: X Aniversario “Tías Foro por la Identidad”  Finalidad: Apoyo en actos y eventos culturales por el X Aniversario “Tías Foro por la Identidad”	4.000,00
G76285964	FUNDACIÓN NINO DÍAZ	Proyecto: Festival de Ópera de Lanzarote.  Finalidad: Promoción y divulgación de la música clásica y contemporánea	20.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ACCIONES UNIDAS	Proyecto: Festival Colombia es Cultura.  Finalidad: Apoyo a la Programación musical, servicios y actividades donde se muestra y representa la cultura de Colombia	20.000,00
G35586601	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	Proyecto: Barrios Orquestados  Finalidad: Trabajar el desarrollo social y cultural desde la educación musical desarrollándose en los barrios socialmente más desfavorecidos de Arrecife y que trata de generar una sinergia social que tiene como epicentro la música.	30.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2021-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

**334.44900 Subv.a Entes Dependientes. Proyectos Culturales 1.000.000,00**



Cod. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 138



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500356E	CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO	Proyecto: Proyectos artísticos y culturales y educativos.  Finalidad: Apoyo a la convocatoria de proyectos artísticos, culturales y educativos para los Centros de Arte Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote – Teatro, Musicales,,Música (Conciertos). Proyectos educativos/Formación en Gestión Cultural, Cine, Exposiciones, Patrocinios artistas, Danza, Folclore, Festival de Artes Escénicas, Bienal Arte Lanzarote.	1.000.000,00

### Calendario Previsto:

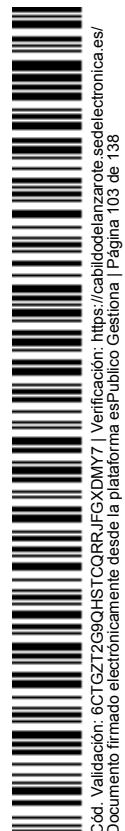
Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2024 hasta el 31/03/2024

<b>334.78000</b>	<b>Subvenciones en materia cultural a Ent.sin ánimo de lucro</b>	<b>70.000,00</b>
------------------	--	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ENTIDADES JURÍDICAS QUE LO SOLICITEN Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	Financiar los costes derivados de la realización de proyectos presentados	60.000,00
G35230986	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LOS CAMPESINOS	Proyecto: Remodelación de las instalaciones del local social en ciertos componentes específicos de la estructura interior adaptándolo como taller de cultura tradicional y estudio de grabación.  Finalidad: Este proyecto propone la creación de un Centro de talleres de la Cultura Tradicional, Etnografía y grabaciones de trabajos de campo de la isla de Lanzarote, que abunde	10.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	en conocimientos, difusión y recuperación de un bagaje sociocultural que precisa de acciones que van más allá de la creación de espacios sin utilidad en el ámbito asociativo.	
--	--	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

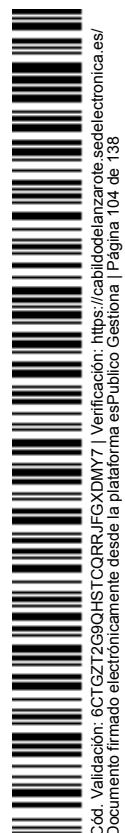
Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 330-3 Subvenciones Agrupac.folclóricas, corales y otras asoc.musicales</b>	<b>132.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Contribuir a la financiación económica de proyectos culturales que promuevan y realcen el folclore canario que, por sus valores creativos, su trascendencia cultural, su originalidad e innovación contribuyan a garantizar el acceso a los ciudadanos a la cultura local.

**334.48917 Subvenciones nominada Agrupaciones Folclóricas, Corales y otros 132.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMEN UNA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA, CORALES O ACTIVIDAD MUSICAL	Financiar los costes de demanda de la realización del proyecto "Navidades Isleñas"	120.000,00
G35833599	ASOCIACIÓN CULTURA Y FOLKLÓRICA GAIDA DE TÍAS	Proyecto: XIV Festival Folklórico Montaña de Gaida "Unidos por las Raíces"  Finalidad: Apoyo en actos y eventos culturales, por el XIV Festival Folklórico Montaña de Gaida "Unidos por las Raíces"	7.000,00
G76344472	ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL ATRIL NEGRO	Proyecto: Confección vestimenta de la agrupación y renovación de instrumentos  Finalidad: Renovación y confección de una vestimenta adecuada para	5.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	la agrupación y renovación de instrumentos	
--	--	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

### \*\*\* 337 Juventud

Línea /Actuación: 337-1 Subv. Para actuaciones y proyectos destinados al ámbito juvenil	131.000,00
---	------------

Objeto: Financiar proyectos de interés público, social y humanitario para la infancia y juventud insular y con incidencia en el bienestar del sector de la población al que van dirigidos.

### 337.48000 Subvenciones en materia de infancia y juventud (Nom) 131.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76349273	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	Proyecto “Apoyo Social y Económico a niños y jóvenes con cáncer y sus familias”  Finalidad: Contribuir a la promoción del bienestar de dichos menores y jóvenes en tratamiento oncohematológico, potenciando su pleno desarrollo personal de asistencia educativa y de ocio durante su proceso de tratamiento médico evitando la marginación social, a través de la figura de un/a Trabajador/a Social.	5.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 16/05/2022-15/05/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 15/08/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76242114	ASOC. SOCIOCULTURAL LA VIDA ES ZUAINA	Proyecto: “Espacio Joven para Argana Alta”	21.000,00



		Finalidad: Se pretende crear un espacio que atienda la falta de infraestructuras y lugares de encuentro para jóvenes en Argana Alta, creando un entorno de ocio sano alternativo donde se realicen actividades motivacionales.	
--	--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/06/2022-30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/07/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76168194	ASOC. CULTURAL Y SOCIAL TRIBARTE	Proyecto: "Oxigenarte 2022"  Finalidad: El proyecto pretende la reflexión, planificación y ejecución de acciones dirigidas a mejorar la salud, la Naturaleza y el Medioambiente insula. Todo ello poniendo el énfasis en que sean los/as jóvenes quienes dinamicen y potencien el proyecto.	30.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/09/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
J35964097	ASOC. LÁNZATE L.G.T.B.I.+ DE CANARIAS	Proyecto: "Lanzadiversa"  Finalidad: Contribuir a la educación integral de la sociedad principalmente en edades tempranas, y de fomentar la convivencia, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad corporal, identitaria, o de cualquier otra índole, así como combatir el acoso por motivos de orientación afectivo sexual o de	15.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		identidad de género, y dotar a los profesionales de herramientas pedagógicas para incorporar la perspectiva LGTBI de sus puestos.	
--	--	---	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/08/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/11/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35916824	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANZAROTE BOLUNTIS ONG	Proyecto: "Descubriendo-T"  Finalidad: Ayudar a menores de edad que se encuentren en riesgo de exclusión social, dotándoles de las herramientas sociales necesarias.	30.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76147776	ASOC. CULTURAL ARTÍSTICA ARS MAGNA	Proyecto: "Acción paralela"  Finalidad: Mostrar la educación artística como vía para adquirir nuevos hábitos saludables para disfrutar del tiempo libre, fomentar el ocio cultural y a su vez poner en valor proyectos «desconocidos» dentro del gran público, y que el visionado de dichos proyectos resulte algo interesante, estimulante y divertido.	30.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 31/03/2023



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

## \*\*\* 341 Promoción y fomento del deporte.

341.48000 Otras Subv. Deportivas (Nom) 296.800,00

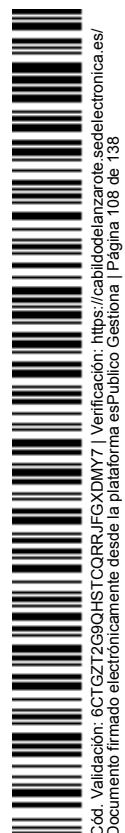
Línea /Actuación: 341-1a Subv. Arbitrajes Juegos insulares Promoción Deportiva y Deporte Base	88.600,00
---	-----------

Objeto: Se pretende apoyar las competiciones de deporte base incluidas dentro de los juegos insulares de promoción deportiva o que aun no estando incluida en estos, cumplan con los objetivos planteados para los mismos. Se pretende favorecer e incentivar las competiciones deportivas de formación en edades de base:

1. Promoción de la práctica deportiva en edades escolares y de base.
2. Garantizar una competición formativa y que favorezca el desarrollo de los ideales de participación, compañerismo, socialización.

3. Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de competiciones de base.

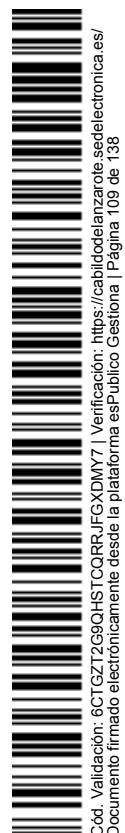
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	9.000,00
G35620533	CLUB DEPORTIVO I.L. GIMNOS	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.000,00
G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	900,00
G35657857	CLUB DE TENIS MATCH POINT	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	5.000,00
G35333699	FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.000,00
G38318069	FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	22.000,00
G35476100	LANZAROTE RAQUETA CLUB	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	5.000,00
G35322049	FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A.	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de	1.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		actividades y competiciones de deporte base	
G35804970	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA SAFRAJA	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	800,00
G38363347	FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.800,00
G35285063	CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA TINACHE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.500,00
G35313790	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	2.500,00
G35832906	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TENESA SOL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.000,00
V38240016	FEDERACIÓN CANARIA DE KÁRATE Y D.A.	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	8.000,00
G35764885	FEDERACIÓN CANARIA DE TRIATLÓN	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	4.000,00
G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	7.000,00
V35910231	CLUB DEPORTIVO DE JUDO BASTIAN COSTA TEGUISE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	400,00
G35724616	CLUB DEPORTIVO DE JUDO WAZA ARI	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	400,00
G76020304	CLUB DEPORTIVO EL ALJIBE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	6.600,00
G35398684	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.200,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

V35946284	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUENIA	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	2.500,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

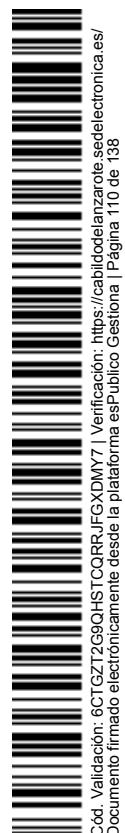
Período de justificación: 1 mes desde su finalización

Línea /Actuación: 341-2 Subv. Promoción y organización deportes autóctonos	208.200,00
--	------------

Objeto: Se pretende apoyar la práctica deportiva de aquellas modalidades vernáculas propias del archipiélago. Teniendo en cuenta que se trata de diferentes modalidades de especial protección por su carácter específico de las islas e íntimamente relacionadas con el acervo popular.

- 1.- Promoción de la práctica deportiva de modalidades de deportes autóctonos.
- 2.- Recuperación y fomento de dichas modalidades.
- 3.- Recuperación y desarrollo de modalidades autóctonas.
- 4.- Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de sus funciones organizativas

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35250901	FEDERACION CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	7.000,00
B76080969	SENDERISMO LANZAROTE, S.L.	Organización, promoción y gestión de los deportes autóctonos en el ámbito escolar	24.000,00
G35327337	CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO TIMANFAYA MENSAJERA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
G35327493	CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO ONDAS DE LANZAROTE	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
V35270578	FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	90.000,00
G35473347	FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	40.000,00
G35459056	CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO GUATISEA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
G35264811	CLUB DE BOLOS Y PETANCA LOS LLANOS DE NAZARET	Promoción y organización de los deportes autóctonos	16.200,00
V35974773	CLUB DEPORTIVO	Promoción y organización	1.500,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	COLOMBOFILO LA ILUSTRISIMA DE TEGUISE	de los deportes autóctonos	
G35323070	FEDERACION CANARIA DE OLA CANARIA Y PETANCA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	25.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

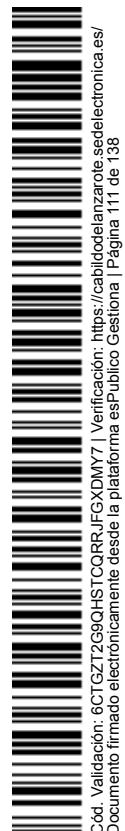
<b>Línea /Actuación: 341-3 Subv. Deportivas varias</b>	<b>746.100,00</b>
--	-------------------

Objeto: Se pretende apoyar la organización y colaboración de eventos deportivos de interés insular en cuanto al desarrollo del deporte y su promoción fuera de la isla como destino turístico deportivo. Asimismo se promociona actividades de participación en entorno náutico y marítimo, (embarcaciones y natación, triatlón, o actividades subacuáticas) y todos los medios organizativos y de seguridad que implica dichas organizaciones.

- 1.- Organización y gestión de dichas actividades.
- 2.- Promoción de las mismas en diferentes medios y canales.

<b>341.46200 Otras Subv. Deportivas (Nom)</b>	<b>52.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes	10.000,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	medios y canales	

## Calendario Previsto:

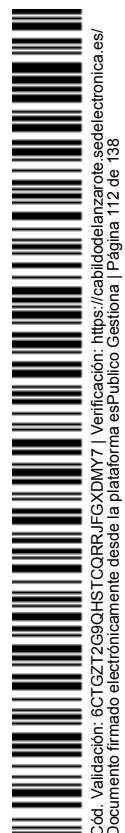
Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

<b>341.47900</b>	<b>Otras Subv. Deportivas (Nom)</b>	<b>187.000,00</b>
------------------	-------------------------------------	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
B35095884	TAGUARO S.L.U.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	20.000,00
A35066356	CLUB LA SANTA S.A.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	78.000,00
B76080969	SENDERISMO LANZAROTE, S.L.	13º Encuentro de Senderismo Lanzarote	10.000,00
B76258680	K3 SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
E76152198	CROSSFIT LANZAROTE CB	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
B35551977	BESTIAL EVENTS S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
B76218908	SANDS BEACH ACTIVE S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	15.000,00
B35632553	LIMONIUM CANARIAS S.L	Organización y gestión del Lanzarote O-Race	10.000,00
B76245273	CRONOLINE EVENTOS S.L.	Organización gestión y promoción del evento Yaiza Extremo Sur	7.000,00
B02946861	SPORT4ME S.L.	Organización y gestión del Campus Experiencie Fundación Real Madrid	10.000,00
B35820976	COSTA TEGUISE GOLF S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes	2.000,00





	medios y canales	
--	------------------	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
J10710937	QUEMAO CLASS SC	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00

**Calendario Previsto:**

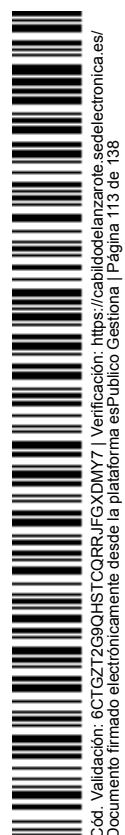
Período de ejecución: 01/05/2022 - 30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

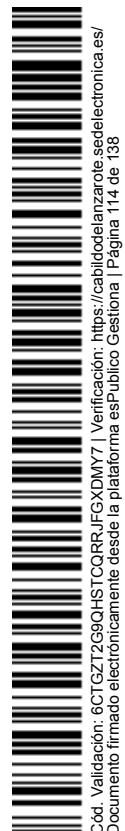
**341.48000 Otras Subv. Deportivas (Nom)****507.100,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35412840	CLUB DEPORTIVO MAGECTIAS	Organización y gestión del Programa “Baloncesto y niños con diversidad funcional”	15.000,00
G35022714	ASOC. REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	21.000,00
G35258904	CLUB DE VUELO LIBRE ZONZAMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales.	4.000,00
G76097484	CLUB DEPORTIVO CIAL	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	8.000,00
G35214477	CLUB UNIÓN DEPORTIVA LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	23.000,00
G76159003	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G35621705	CLUB BARRILLA PUERTO	Organización y gestión de	13.000,00





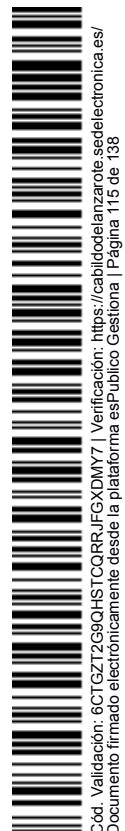
	DEL CARMEN	actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	
G35476100	LANZAROTE RAQUETA CLUB	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
G35251115	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE LAS PALMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
G76115419	CLUB DEPORTIVO CRESTA TRAIL TEAM	Organización y gestión de la Haría Titán Lanzarote Extreme Race	8.000,00
G35751262	CLUB DEPORTIVO DE AEROMODELISMO DIABLILLOS DEL AIRE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.000,00
G35674084	ASOC. VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	50.000,00
G76210129	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUAS ABIERTAS DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.500,00
***4402**	ALEJANDRO ACUÑA FERNÁNDEZ	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35129964	CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARITIMA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35752211	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CONEJEROS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35364769	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	13.000,00
G35142975	CLUB BALONMANO MAHAY	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	25.000,00
G35308436	CLUB DEPORTIVO UNION PUERTO DEL CARMEN	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

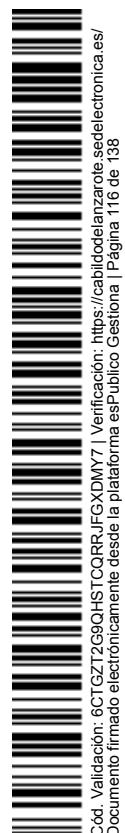
G35721521	CLUB DEPORTIVO ADCR LA TIÑOSA TINGUAFAYA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G76104660	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
V35253483	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	90.000,00
G76229343	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO JOSE CARLOS HERNÁNDEZ	Organización y gestión de la carrera Disco Night Urban Race	6.000,00
G35298678	CLUB DEPORTIVO DE WINDSURF LOS CHARCOS	Organización y gestión de la Regata Lanzarote Foil Challenge 2022	9.000,00
G35221993	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	15.000,00
G05380712	CLUB DEPORTIVO ESEBERE SET THE BALL ROLLING	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTE PARA LA ASISTENCIA EN LA ESCLEROSIS MULTIPLE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35344902	CLUB DEPORTIVO UNIÓN SUR YAIZA MONTAÑA LA CINTA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35283514	CLUB DE FUTBOL SAN BARTOLOME	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	13.000,00
G35279777	CLUB DEPORTIVO TAHICHE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G76204262	CLUB DEPORTIVO ADASSA COSTA TEGUISE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.800,00
G35434752	CLUB FUTBOL SALA TAHICHE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.800,00





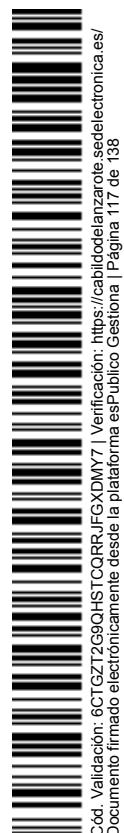
## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

G76749555	CLUB DEPORTIVO LIOMA REALEJOS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
G35280601	NUEVA SOCIEDAD DE CAZADORES DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G16691693	CLUB DEPORTIVO ESNA LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35804756	CLUB DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN C. D. R. LANZAJET E.N.D.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
E76152198	CROSSFIT LANZAROTE CB	Organización y gestión del proyecto "Dar vida a los años"	3.000,00
G76022656	CLUB DEPORTIVO LANZAFLECHA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.500,00
***5189**	CRISTO JAVIER UMPIERREZ GARCIA	Organización y gestión de los eventos Wild Race	5.000,00
G76684760	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO IROCA	Organización y gestión de Freestyle Zombies Lanzarote 2022	10.000,00
G05437405	CLUB DEPORTIVO SKATEROS	Organización y gestión del Campeonato Autonómico de Skateboarding.	1.100,00
G76207190	CLUB DEPORTIVO CHINIJOS COSTA TEGUISE	Organización y gestión del Torneo Balonmano Playa 2022	2.800,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL	Organización, participación y gestión del Torneo de Bola y Padel	1.000,00
G76137850	CLUB DEPORTIVO CABILANZA – FUTBOL SALA	Promoción y participación en el Torneo de Futbol Sala Organismos Oficiales	1.200,00
V35946284	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUENIA	Organización y gestión del Campus Internacional de Voleibol "Valle de las Mil Palmeras"	6.500,00
G35599307	ASOCIACIÓN CANARIA DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN DEL DEPORTE	Organización y gestión de las Jornadas sobre Políticas Deportivas en Lanzarote	5.000,00
G35323278	FEDERACIÓN CANARIA DE VELA	Organización y gestión del Circuito Canario de Snipe	1.500,00





		en Lanzarote	
G01833896	CV. VOLEYPLAGRAND	Organización y gestión de Torneo Voley Playa	5.000,00
G76282706	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN VULCANIA	Organización y gestión de la travesía a nado Alegranza – La Graciosa	4.500,00
G76030139	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN NADAMÁS	Organización y gestión de la travesía a nado Alejandro Candela	4.500,00
G01700467	INTERNATIONAL REYES METHOLOGY	Organización y gestión del Torneo Internacional de Fútbol Base de Lanzarote	8.000,00
G35375948	CLUB DE FUTBOL SPORTING TIAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G67711705	CLUB DEPORTIVO GOIRE-RUBICONENSE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.500,00
***5610**	MARIA RAQUEL GÓMEZ JIMÉNEZ	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.500,00
G76098821	CLUB DEPORTIVO MARMAPE MOTOR SPORT	Gestión y promoción en actividades del motor	13.500,00
G35990282	CLUB DEPORTIVO MANGUIA MOTOR SPORT	Gestión y promoción en actividades del motor	800,00
V35899426	CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA POLIARRECIFE	Gestión y promoción en actividades de kárate	4.000,00
G76049014	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE SIN BARRERAS	Organización y gestión de la "Vuelta a Playa Blanca en handbike"	3.500,00
G35987528	CLUB DEPORTIVO TERMESANA	Gestión y promoción en actividades de escalada.	2.500,00
G76032499	CLUB DEPORTIVO FRONTENIS LA CONCHA	Gestión y promoción en actividades del frontenis	500,00
G76351824	CLUB DEPORTIVO BOXEO PALENKE 3	Gestión y promoción en actividades del boxeo	6.000,00
G09685132	COJINETESK8	Gestión y promoción de actividades de skate	1.000,00
G35832906	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA RÍTMICA TENESA SOL	Gestión y fomento de actividades de gimnasia rítmica	600,00
G38369583	FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	Organización y gestión del X Encuentro Regional de Senderismo – Lanzarote	2.000,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	2022	
--	------	--

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

## \*\*\* 342 Instalaciones deportivas.

Línea /Actuación: 342-1 Subvenciones Instalaciones deportivas	134.300,00
---	------------

Objeto: Financiación de proyectos en infraestructuras deportivas

342.76200 Subv.a Aytos.Inversiones Deportivas	75.000,00
---	-----------

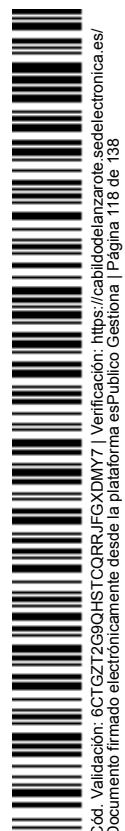
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	Proyecto de adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda	10.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto de adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Yaiza	15.000,00
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	15.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	10.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	15.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	10.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

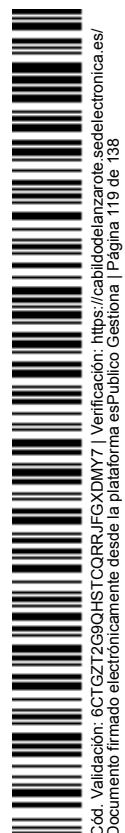




## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

342.78000 Subv.a Entidades sin ánimo de lucro 59.300,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35473347	FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA	Adquisición de motor fuera borda para embarcación de apoyo Comité de Regatas	10.000,00
G35736818	CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE	Adquisición de material deportivo para impartir la actividad	12.000,00
G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	Compra material informático para el desarrollo de las competiciones en Lanzarote	800,00
G35475250	CLUB DEPORTIVO ARRECIFE	Proyecto para la puesta en marcha de la nueva sede social del Club	2.500,00
G35283712	ALTAVISTA CLUB DE FUTBOL	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76259886	CLUB DEPORTIVO CHARCO DE SAN GINÉS LOMO	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76051903	CLUB DEPORTIVO ESTEFUT	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35957026	CLUB DEPORTIVO MACIOT SPORT	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35129964	CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARITIMA	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76073444	CLUB DEPORTIVO TITE	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35214477	CLUB UNIÓN DEPORTIVA LANZAROTE	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35051861	CLUB TORRELAVEGA DE ARRECIFE SOCIEDAD DE CULTURA, RECREO Y DEPORTES	Compra material informático para la gestión y control de la actividad	1.500,00
G35718519	CLUB DEPORTIVO KARATE SAN BARTOLOMÉ AJEI	Adquisición de material deportivo para impartir la actividad	4.000,00
G35620533	CLUB DEPORTIVO I.L. GIMNOS	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	15.000,00
G76097732	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA AYATIMA	Adquisición de material inventariable para la mejora	1.500,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		de la actividad	
G76260199	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TILAMA	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/05/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

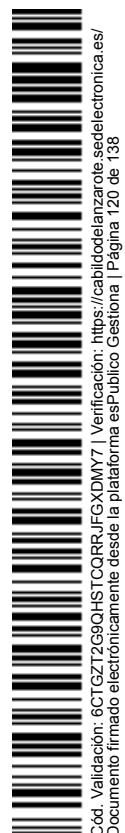
## \*\*\* 410 Administración general de agricultura y ganadería

Línea /Actuación: 410-3 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos	789.847,05
---	------------

Objeto: Se pretende aportar una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento, alquileres, proyectos, acciones formativas, etc que ejecutan las asociaciones y otras entidades del sector agropecuario insular.

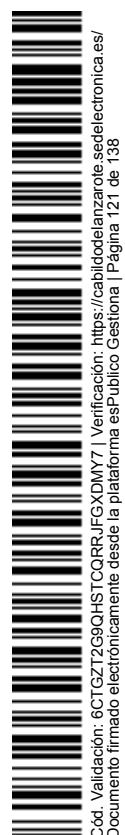
410.48901 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos (Nom)	789.847,05
---	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76189315	ADS TAMIA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	11.099,62
G76245588	ADSG GUANAPAY DE TEGUISE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	20.958,52
G35761568	ADS DE OVINOCAPRINO AHOF	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	17.941,86
F35721943	AHOF.SDAD.COOPERATIVA AGROPÈCUARIA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	100.000,00
G35744176	ASOC. INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPL. GANADERIAS DE CALIDAD	Proyecto: Gastos de funcionamiento, apoyo socios mantenimiento ganaderías Finalidad: Apoyo al sector	200.000,00





		agropecuario insular	
G76214980	ASOCIACIÓN DE QUESERÍAS ARTESANALES DE LANZAROTE (AQUAL)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76185651	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MONTAÑA DE LOS VALLES	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	20.000,00
F35383363	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE GUATIZAMALA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	20.000,00
V76204379	SAT EL JABLE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	70.000,00
G35867217	ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL, PATRIMONIAL Y AGRÍCOLA LA MILANA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76321736	COMUNIDAD DE REGANTES ISLA DE LANZAROTE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76133388	ASOCIACIÓN AGRICULTORES PROFESIONALES DE LANZAROTE (APROLAN)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G35444793	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE (ADERLAN)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
V35316538	CONSEJO REGULADOR D.O. Vinos Lanzarote	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	18.000,00
S3511001D	GOBIERNO DE CANARIAS (I.E.S DE TEGUISE)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector	6.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		agropecuario insular	
B35722651	GANADO DEL PAIS S.L.	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	106.192,87
B76268408	VM 1970 S.L. (EL FARO)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	103.154,18
***5318**	MARTÍN CURBELO ÁNGEL V.	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G35504257	ASOCIACIÓN EL RUBICÓN ORNITOLÓGICA NATURALISTA CANARICULTURA DE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	3.250,00
G35697470	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DEPORTIVA TIMBRADO PUENTE DE LAS BOLAS	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	3.250,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

<b>Línea /Actuación: 410-7 Subv. Proyectos de infraestructuras agrarias</b>	<b>20.000,00</b>
---	------------------

Objeto: Se pretende contribuir a la modernización de las explotaciones agrarias mejorando los sistemas de regadío y calidad del agua, mecanización de los cultivos, adquis. Maquinaria para la mejora del proceso de recolección etc.

<b>410.77001 Subv. Proyectos Infraestructuras Agrarias (Nom)</b>	<b>20.000,00</b>
--	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
***2311**	MANUEL PELÁEZ SÁNCHEZ	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad:Apoyar a la industria agraria	20.000,00



## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

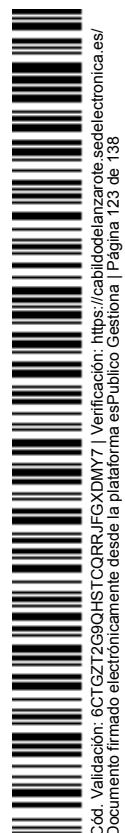
## \*\*\* 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.

Línea /Actuación:415-1 Subv. Gastos de Funcionamiento a Entidades y Asociaciones Sector Pesquero	110.400,00
--	------------

Objeto: Mantener el entramado social y económico del sector pesquero mediante la ayuda en los gastos de funcionamiento de las asociaciones, organizaciones y entidades que desempeñan funciones representativas, productivas y de desarrollo en el sector pesquero.

415.48000	Subv. Gastos de Funcionamiento a Entidades y Asociaciones Sector Pesquero (Nomin.)	110.400,00
-----------	--	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76050681	COFRADÍA DE PESCADORES LA TIÑOSA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35047380	COFRADÍA DE PESCADORES SAN GINÉS	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35051176	COFRADÍA DE PESCADORES DE LA GRACIOSA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35055359	COFRADÍA DE PESCADORES PLAYA BLANCA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35675669	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA SANTA "PIEDRA DE LA SALTA"	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	2.400,00
G-35313295	ORGANIZACIÓN PRODUCTORES DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA (OPTUNA)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las	68.000,00





	Cofradías	
--	-----------	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

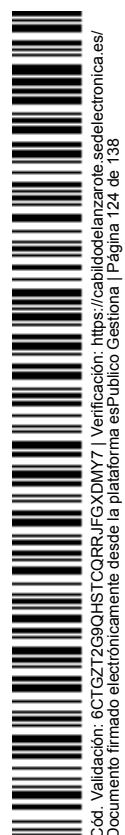
Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

Línea /Actuación:415-2 Subv. Gastos de inversión en el sector pesquero	365.000,00
--	------------

Objeto: Mantener el entramado social y económico del sector pesquero mediante la ayuda en los gastos de inversión por la función representativa, productiva y de desarrollo en el sector pesquero que representa.

415.78000 Subv.en materia de pesca (Nom)	365.000,00
--	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35675669	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA SANTA "PIEDRA DE LA SALTA"	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyar a la primera venta y maquinaria	45.000,00
G35313295	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA (OPTUNA)	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyar a la industria pesquera	80.000,00
G76050681	COFRADÍA DE PESCADORES LA TIÑOSA	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00
G35047380	COFRADÍA DE PESCADORES SAN GINÉS	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00
G35051176	COFRADÍA DE PESCADORES DE LA GRACIOSA	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00
G35055359	COFRADÍA DE PESCADORES PLAYA BLANCA	Proyecto: Gasto de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

### \*\*\* 422 Industria.

Línea /Actuación:422-1 Subvenciones en materia de Industria	21.000,00
---	-----------

Objeto: Fomento del tejido industrial de la isla, implementando medidas para mejorar la cualificación profesional así como la calidad, modernización y competitividad del sector industrial.

422.48001 Subv.en materia de industria (Nom)	21.000,00
--	-----------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: PIF/RAH del Puerto de Arrecife Finalidad: Conceder ayudas para el fomento del tejido industrial	21.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2023-31/03/2023

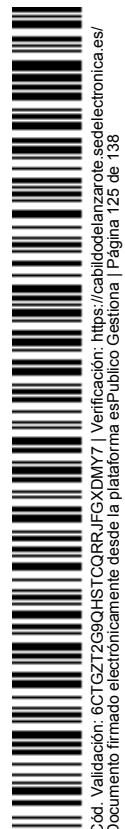
### \*\*\* 425 Energía

Línea /Actuación:425-1 Subvenciones en materia energías renovables	96.700,00
--	-----------

Objeto: Fomentar las energías renovables contribuyendo a la eficiencia del sistema energético insular, reduciendo las emisiones de CO2 y otros contaminantes así como la dependencia extrema de los hidrocarburos.

425.48000 Subv.en materia de energía (Nom)	86.700,00
--	-----------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Ventanilla Única de Energías Renovables Finalidad: Promoción y	86.700,00





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

	divulgación de las energías renovables	
--	---	--

**425.75000 Subv.a Proyectos en Centros Educativos 10.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009206	I.E.S. HARÍA	Proyecto: Consumo Cuidado  Finalidad: Adquisición de material	10.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–

31/03/2024

**\*\*\* 4301 Comercio.**

<b>Línea /Actuación: 4301-2 Subv. fomento y dinamización del comercio local</b>	<b>577.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Se pretende contribuir a la dinamización de las zonas comerciales de los diferentes municipios de la Isla y apoyar la celebración de ferias y eventos en materia de comercio con el fin de fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local.

**4301.48000 Subv.en materia de comercio 490.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35120419	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	Proyecto: Potenciación del Consumo mediante Bonos.  Finalidad: Fomentar y potenciar el Consumo.	350.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/07/2023–

30/09/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35120419	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	Proyecto: Transformación digital y comercio verde.	110.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		Finalidad: Fomentar y potenciar el consumo.	
--	--	---	--

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–  
31/03/2024

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76321611	ASOCIACIÓN ACEA COMERCIO Y EMPRESARIOS AJEI DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Transformación digital  Finalidad: Fomentar y potenciar el Consumo.	30.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–  
31/03/2024

**4301.46200 Subv. Aytos. Dinamización Comercio Local 87.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	40.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	25.000,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	22.000,00

### Calendario Previsto:

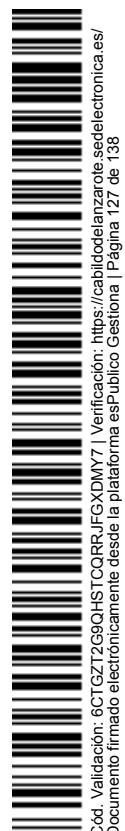
Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–  
31/03/2024

**\*\*\* 432 Información y promoción turística.**

**Línea /Actuación: 432-1 Otras Subvenciones en materia de 169.100,00**





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

## asesoramiento empresas turísticas insulares

Objeto: Se pretende contribuir al asesoramiento de empresas del sector turístico insular en materia de transformación digital y de innovación y tecnología aplicada al desarrollo empresarial.

**432.48000 Subv.en materia turística (Nom) 169.100,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35308956	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOTELES Y APARTAMENTOS DE LANZAROTE (ASOLAN)	Proyecto: "Biosphere Smart Hotels"  Finalidad: Implantación en establecimientos alojativos del estándar "Biosphere Smart Hotel", con el objeto de ayudar a los establecimientos turísticos en su proceso de transformación digital	18.800,00
G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: "Servicio de Innovación"  Finalidad: Asesorar e informar a las empresas del sector turístico (alojamiento, ocio complementario, hostelería y restauración, agencias de viaje, transporte discrecional, rent-a-car, etc.) en material de innovación y tecnología aplicada al desarrollo empresarial	25.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76350834	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOTELES Y APARTAMENTOS DE LANZAROTE (ASOLAN)	Proyecto: "Customer Journey Experience Países Nórdicos"  Finalidad: diseñar un "Mapa de la experiencia del turista nórdico", para crear estrategias de promoción y	75.400,00



Cod. Validación: 6C1GZT2G9QHSTCQRJFGXDMY7 Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 138



		marketing más eficaces y eficientes, a la vez que contribuir a que los establecimientos turísticos puedan redefinir su modelo de distribución y comercialización más acorde para este mercado de acuerdo con el actual escenario turístico, de tal manera que el cliente final realice de manera más acertada su elección de viaje y experiencias en Lanzarote.	
G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: “Customer Journey Experience Alemania”  Finalidad: diseñar un “Mapa de la experiencia del turista alemán”, para crear estrategias de promoción y marketing más eficaces y eficientes, a la vez que contribuir a que los establecimientos turísticos puedan redefinir su modelo de distribución y comercialización más acorde para este mercado de acuerdo al actual escenario turístico, de tal manera que el cliente final realice de manera más acertada su elección de viaje y experiencias en Lanzarote.	49.900,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-31/03/2023

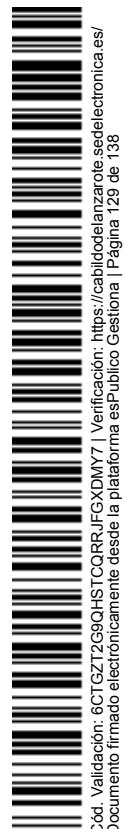
Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 30/06/2023

**\*\*\* 4331 Desarrollo empresarial. Promoción económica**

<b>Línea /Actuación: 433-3 Subv. en materia de promoción económica</b>	<b>160.100,00</b>
--	-------------------

Objeto: Se pretende apoyar el mantenimiento del entramado social y económico, cohesionar y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local,





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo e incrementar la productividad y competitividad de la economía.

**4331.48000 Subv.en materia de Promoción Económica 160.100,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Ventanilla Única Empresarial de Lanzarote. Finalidad: Servicio integral de tramitación para la creación de empresas.	20.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2023-  
31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Coworking Digital Lanzarote Finalidad: Servicio de emprendimiento y tránsito hacia lo digital de las empresas de la isla.	140.100,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2023

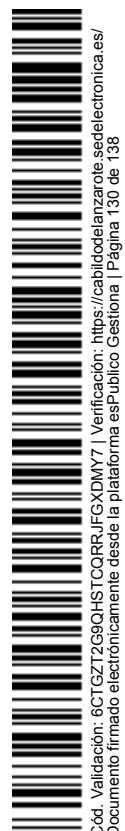
Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024-  
31/03/2024

<b>Línea /Actuación: 000-1 Transferencias corrientes y de capital a entes Dependientes</b>	<b>700.000,00</b>
--	-------------------

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

**4331.44900 Aportac. Promoción Exterior de Lanzarote S.A. 700.000,00**





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
A35955798	PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, S.A.	Proyecto: Saborea Lanzarote.  Finalidad: desarrollo de planes y estrategias que fomenten la imagen de la isla en el turismo gastronómico dentro del paraguas de Saborea Lanzarote.	700.000,00

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

## \*\*\* 4412 Otro transporte de viajeros.

Línea /Actuación: 4412-2a Mejora del servicio de transporte: equipamiento de apoyo	65.000,00
--	-----------

Objeto: Se pretende apoyar la mejora del equipamiento, la modernización y la gestión del servicio del autotaxi de la Isla.

## 4412.77001 Subv.modernización transporte (Nom) 65.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
F35267160	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTAXI Y AUTOTURISMO MARCIAL” “SAN	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y gestión  Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	20.000,00
F76004951	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS “AJEI-TAMIA”	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y gestión  Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	20.000,00





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

F76128529	TAXISTAS NORTE Y SUR DE LANZAROTE S. COOP.	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y gestión  Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	25.000,00
-----------	--	---	-----------

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 4412-2 FA- Ayudas modernización transporte</b>	<b>40.000,00</b>
---	------------------

Objeto: Se pretende apoyar la modernización del sector del transporte

<b>4412.77001 Subv.modernización transporte (Nom)</b>	<b>40.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
F35858208	SOCIEDAD COOPERATIVA LANZTRANSPORT	Proyecto: Mejora y modernizar los servicios de transporte  Finalidad: Establecer mejoras en los servicios de transporte insular	40.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

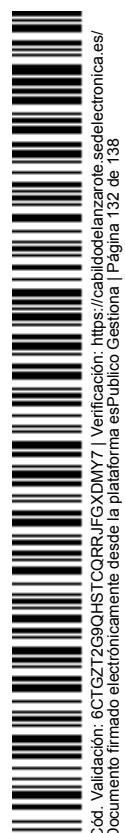
Período de justificación: 31/03/2023

<b>Línea /Actuación:4412-3 Movilidad Transporte público colectivo Lanzarote</b>	<b>1.074.720,25</b>
---	---------------------

Objeto: Fomentar la movilidad en el transporte público regular de viajeros

<b>4412.47206 Subv. Bonificación extraordinaria transporte interurbano</b>	<b>1.074.720,25</b>
--	---------------------

Proyecto/Finalidad	Importe
Proyecto: Bonificación extraordinaria transporte interurbanoFinalidad: Establecer reducción de precios de los abono del transporte terrestre público regular de viajeros	1.074.720,25





## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: previa justificación.

Período de justificación: mensual

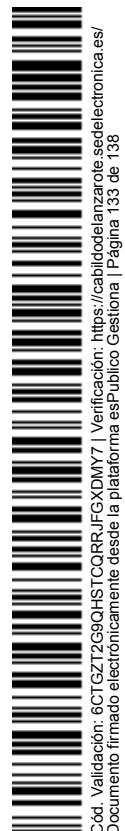
## \*\*\* 4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)

Línea /Actuación: 4591-2 “Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”	2.940.000,00
---	--------------

Objeto: Se pretende la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

4591.74000	Subv. “Programas de la EPEL-CACT incluídos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”	2.940.000,00
------------	--	--------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500356E	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE	Proyecto: “Programas de la EPEL-CACT incluídos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”  Finalidad: Mejoras en eficiencia energética y reducción del consumo de combustibles fósiles:  - RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUAGUAS DE LOS CACT. Cuyo objeto es la adquisición de seis guaguas para la renovación de la flota de guaguas para el servicio de transporte de personas durante la ruta de Los Volcanes, en el Parque Nacional de Timanfaya. La actual flota se encuentra obsoleta y con la adquisición de estas guaguas se contribuirá a reducir la huella de carbono en el Timanfaya debido a la notable reducción de las emisiones de CO2.  - RENOVACIÓN DE LA	2.940.000,00





	<p>FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LOS CACT. Cuyo objeto es la adquisición de siete vehículos cero emisiones para renovación de la flota de los CACT, en la actualidad aún se cuenta con vehículos antiguos con consumos mejorables y que hacen uso de gasoil y gasolina, por lo que con esta adquisición los CACT colaboran a su objetivo ambiental de bajar el consumo de combustibles fósiles y apostar por el transporte sostenible.</p> <p>- REFORMA DE EDIFICIO OFICINAS CENTRALES CACT LANZAROTE. Cuyo objeto es la reforma de las oficinas actuales con el objetivo de mejorar la imagen del edificio, resolver nuevas necesidades, adaptarlo a la normativa de accesibilidad, y dotarlo de nuevas instalaciones para mejorar su eficiencia energética.</p>	
--	---	--

## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-30/09/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 2 meses, hasta el 30 de noviembre de 2023

## \*\*\* 924 Participación ciudadana

<b>Línea /Actuación: 924-1 Actuación en promoción de espacios participativos</b>	<b>390.041,29</b>
--	-------------------

Objeto: Dinamizar y promocionar los espacios y procesos Participativos de cada municipio a través de un proceso de Participación ciudadana y comunitaria, ofreciéndoles las herramientas para mejorar las capacidades y aptitudes con las que ejercer ese derecho constitucional.

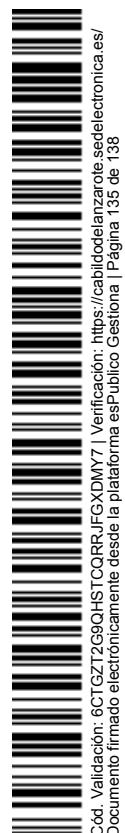




## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

924.46200 Subv.a Aytos. Promoción Espacios Participativos (Nom.) 225.041,29

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	23.452,61
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	20.870,30
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	26.123,60
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	26.953,81
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	25.478,90
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	20.425,73
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	39.993,84
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Consejo de la Ciudadanía de la isla de La Graciosa  Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos impulsados por el Consejo de la Ciudadanía de la isla de La Graciosa	20.800,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: “Espacio Formativo de Innovación Democrática y Participación Ciudadana”  Finalidad: Diseñar el diagnóstico de necesidades formativas de la ciudadanía y los tejidos asociativos	2.942,50





		municipales, respecto al presente y al futuro de la Participación Ciudadana.	
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: “Planificación Estratégica para la promoción de la participación”  Finalidad: La construcción de un entorno donde se den dinámicas que promocionen cambios desde una perspectiva global, participativa y procesual.	18.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

**924.48900 Subv.a entidades sin ánimo de lucro Promoción Espacios Participativos 165.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ASOCIACIONES, ONG`S	Proyectos destinados a promocionar los espacios participativos.	100.000,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	Proyecto: Intervención Comunitaria a “San Bartolomé”  Finalidad: Intervención social centrada en la Participación y el protagonismo de las comunidades locales	35.000,00
G42734277	ASOCIACIÓN PARTICIPAS	Proyecto: Centro De Agroecología para el desarrollo Comunitario y Red de Huertos Insulares  Finalidad: La creación del Centro de Agroecología para el desarrollo comunitario y la red de huertos insulares persigue la existencia de espacios donde confluyan el asociacionismo	30.000,00





	participativo, la sostenibilidad integral de los ecosistemas urbanos y la soberanía alimentaria, mejorando el tejido social y participativo del barrio así como fomentando estrategias de uso de lo común, decrecimiento, alimentación saludable y ecológica de Km0.	
--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

**SEXTO.- Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor, las mencionadas subvenciones.**

**SÉPTIMO.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.**

**OCTAVO.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo”.**

En el turno de intervenciones don Samuel Carmelo Martín Morera, Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC manifiesta que le hubiese gustado que hoy se estuviera hablando del presupuesto del 2023 y no de modificaciones del presupuesto de 2021.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votaron a favor:

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Se abstuvieron:

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, la Excmo. Sra. Presidenta levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los ciento treinta y siete anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.



SG/cs  
Expediente: 5543/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial de las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote; y declaración de urgencia del procedimiento (Expediente 5543/2022)**

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 31 de agosto de 2022, contenido íntegro es del siguiente tenor literal:

“Expte 5543/2022

DE: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
A: PLENO DE CABILDO INSULAR

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE; Y DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se solicita que se acuerde en el próximo PLENO DE CABILDO INSULAR la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible, situación agravada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, lo que afecta de forma particular esta isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.-Para el abaratamiento de los productos agroalimentarios en Canarias se dispone de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo,



se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para hacer frente a la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos.

III.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

V.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas núm 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 410-12 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

VI.- Se dispone de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero (conv.), por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), y consta acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2022 de aprobación del expediente de modificación de crédito por suplemento, en la aplicación 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero" por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.850.000,00 €).

VII. Se ha fiscalizado de conformidad las Bases Reguladoras y la convocatoria de **SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** quedando condicionada la concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a su inclusión en el Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones.

VIII.-El proyecto de bases reguladoras y convocatoria de la subvención en cuestión ha sido aprobada en Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de agosto de 2022.

IX.- Sin embargo, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente descritas, las cuales afectan gravemente a nuestro sector primario y traen consigo la necesidad de tratar de simplificar al máximo posible el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, sin merma en los derechos y las garantías procedimentales de las personas interesadas pero con el objetivo de que la concesión efectiva pueda llevarse a cabo lo antes posible.

Por otro lado, y a fin precisamente de facilitar una aprobación definitiva de estas bases y que se proceda a su publicación y convocatoria, concurren circunstancias excepcionales de interés público que aconsejan declarar de urgencia el procedimiento de aprobación de estas bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A PLENO DE CABILDO INSULAR la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero. APROBAR inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE.**

**Segundo. Declarar la URGENCIA del procedimiento pues concurren las razones de interés público expuestas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.**

**Tercero. Que se realicen los trámites de información pública y demás reglamentarios.**

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos sería el siguiente:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE”**

#### **PRIMERO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases, se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 21 del Decreto 36/2009, atendiendo a las razones de interés público, económico y social, derivadas de las condiciones adversas (encarecimiento de insumos, combustibles, transporte, etc) que hay a nivel mundial y de manera más agudizada a los territorios insulares y periféricos por lo que se dificulta su convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento, de tal forma que, una vez presentada la solicitud de la correspondiente subvención, y acreditada la concurrencia de las circunstancias y requisitos que se establecen en las presentes bases, se dictará resolución de concesión de subvención directa en favor de la persona física o jurídica interesada.

#### **SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote para garantizar la continuidad de



las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A.Garantizar la producción local agrícola y ganadera.
- B.Evitar la pérdida de tejido empresarial del sector primario.

#### TERCERO.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Los agricultores, entendiéndose estos como personas físicas o jurídicas, que cumplan la siguientes condiciones:

- Agricultores inscritos en el Registro general de la producción agrícola (REGEPA) con declaración presentada o actualizada de oficio en el 2022.
- Que tengan al menos 1 Ha inscrita en el REGEPA y que sus ingresos agrarios sean al menos el 25% de sus ingresos totales.

Los ganaderos, entendiéndose estos como personas físicas o jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones:

- Titulares de explotaciones ganaderas de caprino, ovino, porcino, vacuno, camélidos, cúnícola, y avícola que figuren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA), con censo actualizado en el año 2022.
- Que tengan al menos 5 UGM (Unidad de Ganado Mayor), excepto para las explotaciones cúnícola y avícolas que será como mínimo 1 UGM, siendo la equivalencia en UGM por cabeza y especie la siguiente:

ESPECIE	UGM/CABEZA
<b>BOVINO (LECHE Y CARNE)</b>	
Hembras y machos reproductores	1
Cebo (hasta 12 meses)	0,36
Reposición (12-24 meses)	0,73
<b>OVINO Y CAPRINO (LECHE Y CARNE)</b>	
Hembras y machos reproductores	0,15
No reproductores de 4 a 12 meses	0,1
No reproductores menores de 4 meses y cebo	0,05



<b>AVÍCOLA (Ecológico, campero, en suelo y jaula)</b>	
Gallinas para la producción de huevos	0,010
<b>CUNÍCOLA</b>	
Hembras reproductores (incluidas reposición, madres y abuelas)	0,066
Machos reproductores (incluidos padres y abuelos)	0,01
Conejo de engorde (cebo)	0,005
<b>PORCINO</b>	
Porcino reproductor hembra (cerda)	0,96
Porcino reproductor macho (verracos)	0,30
Porcino de cebo	0,12
Lechones	0,02
Reposición	0,14
<b>CAMÉLIDOS</b>	
Todas las categorías	1

#### CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases tanto las personas físicas como jurídicas, que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención. Dicha actividad debe realizarse en la Isla de Lanzarote o La Graciosa. El peticionario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener el censo ganadero actualizado en 2022 en periodo obligatorio (antes del 01/03/2022) y más de 5 UGM de las especies subvencionables, excepto para las explotaciones cunicolas y avícolas que será como mínimo 1 UGM.
- Tener el REGEPA actualizado en 2022 en el momento de la solicitud de ayuda, más de 1 Ha inscrita en el REGEPA y que sus ingresos agrarios sean de más del 25% con respecto a sus ingresos totales.
- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.



- Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo Insular de Lanzarote.

#### **QUINTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.**

1. La presentación de la solicitud de Subvenciones que el Cabildo convoque obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que lo rigen.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

I. Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las Bases.

II. Realizar las obligaciones que implica estar inscritos en el REGA y REGEPA

III. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Cabildo de Lanzarote, y someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se puedan practicar por el Órgano concedente.

IV. Comunicar al Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y en la mayor inmediatez, cualquier eventualidad que pudiera incidir en el normal desarrollo de la actividad subvencionada.

V. De revocarse la concesión de la subvención debido a alguno de los supuestos mencionados, el beneficiario estará en la obligación de reintegrar las cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro.

VI. Todas las demás obligaciones que se deriven de estas bases y demás normativa aplicable.

3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en las presentes bases para las infracciones y sanciones, así como para el reintegro.

#### **SEXTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Aprobación definitiva de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 5 DÍAS HÁBILES. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes, que se dirigirán al Sr/Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, se presentarán:



A. De forma telemática (obligatorio para las personas jurídicas y potestativo para las personas físicas).

I.Las solicitudes para tomar parte en estas subvenciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>.

II.Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Corporación, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

III.La solicitud se hará en impreso normalizado, que deberá ir acompañado de la documentación requerida en los anexos de las presentes bases reguladoras y deberá estar firmada por el representante de la entidad o por la persona física, en su caso, con el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015 y la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y correctamente cumplimentada por el interesado y registrada dentro del plazo que se fije en la convocatoria.

IV.Al concluir la presentación de su solicitud por internet, recibirá automáticamente un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B. De forma presencial.

- Las personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del DNI, NIE o Pasaporte y podrán tener a su disposición los impresos normalizados para la solicitud de la subvención en el Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Los impresos normalizados deberán ir acompañados de la documentación necesaria, y debidamente cumplimentados, firmados y registrados dentro del plazo fijado en la convocatoria.
- Los interesados en acceder a estas subvenciones podrán presentar sus solicitudes:

I. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote. sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, Código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

II. En el Registro Auxiliar del Servicio Insular Agrario.

III. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

**SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

A. Los interesados deberán presentar la solicitud junto con la documentación para su registro y posterior tramitación, ya sea de forma telemática o presencialmente.

La solicitud deberá estar debidamente firmada, manifestando con dicha firma bajo su responsabilidad lo siguiente:

I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.

II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.

IV. Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial que regula los registros del REGA y REGEPA.

V. Que aceptan la subvención.

VI. Que están al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizan al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente.

B. La documentación a presentar es la siguiente:

a) Instancia de solicitud de subvención y declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial (Anexo I)

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante:

En caso de persona física: copia del N.I.F (sólo en la presentación de forma presencial)

c) Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo IIa o Anexo IIb según sea la tramitación presencial o telemática, respectivamente.

En caso de utilizar el Anexo IIa, el documento deberá ser firmado ante funcionario autorizado para ello. Si se opta por la tramitación telemática, el Anexo IIb será cumplimentado y firmado con firma digital.



d) Justificante de haber cursado la actualización de REGA 2022 y/o actualización de REGEPA 2022

e) Para los agricultores justificante de tener más del 25% de sus ingresos de la actividad agraria en el periodo impositivo anterior a la fecha de apertura de la convocatoria:

a)En el caso de personas físicas: Modelo 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas donde se detallen “Rtos. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos”

b)En el caso de personas jurídicas: Modelo 200 Impuesto sobre sociedades, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT agraria donde se indique que esté censado en la actividad agraria o similar y en caso de tener más de una actividad censada (distinta de la agraria) deben aportar un informe de una asesoría (entidades colaboradoras de la AEAT) donde acredite que sus ingresos agrarios son superiores al 25 %. Se entiende por ingreso agrario aquellos obtenidos de la venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos así como subvenciones agrarias.

f) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado, en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Cabildo de Lanzarote o de haberse modificado los datos (Anexo III).

#### **OCTAVO.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA A CONCEDER.**

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases y convocatoria se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410.48905 “Subv sector agrícola y ganadero” por un importe de 1.900.000 euros. Esta cantidad podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

El importe máximo a conceder para cada beneficiario será:

- 300 euros / Ha inscrita en el REGEPA. Se considera la superficie total de la explotación agrícola incluyéndose todos los cultivos admisibles en este registro.
- 400 euros / UGM. Se calcularán las UGM en función del censo declarado antes del 1 de marzo de 2022 según la tabla descrita en el apartado tercero de estas bases reguladoras.

A. Sobre el trámite previo a la otorgación. Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas, el órgano instructor comprobará y verificará que el interesado ha presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.



B. Sobre la otorgación de las Subvenciones. Se concederá la subvención a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda con el límite presupuestario fijado en la convocatoria.

C. Sobre el reparto de créditos: El importe asignado a la convocatoria se repartirá entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda sin tener en cuenta del orden de entrada de la solicitud, siempre que se haya presentado en el plazo fijado por la convocatoria y sin superar los máximos establecidos por Ha y por UGM.

### DÉCIMO.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

### UNDÉCIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los órganos competentes para la Ordenación, la Instrucción y la Resolución del Procedimiento de Concesión de las Subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa son:

- El Órgano de Ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.
- El Órgano Instructor, será un técnico del Servicio Insular Agrario, por delegación del Coordinador del Servicio Insular Agrario.
- El Órgano Colegiado estará compuesto por un presidente (Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote), un secretario (Coordinador del Servicio Insular Agrario) y dos vocales (Técnico del Área de Agricultura y Técnico del Área de Ganadería), pudiendo solicitar asistencia técnica exterior con voz, pero sin voto.
- El Órgano de Resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

### DUODÉCIMO.- ENTIDADES COLABORADORAS.

En el supuesto de que el Área no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de esta subvención y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo Insular, será la



encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

#### **DÉCIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

A. Sobre el régimen de las subvenciones. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen CONCESIÓN DIRECTA es decir es una concurrencia no competitiva atendiendo a la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B. Sobre la instrucción. El órgano instructor verificará que las instancias presentadas contengan los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como que estén acompañadas de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a las presentes bases reguladoras. Asimismo, este Órgano Instructor verificará que cumple con los requisitos de la ayuda para ser beneficiario de la misma.

C. Sobre la Subsanación de defectos. Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos que se insertará en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote contando los DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, éstos hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

D. Sobre los Informes, la evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes fueran necesarios para fundamentar la resolución o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.



E. Sobre el informe del Órgano Instructor. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del Órgano Instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

F. Sobre el informe del Órgano Colegiado. El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes.

G. Sobre la Propuesta de adjudicación provisional. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará propuesta de adjudicación provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes presentadas determinando qué solicitudes son favorables, las desestimadas, las desistidas y las inadmitidas a trámite. En las solicitudes favorables se tendrá que expresar la superficie y/o n.º de UGM admisibles y la cuantía propuesta para la concesión de la subvención. Esta propuesta deberá notificarse a los interesados en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

H. Sobre el trámite de audiencia. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción de un listado con la propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de Lanzarote. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estiman pertinente.

El órgano instructor podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

I. Sobre la Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de adjudicación provisional, ésta tendrá carácter de definitiva y será elevada al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación. No obstante, si hubiera alegaciones, y el órgano instructor acepta dichas alegaciones, elevará al Consejo de Gobierno Insular propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Asimismo, en dicha propuesta se indicará si las solicitudes han sido valoradas como "Favorables", "Desistidos" y "Desestimados", e irán debidamente motivados, así como un análisis de las alegaciones presentadas y la aceptación o no de las mismas.

J. Sobre la resolución definitiva. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote. El Consejo de



Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

K. Sobre el Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del plazo para presentar las solicitudes a la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Excepcionalmente y de conformidad con el artículo 23 de la LPAC, se podrá acordar la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

L. Sobre la renuncia. Si se produjera la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, con esta liberación de crédito su reasignación al resto de los beneficiarios, siempre y cuando no se supere el máximo de 300 euros / Ha y 400 euros / UGM sin necesidad de una nueva convocatoria.

M. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la LPAC, a cuyos efectos bastará practicar la notificación, de acuerdo a lo previsto en el art. 45 1.b) del mismo texto legal, a través de la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

N. Sobre el Recurso contra la Concesión de las Subvenciones. Contra la Resolución de la concesión de Subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

O. Sobre el plazo para la interposición del Recurso de Reposición. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime



y le asista en derecho.

**DÉCIMO CUARTO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las subvenciones conlleva la justificación de la subvención. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, la justificación de la presente subvención con la aportación en la solicitud del justificador de haber cursado la actualización de REGA 2022 y/o actualización de REGEPA 2022:

- Para los ganaderos el justificador de haber cursado la actualización de Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) de manera telemática en la Sede electrónica del Gobierno de Canarias durante el periodo obligatorio en el año 2022.
- Para los agricultores el justificador de actualización de datos en la Base de datos del Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) en el año 2022.

**DÉCIMO SEXTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

A. Con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones se deberá efectuar la aprobación del gasto. La resolución definitiva de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

B. El pago o abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

C. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

D. La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa del importe que se le asigne en la resolución de la subvención, por tanto, tras la resolución definitiva se procederá al pago de la misma.



E. Se producirá pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación y/o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como en el caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F. La gestión de estas ayudas, así como la entrega y distribución los fondos públicos a los beneficiarios podrá realizarse a través de Entidades Colaboradoras según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES O DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

A. Una resolución de concesión de subvención podrá declararse como inválida cuando se den algunas de las causas de nulidad que se establecen en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de una resolución de concesión de subvención llevará consigo la obligación de devolver o reintegrar la cantidad económica adjudicada o percibida. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el punto siguiente.

B. Serán causas de reintegro de las subvenciones:

- a. Obtener una subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplir total o parcialmente el objetivo del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c. Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la ley y en estas Bases Reguladoras.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas Bases, así como a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la citada Ley 38/2007.
- e. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad de otras entidades.

C. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de constatación de documentación el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar y obtener de organismos públicos o privados que se consideren oportunos la información necesaria para resolver la adjudicación de las subvenciones. Para intensificar el control que evite el fraude en la



documentación examinada para obtener una subvención, el Cabildo de Lanzarote podrá determinar que se da ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante datos que obren en poder de cualquier órgano de las administraciones públicas. A tales efectos, el Cabildo Insular realizará las actuaciones que estime oportunas para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las posibles desviaciones que advierta en su caso.

D. Sobre el procedimiento de reintegro, su prescripción y obligaciones se estará a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre del Cabildo Insular de Lanzarote. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMO NOVENO.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

A. Las Bases Reguladoras y convocatoria de **SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA** serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, así como en el tablón de anuncios físico del Área de Agricultura y Ganadería del mencionado Cabildo, sito en la Ctra. Tahiche–San Bartolomé, Km 1,2 de Arrecife de Lanzarote.

B. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, por su parte, servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

#### **VIGÉSIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;



Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio correspondiente a la convocatoria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Las ayudas previstas no están sujetas al régimen de “minimis” en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” en el sector agrícola (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013).

**VIGÉSIMO PRIMERO.- APPLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.**

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS.**

Las presentes bases entrarán en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y al día siguiente de ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



## ANEXO I: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Tipo solicitante: PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE: _____
Apellidos y Nombre (o denominación social): _____		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil: _____	
Correo electrónico: _____		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
Apellidos y Nombre: _____		
NIF/CIF/NIE: _____	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Dirección: _____		
Código Postal: _____	Población: _____	Isla: _____
Provincia: _____ País: _____		
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
Presencial <input type="checkbox"/>	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación	
Telemático <input type="checkbox"/>	Correo electrónico: _____	

**EXPONE:** Vista la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y la Graciosa.

**SOLICITA.** Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas para la finalidad descrita en esta solicitud y documentación anexa para:

Explotación/es ganadera/s con código/s REGA: \_\_\_\_\_  
Explotación agrícola con código REGEPA: \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.
- II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- IV. Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial que regula los registros del REGA y REGEPA.
- V. Acepto expresamente el importe que se me conceda.
- VI. Que estoy al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizo al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente tanto con la Agencia Tributaria Estatal, como con las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria, con el fin de presentar dichos certificados ante la Conserjería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, para la Subvención solicitada

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE



## DECLARACIÓN JURADA

El/La solicitante / representante de la Entidad declara de ésta:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Que **Sí**  **NO**  ha recibido/solicitado ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. (**señale lo que proceda**)
- Que **Sí**  **NO**  ha recibido/solicitado ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (**señale lo que proceda**)
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, (**señale lo que proceda**):

- Que **Sí**  **NO**  ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

**(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido Sí)**

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de \_\_\_\_\_ y se corresponde con la convocatoria

- Que ha procedido a su justificación.
- Que está pendiente su justificación.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación (**señale lo que proceda**):

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (sólo en tramitación presencial)
- Declaración responsable (Anexo II a o b)
- Justificante de haber cursado la actualización de REGA 2022
- Justificante de haber cursado actualización de REGEPA 2022
- Solicitantes agricultores: justificante de ingresos agrarios > 25%
- Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo III)
- Otros: \_\_\_\_\_

Arrecife, a \_\_\_\_\_

El solicitante (o su representante)

SR. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL CABILDO DE LANZAROTE



**ANEXO II a: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Ante mí,

\_\_\_\_\_ compar  
ece:

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>		
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

**DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Arrecife, a \_\_\_\_\_

El/la funcionario/a  
representante)

El solicitante (o su

**ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@		
Apellidos y Nombre:		
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y



de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursio en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente,

**Documento firmado electrónicamente**



Fecha de Entrada:



**CABILDO INSULAR  
DE LANZAROTE**

**SOLICITUD DE ALTA O  
MODIFICACIÓN DE DATOS  
BANCARIOS DE ACREDITORES  
(ALTA TERCEROS )**

— Alta  
Modificación

**I. DATOS PERSONALES DEL ACREDITOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>		<b>NIF o CIF</b>	
<b>Domicilio fiscal</b>			
<b>Población</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	
<b>País</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente/libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Acreedor/a o Representante)

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>	<b>NIF o CIF</b>



**III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)**

**CÓDIGO CUENTA CLIENTE**

Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
IBAN		B.I.C.	

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

Sello de la entidad

Por la Entidad de Crédito

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr/a Presidente/a  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

Tesorería  
Avda. Fred Olsen, s/n  
35500 Arrecife (Las Palmas)  
Tel. \_\_\_\_\_

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar



Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



SG/cs  
Expediente: 5543/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente, en relación a la concesión directa de subvenciones dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote (Expediente 5543/2022)**

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“DEL: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA

A: PLENO

ASUNTO: Propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente para la CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANZAROTE

Ref: Expte. Gestiona 5543/2022

**ANTECEDENTES**

I.- El sector primario está sufriendo una crisis a nivel mundial por el encarecimiento de las materias primas, alimento de ganado, principalmente cereales forrajes, y el encarecimiento del combustible. Esta situación, agravada por la situación bélica entre Rusia y Ucrania que ha desestabilizado las importaciones de insumos con estos países, se ve más agravada en una isla donde por su situación periférica y orientación económica prácticamente el 100% de los insumos se importan.

II.- Para el abaratamiento de los productos agroalimentarias en Canarias se disponen de dos herramientas que se nutren de fondos europeos, el REA y el POSEI. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que estos dos fondos son insuficientes para paliar la subida tan desproporcionada que han tenido estos insumos. Según los datos que se desprenden de un informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los precios de algunas materias primas empleadas para elaborar piensos experimentaron en 2021 una



subida media que osciló entre un 22% y un 31%, unos incrementos que inciden directamente en los costes de explotación de las y los ganaderos, en los que los insumos tienen un peso relativo de entre el 60% y el 80%.

Por otro lado, la subida del combustible es otro de los gastos fijos que está asfixiando al sector, especialmente a la flota pesquera profesional, los ganaderos que necesitan de tanques de leche y ordeñadoras para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias, tienen un consumo energético muy elevado a igual que los agricultores profesionales.

**III.-** El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas núm 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 410-12 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa.

**IV.-** Se dispone de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero (conv.)", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), y consta acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2022 de aprobación del expediente de modificación de crédito por suplemento, en la aplicación 410.48905 "Subv. al sector agrícola y ganadero" por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.850.000,00 €).

Considerando que el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca tramita expedientes de subvenciones de concesión directa, se hace necesaria la financiación para el ejercicio económico corriente con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, dar trámite al oportuno expediente y a tal efecto **SE PROPONE AL PLENO** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**1.- Que se modifique el anexo de subvenciones en los siguientes términos:**

**Línea/Actuación: 410-12 Subv. Apoyo al sector agrícola y ganadero**

**Objeto:** Garantizar la continuidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas y como medida de estímulo para la reactivación de la económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

**410.48905 Subv. Apoyo al sector agrícola y ganadero**

**Importe:** 1.900.000 euros

**Finalidad:** Se pretende garantizar la producción local agrícola y ganadera así como evitar la pérdida del tejido empresarial del sector primario.

**Calendario previsto:**



Periodo de ejecución: según conv

Forma de abono: según conv

Periodo de justificación: según conv

2. Que se aprueben por los órganos colegiados competentes.

3.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



SG/cs  
Expediente: 5700/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente, en relación a la concesión directa de subvenciones dirigidas al sector pesquero de Lanzarote (Expediente 5700/2022)**

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“DEL: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA

A: PLENO

ASUNTO: Propuesta de modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente para la CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO

Ref: Expte. Gestiona 5700/2022

**ANTECEDENTES**

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.

II.- Por otro lado, el precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas número 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 415-3



para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

IV. Se dispone de una retención de crédito (RC-2/2022-3558) practicada en la aplicación presupuestaria 415 47000 “Subv sector pesquero” por un importe de 50.000 euros asignada para atender la presente convocatoria. Por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, se adopto el siguiente acuerdo, expediente de modificación de créditos, por suplemento: Subvención al sector pesquero (conv.) 550.000,00 € en la aplicación presupuestaria 415 47000.

Considerando que el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca tramita expedientes de subvenciones de concesión directa, se hace necesaria la financiación para el ejercicio económico corriente con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, dar trámite al oportuno expediente y a tal efecto SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se modifique el anexo de subvenciones en los siguientes términos:

Línea/Actuación: 415 - 3 Subvención de apoyo al sector pesquero.

Objeto: Garantizar la conservación y mantenimiento de la pesca insular y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de los insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

Importe: 600.000 euros

Finalidad: Garantizar la continuidad de la actividad pesquera y como medida de estímulo para la reactivación de la actividad económica ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y el combustible.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: según conv

Forma de abono: según conv

Periodo de justificación: según conv

2. Que se aprueben por los órganos colegiados competentes previo dictamen de la comisión.

3.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:



**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y del Anexo de Subvenciones, para incluir la línea “Apoyo y Fomento del Transporte Colectivo en Lanzarote” (Expediente 535/2021)**

Previa intervención de don Marcos Bergaz Villalba, Consejero de Transportes, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría (15 votos a favor y 5 abstenciones), **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 11 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“M<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

**C E R T I F I C O:** Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria, celebrada el lunes once de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“6.- Expediente 535/2021. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y Anexo Subvenciones.

Vista la propuesta del Servicio de Transportes (Exp.elect.10085/2022) para la modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones vigente para el ejercicio 2022 consistente en un incremento de la consignación de la aplicación presupuestaria 4412.472000 por importe de un millón de euros (1.000.000,00€), siendo imprescindible dicha modificación para tramitar la firma de la Adenda Primera del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Lanzarote y Arrecife Bus, S.L. para el fomento del uso del transporte público regular interurbano de viajeros en Lanzarote, enmarcado dentro de la línea estratégica 4412-1 “Convenio Apoyo y Fomento Transporte colectivo Lanzarote”.

A la vista de la anterior propuesta, se hace necesario la modificación, mediante la inclusión de la misma, del Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2022 y del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, quedando en los siguientes términos:



\*\*\*4412 Otro transporte de viajeros

4412.47200 CAC-Aportac. dineraria financiar transp. regular viajeros en la Isla año 2022: 1.650.000,00€

Línea:4412-1 FA- Convenio Apoyo y Fomento Transporte colectivo Lanzarote: 1.650.000,00 €

Objeto: Fomentar el transporte público regular interurbano de la Isla.

Finalidad: Fomento del uso de transporte público mediante los diferentes bonos de transporte público, para abaratar el precio del transporte a las personas que hagan uso del mismo.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Forma de abono: Previa justificación

Plazo de justificación: Trimestral

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede:2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Domingo M. Cejas Curbelo, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el debate el Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC, don Samuel Carmelo Martín Morera, justifica la abstención por considerar que el Gobierno no está siendo justo con Canarias en cuanto a la aplicación de las ayudas al transporte que sí aplica en la península.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana



Alonso.

Se abstuvieron:

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



SG/cs  
Expediente: 15442/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“7.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto (Expediente 15442/2022)**

Previa intervención de doña Rosa Mary Callero Cañada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (15 votos a favor y 5 abstenciones), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Hacienda, de 31 de agosto de 2022, cuyo contenido íntegro es del siguiente tenor literal:

“DEL: ÁREA DE HACIENDA  
AL: PLENO

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO), DE NUEVA LÍNEA ESTRATÉGICA Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 (ACTUALMENTE EN VIGOR), DE NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES E INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

**PRIMERO.-** Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0009 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con baja por anulación del Capítulo II, por importe de trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (377.054,70 €) (Expediente Electrónico n.º 14557/2022)

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
(Expte. 14557/2022)**



Vista la propuesta del Área de Bienestar Social (Expte. 12734/2022) a los efectos de dotar los créditos necesarios en el capítulo IV del Programa 2313 y nominar subvención a la Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote (ADISLAN) para la ejecución de Proyecto “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de atención para menores de 0 a 6 años”, por importe total de trescientos setenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (377.054,70 €). Este gasto será financiado con bajas por anulación del Capítulo II de dicho programa y dado que la ejecución de dichos gastos no puede ser demorado hasta el ejercicio siguiente y que esta dotación del capítulo II se estima reducible sin perturbación del servicio.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	377.054,70 €
---------------------------------------	--------------

<b>Total</b>	<b>377.054,70 €</b>
--------------	---------------------

**Fuentes de Financiación**

**Baja por anulación:**

Capítulo II Gastos corrientes	377.054,70 €
-------------------------------	--------------

<b>Total</b>	<b>377.054,70 €</b>
--------------	---------------------

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se **propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario** financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometido así como por mayores ingresos de los previstos, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

**Aplicaciones presupuestarias que aumentan:**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2313.48008	Subv. "ADISLAN- Proy."Serv. promoción autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años"	377.054,70 €
<b>Total general</b>		<b>377.054,70 €</b>



**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Bajas por anulación

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
2313.2279908	Discapacidad. Atención temprana y equipo	377.054,70 €
<b>Total general</b>		<b>377.054,70 €</b>

**SEGUNDO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con baja por anulación del Capítulo VI y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de dieciseis millones ochenta y siete mil quinientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos (16.087.540,95 €) (Expediente Electrónico n.º 14925 /2022).**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
(Expte. Elect. 14925/2022)**

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3 -2022, nº4 -2022 y nº 15 -2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales



emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (92.882.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario n.º 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, por suplemento n.º 2022-0007 por importe de 4.300.000,00 € y por crédito extraordinario nº2022-0008 por importe de 12.509.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en los capítulos II, IV y VII, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales o con bajas por anulación y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

**Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales así como por bajas de crédito de gastos no comprometido de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.**

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo II Gastos Corrientes	60.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	11.236.340,95 €
Capítulo VII Transferencias de capital	4.791.200,00 €



**Total 16.087.540,95 €**

**Fuentes de Financiación**

**Baja por anulación:**

Capítulo VI Inversiones 2.940.000,00 €

**Ingresos:**

Capítulo VIII Activos Financieros 13.147.540,95 €

**Total 16.087.540,95 €**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
2310.46201	Fondo de emergencia social	400.000,00
2310.48939	Ayudas alquileres y otros ONGs	194.700,00
2310.48941	Otras subv.en materia bienestar social	1.186.671,03
2310.78901	Otras subv.en materia bienestar social	6.900,00
241.46201	Subv.Aytos. Plan Empleo municipal	1.494.469,61
241.46200	Subv.Corporaciones Locales	3.000,00
241.48001	Subv.entidades sin ánimo de lucro (Nom)	132.700,61
241.48003	Subv.fomento del emprendimiento (Nom)	123.000,00
334.48900	Subv.en materia cultural	421.000,00
334.44900	Subv.a entes dependientes .Proyectos culturales	1.000.000,00
334.48917	Subv.agrupaciones folklóricas, corales y otros	132.000,00
334.78000	Subv.a entidades sin ánimo de lucro	70.000,00
4412.47206	Subv.Bonificación extraordinaria uso transp.interurbano	1.074.720,25
4412.77001	Subv.modernización transporte	105.000,00
1704.48000	Subv. a ONG en materia de caza (Nom)	85.000,00
410.48901	Subv.proyectos agrícolas y ganaderos (Nom)	789.847,05
410.77001	Subv.proyectos infraestructuras agrarias (Nom)	20.000,00
415.48000	Subv.gastos funcionam.a entid. y asoc.sector pesca (Nom)	110.400,00
415.78000	Subv.en materia pesca	365.000,00
136.46701	Subv. a Consorcios	390.460,00
136.76700	Subv. a Consorcios	1.090.000,00
337.48000	Subv. en materia infancia y juventud	131.000,00
432.48000	Subv.en materia turística	169.100,00
1701.48000	Subv.acciones en medio ambiente	50.500,00
924.48900	Subv. a Ongs promoción espacios participativos	165.000,00
425.48000	Subv.en materia de energía	86.700,00



425.75000	Subv.a proyectos en centros educativos	10.000,00
4301.48000	Subv.en materia comercio	490.000,00
4301.46200	Subv.Ayto dinamiz.comercio local	87.000,00
422.48001	Subv.en materia industria	21.000,00
4591.74000	Subv.entes depend.Estrategia Lzte 2016-2025 FDCAN	2.940.000,00
320.45003	Subv.proyectos Centros Educativos	27.000,00
320.48900	Subv.a entidades sin ánimo de lucro en materia educativa	251.072,40
320.48901	Otras subv.en materia de educación	50.000,00
341.48000	Otras subv.deportivas	803.900,00
341.46200	Subv.Ayto en materia deportiva	52.000,00
341.47900	Otras subv.deportivas	187.000,00
342.76200	Subv.Ayto inversiones deportivas	75.000,00
342.78000	Subv.a entidades sin ánimo de lucro en materia deportiva	59.300,00
1702.49000	Subv.a Organismos internac.proy.en materia sostenibilidad	200.000,00
1702.79000	Subv.a Organismos internac.proy.en materia sostenibilidad	50.000,00
1702.48000	Subv.a entid.sin ánimo de lucro en mat. Medioambiente	67.000,00
4331.48000	Subv. en materia promoción económica	160.100,00
4331.44900	Transf. corriente a SPEL	700.000,00
4332.22799	Otros trabajos a empresas y profesionales	60.000,00
		<b>TOTAL 16.087.540,95 €</b>

#### FUENTES DE FINANCIACION

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4591.62703	Proyectos complejos Estrategia Lzte 2016-2025 FDCAN	2.940.000,00
Concepto de Ingresos		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.147.540,95
		<b>TOTAL 16.087.540,95 €</b>

**TERCERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de un millón cincuenta y dos mil treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (1.052.031,58 €) (Expediente Electrónico n.º 14974 /2022).**



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR SUPLEMENTO  
(Expte. Electrónico 14974/2022)**

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº1-2022 y nº3 -2022, nº4 -2022 y nº15 -2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (92.882.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento nº 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario nº 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, por suplemento nº 2022-0007 por importe de 4.300.000,00 € y por crédito extraordinario nº2022-0008 por importe de 12.509.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.



Vistas las propuestas de las distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en los capítulos II y IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente **Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales**, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, , cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	402.031,58 €
Capítulo II Gastos corrientes	650.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

**Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII Activos financieros	1.052.031,58 €
<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:**

**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2313.48007	Subv.Asoc.El Cribo Proy."Salud mental"	61.990,29 €
924.46200	Subv. Aytos procesos participativos	225.041,29 €
334.46201	Subv.Aytos fomento actividades culturales (Nom)	115.000,00 €
4331.22602	Publicidad y propaganda	600.000,00 €
425.22799	Otros trabajos realiz.por empresas y profes	50.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>1.052.031,58 €</b>

**FUENTES DE FINANCIACION**

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.052.031,58 €
	<b>Total</b> <b>1.052.031,58 €</b>	

**CUARTO.- Propuesta de aprobación de nueva Línea Estratégica e**



**inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 (Actualmente en vigor).**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo de Lanzarote aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 (Actualmente en vigor), publicado en el BOP nº18 de fecha 10 de febrero de 2021. Éste nace desde la perspectiva de la racionalización de la actividad financiera del sector público que se canaliza a través de las subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económica de personas y entidades tanto públicas como privadas, destinadas a fomentar determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Cabildo de Lanzarote.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del Cabildo y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Tal como establece el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote, publicada en el BOP nº 53 de fecha 3 mayo de 2021, no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Lanzarote para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

Vista la propuesta del Coordinador Provisional de Planificación y Coordinación de Proyectos para la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021 de la línea “Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”, con un crédito previsto de dos millones novecientos cuarenta mil euros (2.940.000 €), la cual estaría alineada con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el



ejercicio 2021, como es la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

Visto que en el actual Plan Estratégico de Subvenciones no se recoge esta línea de subvención, y que la misma se encuentra alineada con los Objetivos estratégicos del citado Plan, es por lo que se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

	Capítulo 4	Capítulo 7
<b>4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)</b>	0,00 €	2.940.000,00 €

4591-2. Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN).

Se pretende la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

Aplicación presupuestaria	Crédito previsto Plan Estratégico 2021	Consignado en Presupuesto 2021
4591.74000	2.940.000,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	<b>2.940.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**QUINTO.- Propuesta aprobación de nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación, vistas las propuestas de las Áreas que se detallarán a continuación recogidas en los expedientes electrónicos relacionados:**

PROPIUESTA ÁREA / DEPARTAMENTO	Nº EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
*** 136 Servicio de prevención y extinción de incendios	14531/2022
*** 1701 Administración general del Medio Ambiente	11890/2022
*** 1702 Actuaciones Medio Ambiente: Reserva de la Biosfera	4464/2021 y 14939/2022
*** 1704 Actuaciones Medio Ambiente: Caza	14930/2022
*** 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social	15012/2022
*** 2313 Bienestar Social. Dependencia	15012/2022 y 12734/2022
*** 241 Fomento del Empleo.	15074/2022
*** 320 Administración general de educación.	14914/2022
*** 334 Promoción cultural.	14916/2022
*** 337 Juventud	14991/2022



*** 341 Promoción y fomento del deporte.	14934/2022
*** 342 Instalaciones deportivas.	14934/2022
*** 410 Administración general de agricultura y ganadería	14928/2022
*** 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.	14929/2022
*** 422 Industria.	14821/2022
*** 425 Energía	14820/2022
*** 4301 Comercio.	14822/2022
*** 432 Información y promoción turística.	15181/2022
*** 4331 Desarrollo empresarial. Promoción económica	14891/2022
*** 4412 Otro transporte de viajeros.	15128/2022
*** 4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)	10979/2022
*** 924 Participación ciudadana	14911/2022

## \*\*\* 136 Servicio de prevención y extinción de incendios

Línea /Actuación: 000-1Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes	1.480.460,00
--	--------------

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

**136.46701 Subv.a Consorcios (Nom) 390.460,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Organización Campeonato del Mundo de Excarcelación en Accidentes de Tráfico	125.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO	Contratación de los servicios e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la Romería de Los Dolores 2022	50.000,00



DE LANZAROTE		
--------------	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 15/08/2022-30/11/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de diciembre de 2022 a 28 febrero de 2023.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Subvención a las Protecciones civiles insulares  DE Protección Civil Arrecife: 15.000,00€ Protección Civil Haría: 15.000,00€ Protección Civil San Bartolomé: 15.000,00€ Protección Civil Teguise y La Graciosa: 18.000,00€ Protección Civil Tías: 15.000,00€ Protección Civil Tinajo: 15.000,00€ Protección Civil Yaiza: 15.000,00€	108.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	Subvención vigilancia de playas  DE * San Bartolomé- REN:- Guacimeta del 17 al 30 de junio y del 01 al 30 de octubre:10.310,00€- Semana Santa: 3.150,00€ * Costa Sur- EMERLAN: 18.000,00€ * Costa Norte- REN: 76.000,00€	107.460,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de julio  
de 2023 a 30 de septiembre de 2023

**136.76700 Subv.a Consorcios (Nom)**

**1.090.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
--------	--------------	--------------------	---------



P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución Proyecto de Instalaciones Puesto de Intervención de bomberos de Playa Blanca	52.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución Proyecto de Instalaciones para adecuación de Puesto de Intervención de Bomberos, Protección Civil y SUC en Tías	280.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución Proyecto de Legalización edificio Consortio de Seguridad y Emergencias	516.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Material/inversiones parque de bomberos <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 zodiac</li><li>• 3 plataformas de rescate acuático</li><li>• 2 cizallas Holmatro</li></ul>	152.000,00
P3500025F	CONSORCIO SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO DE LANZAROTE	DE	Ejecución proyectos Helipuertos <ul style="list-style-type: none"><li>- Helipuerto La Graciosa: 40.000,00€</li><li>- Helipuerto Arrecife: 50.000,00€</li></ul>	90.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses: del 1 de  
enero de 2024 a 31 de marzo de 2024.

**\*\*\* 1701 Administración general del Medio Ambiente**

<b>Línea /Actuación: 1701-1 Actuaciones en materia medio ambiental</b>	<b>50.500,00</b>
--	------------------

Objeto: Se pretende apoyar a las entidades que realicen una labor de conservación, fomento y difusión en materia medioambiental, así como de protección de flora y fauna

<b>1701.48000 Subv.acciones en Medio Ambiente (Nom)</b>	<b>50.500,00</b>
---	------------------



C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76678143	FUNDACIÓN CANARIA TELESFORO BRAVO	Proyecto: Pasa sin Huella por Lanzarote y asesoramiento campaña publicitaria  Finalidad: Sensibilización y comunicación sobre importancia de los espacios naturales protegidos y medio ambiente en general.	43.500,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01 de noviembre de 2022/

01 de noviembre de 2025

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01 de febrero de 2026

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G28795961	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO BIRDLIFE)	Proyecto: Actuaciones de estudio y conservación de la población de Garcilla Bueyera en Lanzarote.  Finalidad: Se trata de continuar con los trabajos desarrollados en 2021, de forma que se amplíe la Información de la colonia y se complemente el estudio de nuevos aspectos de la ecología de Bubulcus ibis y Egretta Garzetta.	7.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01 de noviembre de 2022/

01 de noviembre de 2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01 de febrero de 2024

**\*\*\* 1702 Actuaciones Medio Ambiente: Reserva de la Biosfera**

**Línea /Actuación: 1702-1 Subvenciones actuaciones en sostenibilidad 317.000,00**

Objeto: Se pretende desarrollar actuaciones para promover la Reserva de la Biosfera de Lanzarote como lugar que contribuya de forma activa a la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible



1702.47900 Otras Subv.a empresas privadas (Nom) 67.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76264803	ASOCIACIÓN VIENTO DE NOROESTE	Proyecto: "El Jable" un espacio natural único. Finalidad: Campaña de concienciación de los valores naturales, culturales de "El Jable" y sus amenazas.	15.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 25/07/2022 - 27/08/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G05476886	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN LANZAROTE	Proyecto: Estudio de la Calidad del Agua en la costa Sureste de Lanzarote. Finalidad: Realizar un estudio analítico completo en diferentes puntos de la isla entre Playa Blanca (municipio de Yaiza) y Las Caletas (municipio de Arrecife) , con toma de muestras, análisis e informe, además de la localización de emisarios submarinos y su análisis de las agua que los rodean. También se contará con la difusión de los datos obtenidos con el objetivo de dar a conocer a la población el estado de las aguas de la costa y que las administraciones puedan tomar decisiones sobre la mejora y el control de las playas, realizando charlas de concienciación y difusión.	10.000,00

**Calendario Previsto:**



Período de ejecución: 01/10/2022 –  
30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el  
período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V76204379	SAT EL JABLE	Proyecto: Estudio de la calidad del agua de riego en la isla de Lanzarote.  Finalidad: Hacer un seguimiento de los parámetros de calidad del agua potable y regenerada usada en la agricultura con el fin de controlar posibles deficiencias y su repercusión en el suelo, así como las concentraciones de cloratos de determinados productos agrícolas.	20.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2023 –  
31/07/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el  
período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G38343497	SECAC	Proyecto: Buena Proa.  Finalidad: Contribuir a la conservación y divulgación de los cetáceos en Lanzarote mediante campañas de formación, sensibilización y divulgación.	12.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/08/2022 –  
31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el  
período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe



G35359389	CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PASTINACA	Proyecto: Plan de actuación para el "Seguimiento de la Diversidad Marina de la Franja del Litoral de Arrecife"  Finalidad: Conservar y educar sobre los fondos marinos del litoral de Arrecife a través de labores medioambientales de limpiezas subacuáticas, control del erizo Diadema, seguimiento del estado de los fondos y su biodiversidad, participación en jornadas medioambientales, mostrando el medio subacuático por medio de campañas de buceo y divulgando a través de redes sociales.	10.000,00
-----------	--	---	-----------

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022 –  
31/08/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses al finalizar el  
período de ejecución

**1702.49000 Transferencias organismos internacionales para proyectos en materia de sostenibilidad 200.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
DUNS: 366484368	UNITED ENVIRONMENT PROGRAMME NATIONS	Proyecto: Elevando a Lanzarote al centro de la Conservación Mundial del programa de Naciones Unidas  Finalidad: Creación de la World Environment Situation Room: Circuito de cursos de formación de equipos de expertos, personal local del Cabildo, personal de la ONU. Creación de programa, equipos y convocatoria para Cumbre Mundial de jóvenes de	200.000,00



		Lanzarote (incluyendo iniciativas, charlas y sesiones en Institutos de Lanzarote. Creación de equipos, sentar bases y convocatoria competición mundial de jóvenes talentos y mujeres jóvenes en cambio climático (incluyendo convocatoria y competición local con institutos y colegios de Lanzarote	
1702.79000	Transferencias organismos internacionales para proyectos en materia de sostenibilidad		50.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
DUNS: 366484368	UNITED ENVIRONMENT PROGRAMME NATIONS	Proyecto: Elevando a Lanzarote al centro de la Conservación Mundial del programa de Naciones Unidas  Finalidad: Creación de software informático diseñado expresamente para Lanzarote por los informáticos de Lanzarote	50.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: Un año desde la firma del convenio

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad

#### \*\*\* 1704 Actuaciones Medio Ambiente: Caza

Línea /Actuación: 1704-1 Fomento de la actividad cinegética	85.000,00
---	-----------

Objeto: Se pretende apoyar las labores de control, gestión y vigilancia de las prácticas de caza en la isla desarrolladas a través del servicio de vigilancia de caza de la Nueva Sociedad de Cazadores. Además también permitirá el asesoramiento en materia de caza a personas interesadas, empresas y entidades públicas, así como el apoyo a la organización de campeonatos de caza a través de la Federación Canaria de Caza.

1704.48000 Subv.a ONG`s en materia de caza	85.000,00
--	-----------



C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35280601	NUEVA SOCIEDAD CAZADORES LANZAROTE	Proyecto: Apoyo a la Nueva Sociedad de Cazadores DE Finalidad: Gastos de funcionamiento. Gastos en campeonatos nacional y regional.	80.000,00
V38358115	FEDERACIÓN CANARIA DE CAZA (DELEGACIÓN LANZAROTE)	Proyecto: Apoyo a la Federación Canaria de Caza. Finalidad: Gastos de funcionamiento. Gastos en campeonatos nacional y regional.	5.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

**\*\*\* 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social**

<b>Línea /Actuación: 231-1 Fondo de emergencia social</b>	<b>400.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Conceder subvenciones a los siete Ayuntamientos de la Isla dentro del marco de Colaboración interadministrativa para financiar proyectos que tengan por objeto prevenir la marginación y la exclusión social, y favorecer la integración de personas y unidades familiares que carezcan de medios económicos y, en los que concurran factores de riesgo.

**2310.46201 Fondo de emergencia social** **400.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	56.779,57
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	158.961,43
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	17.752,07
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	20.466,40
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	48.712,76
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	51.817,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	45.510,77

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023



Forma de abono: anticipado/sin garantía  
Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

<b>Línea /Actuación:231-5 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs</b>	<b>194.700,00</b>
---	-------------------

Objeto: Colaborar con distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote en el pago de cantidades devengadas por el alquiler de bienes inmuebles y otros gastos de los locales para que aquellas puedan llevar su labor social.

<b>2310.48939 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs</b>	<b>194.700,00</b>
---	-------------------

<b>C.I.F.</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Proyecto/Finalidad</b>	<b>Importe</b>
G35697499	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE – AFOL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.200,00
G35675701	ASOCIACIÓN AFIBROLAN	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.000,00
G35568401	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS - ANEXO LANZAROTE	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	20.000,00
J35618933	COLECTIVO DE INMIGRANTES SAHARAUIS DE CANARIAS	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.200,00
G35405018	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE – ASCUSOLRANZ	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	9.000,00
G35316926	ASOCIACIÓN MENTAL “EL CRIBO” SALUD	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	10.000,00
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES “MARARÍA” (SEDE)	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	7.000,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	9.000,00
R3500367B	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	40.000,00



		actividades sociales	
G35068824	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	13.100,00
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA" (PISO TUTELADO NUEVO)	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales (Piso Tutelado)	7.800,00
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA SOCIAL	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.000,00
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.000,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	6.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIONES UNIDAS"	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	15.400,00
G76080928	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COLECTIVO MAURITANO EN LANZAROTE "TICHITT"	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	6.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

<b>Línea /Actuación: 231-6 Subvenciones en materia bienestar social</b>	<b>1.193.571,03</b>
---	---------------------

Objeto: Conceder subvenciones a distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote para desarrollar proyectos en el ejercicio que permitan mejorar la calidad de vida de la población, tal y como proclama nuestra Constitución Española.

<b>2310.48941 Otras Subvenciones en materia bienestar social (Nom)</b>	<b>1.186.671,03</b>
--	---------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G79408852	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	Proyecto: "Acercamiento y Atención Sociosanitaria a	20.000,00



			personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, en énfasis de las personas en situación de prostitución”  Finalidad: Atender a personas en situación de riesgo de exclusión social. El colectivo Diana son personas en situación de prostitución por ser un colectivo que sufre violencia de género y vulnerabilidad asociada a la situación de la inmigración.	
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA	SOCIAL	Proyecto: “ Atención a personas con discapacidad”  Finalidad: Ayudar a suplir las necesidades educativas especiales de aquellos niños que padecen discapacidad física o mental y también ayudar a menores que están en riesgo de padecer alguna discapacidad, a través de terapias y actividades.	20.000,00
G76162734	ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ACOMPAÑAR		Proyecto: “ Acompañar”  Finalidad: Acompañamiento en procesos de pérdida y duelo	5.000,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL TRIB-ARTE	Y	Proyecto: “ Imago 2021”  Finalidad: Gestionar viviendas tuteladas para la juventud y personas sin hogar	115.000,00
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS		Proyecto: “Lanzarote Solidaria”  Finalidad: Prestar servicios a colectivos de especial vulnerabilidad, a través de empresas. Entidades y personal, mediante portal web.	3.500,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA DE LA		Proyecto: “Programa de Atención Sociasalitaria en	6.000,00



	ESCLEROSIS "ALANEM"	MÚLTIPLE	Esclerosis Múltiple" Finalidad: Mejorar la calidad de vida, el bienestar social, físico y cognitivo de las personas afectadas de esclerosis múltiple y otra enfermedades neurológicas de la isla de Lanzarote.	
J35964097	ASOCIACIÓN LÁNZATE		Proyecto: "Línea Arco Iris" Finalidad: Desarrollar una visibilidad, normalización y lucha por los derechos de la comunidad de Lesbianas, Gays, Trans*, Bisexual, Inter* y más con el fin de combatir la homofobia, transfobia, biofobia, heterocentrismo, etc existente en el ámbito social además de fortalecer elementos de Red de Trabajo Insular.	6.600,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		Proyecto: "Apoyo en prevención de la exclusión escolar" Finalidad: Reducir la vulnerabilidad de las personas en situaciones de exclusión social	15.000,00
G76262948	FUNDACIÓN FLORA ACOGE	CANARIA	Proyecto: "Programa inclusión social, personas sin hogar" Finalidad: Cubrir las necesidades básicas de mujeres y hombres nacionales e inmigrantes, mayores de edad, que no tiene garantizada una comida diaria para subsistir y/o el alojamiento.	130.000,00
G35697499	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE – AFOL		Proyecto: "Atención domiciliaria a personas oncológicas como apoyo y coordinación de la trabajadora social" Finalidad: Atender directamente a las personas	30.000,00



		usuarias en su domicilio para el aseo personal, ante la imposibilidad de trasladarse por estar encamadas, por la avanzada edad, por el grado de deterioro que presentan.	
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA"	Proyecto: "Atención integral a la Mujer de Lanzarote"  Finalidad: Llevar a cabo labores de atención y sensibilización en la población de la isla de Lanzarote en materia de igualdad de género y violencia de género.	10.000,00
G35293364	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS CONTRA LA DROGA DE ARRECIFE – AFACODA	Proyecto: "Programa de Intervención Psicosocial"  Finalidad: Apoyar, asesorar e intervenir a nivel psicosocial en el proceso de recuperación de las personas con problemas adictivos, familiares y amigos.	25.000,00
G76039999	ASOCIACIÓN TRIWWW (TOGETHER REACHING ILLUSION WORLD WINNERS WAY)	Proyecto: "Práctica deportiva adaptada"  Finalidad: Apoyo y colaboración con personal con discapacidad, movilidad reducida y diversidad funcional a través del deporte.	6.000,00
G35501956	ASOCIACIÓN DE ACOGIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS CALOR Y CAFÉ	Proyecto: "Comedor Social Bajo Umbral"  Finalidad: Cubrir las necesidades básicas (alimentación, higiene, ...) de las personas que, por su situación de precariedad económica y social, carecen de medidas personales familiares.	30.000,00
G35405018	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE	Proyecto: "Promoción de la vida independiente de personas sordas de	25.000,00



	ASCULSORLANZ	Lanzarote”  Finalidad: Promocionar la independencia de las personas sordas de la isla de Lanzarote a través de los servicios de una persona intérprete de LSE, trabajador/a social y de actividades de integración en la comunidad	
G35688746	ASOCIACIÓN TINGUAFAYA	Proyecto: “Ocio, tiempo libre y respiro familiar”  Finalidad: Promover la utilización del ocio entre las personas con discapacidad como un instrumento normalizador y facilitador de la integración social	20.000,00
G35750470	FUNDACIÓN CANARIA ADEPSI	Proyecto: “Servicio de información y asesoramiento especializado sobre medidas de apoyo al ejercicio y a la capacidad jurídica: Creando redes sumamos 2022”  Finalidad: Proteger y asistir, de manera integral, a personas con discapacidad intelectual y mental, así como el ejercicio de la tutela, curatela y guarda de hecho con el fin de mejorar la calidad de vida de aquéllas.	20.000,00
G35818608	ASOCIACIÓN DERECHO Y JUSTICIA	Proyecto: “Inclusión, no exclusión”  Finalidad: Reforzar la red de profesionales y recursos en el centro penitenciario de Lanzarote, de forma que se atiendan los derechos de esta población, en la áreas jurídicas, ocupacionales, psicopedagógicas y socio-laborales.	12.000,00
G35872472	ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS	Proyecto: “Integración de personas con síndrome de	13.000,00



	ASPERCAN	Asperger en Lanzarote” Finalidad: Dar a conocer el síndrome de Asperger y consolidar la asociación en la isla realizando acciones que permitan a la asociación ser centro de referencia para las personas con síndrome de Asperger y sus familiares y, de esta manera, promover y potenciar su inclusión.	
G35913706	ASOCIACIÓN ATDHAILANZ	Proyecto: “Atención a los menores diagnosticados con trastorno para déficit de atención (TDAH) y sus familiares” Finalidad: Dar respuesta a las demandas de las y los menores diagnosticadas/os con el déficit de atención con hiperactividad y sus familias, ofreciendo una atención integral.	6.000,00
G76349273	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	Proyecto: “Apoyo social y económico a niños con cáncer y sus familias” Finalidad: Ofrecer atención social y directa para mejorar la calidad de vida de los menores enfermos de cáncer y sus familias.	35.000,00
G35439785	ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA – AFA	Proyecto: “Servicio de acompañamiento al mayor” Finalidad: Desarrollar las actuaciones encaminada a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo a su mantenimiento en su entorno.	15.000,00
G35674084	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE – EMERLAN	Proyecto: “Apoyo al transporte adaptado para las plazas sociosanitarias, incluido el realizado en La Graciosa”	25.000,00



		Finalidad: Realizar el servicio de transporte de las personas con discapacidad de la isla de Lanzarote y los recursos sociosanitarios.	
G76601616	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES	Proyecto: "Control de vectores en puertos y aeropuertos de Canarias"  Finalidad: Colocar trampas en los distintos puertos y aeropuertos para capturar mosquitos que pudieran venir en la mercancía o en las personas de distintas partes del mundo, para evitar posibles enfermedades infectocontagiosas.	12.000,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE –APSAL	Proyecto: "Promoción de la vida independiente de personas sordas de Lanzarote"  Finalidad: Promocionar la independencia de las personas sordas de la isla de Lanzarote a través de los servicios de una persona intérprete de LSE, trabajador/a social y de actividades de integración en la comunidad.	25.000,00
P3505900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: "La Cancha"  Finalidad: Generar un proceso de relación positiva entre la comunidad y los chicos alojados en el Albergue de la Santa, mediante el encuentro, la participación, el conocimiento y el intercambio de experiencias vitales que desembocue en una mejora de la convivencia.	70.499,64
G76306315	ASOCIACIÓN AFECTADOS HIPOTECA NORTE GRAN CANARIA "AHINOR"	Proyecto: "Asesoramiento antidesahucios y abusos bancarios"	101.000,00



			<p>Finalidad: La continua aplicación de cláusulas abusivas por parte de las entidades financieras y el desconocimiento generalizado de los ciudadanos afectados, que habitualmente lleva al aislamiento y a no comunicar su situación, hacen necesaria la puesta en funcionamiento de una oficina itinerante, con unos costes contenidos, que permita llegar a los afectados para ofrecerles información sobre cómo poder actuar en situaciones complicadas generadas por la aplicación de cláusulas abusivas o de productos financieros tóxicos. La oficina permitirá a AHINOR desplazarse por toda la islas de Canarias, teniendo contacto con los trabajadores sociales de los Ayuntamientos, que permitirían conocer de primera mano el problema de los ciudadanos de cada municipio y hacer valoraciones individuales de cada familia , con el fin de poder asesorarles y ayudar en cada momento ,cuando sea necesario para hacer las reclamaciones oportunas.</p>	
G76159003	ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA	SOCIAL	<p>Proyecto: " Piscina ASCY"</p> <p>Finalidad: Prestar el servicio de atención específica a la discapacidad mediante la fisioterapia acuática para mejorar la calidad de vida, favorecer la autonomía, desarrollo personal e integración social de las personas con discapacidad</p>	30.000,00
G01925783	GRUPO DE AYUDA MUTUA DE AFECTADOS POR		<p>Proyecto: "Desestigmatizar el suicidio a través de una</p>	5.000,00



	SUICIDIO (GAMAS)	charla informativa en el ámbito educativo en bachillerato”  Finalidad: Impartir programas en los Institutos de Educación Secundaria dirigidos a la concienciación y sensibilización, además de aportar conocimientos a los estudiantes acerca del suicidio, conductas de riesgo, estrategias para prevenirlo señales de alerta, etc.	
G76242114	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “LA VIDA ES ZUAINA”	Proyecto: Creactívate: programa de educación de calle para la prevención de la exclusión social en Argana Alta”  Finalidad: Prevención de la exclusión social en el barrio más vulnerable de Lanzarote; Argana Alta, a través del trabajo y educación de calle para atender de forma directa a la población infanto-juvenil más desfavorecida, acompañándola, apoyándola y motivándola, actuando sobre el fracaso escolar, la exclusión, los conflictos y el abandono social, fomentando la participación, la inclusión y la cohesión comunitaria, promoviendo valores y proporcionando atención social.	23.000,00
G35556497	ASOCIACIÓN ACU CANARIAS	Proyecto: “No te comas la cabeza”  Finalidad: Servicio psicológico urgente, vía online, a las personas que padezcan un enfermedad inflamatoria intestinal, tanto enfermedad de Crohn, como Colitis Ulcerosa.	12.000,00
G76191220	ASOCIACIÓN APORTA	Proyecto: “Intervención	92.850,00



		Psicoeducativa y Social "Alentando"  Finalidad: Intervención psicosocial, educativa y cultural que pretende desarrollar, a través de la figura del "Facilitador Psicoafectivo", un proceso de trabajo individual, familiar y comunitario de apoyo y acompañamiento al alumnado y sus familias con problemas de salud mental	
G76096270	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES AULA CULTURAL DE LA 2 <sup>a</sup> Y LA 3 <sup>a</sup> EDAD DE ARRECIFE "LA DESTILA"	Proyecto: Proyecto Social para Personas Mayores de Arrecife  Finalidad: Desarrollar tareas y labores de entretenimiento para el colectivo de personas de la tercera edad en el término municipal de Arrecife.	3.000,00
R3500275G	CASA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Proyecto: "Atención social y económica a personas vulnerables"  Finalidad: Recibir a personas enfermas y/o familiares desplazados de localidades del interior de Gran Canaria y, sobre todo, de las demás islas de la Provincia, con escasos recursos económicos, muchas en situación de pobreza extrema y evidente vulnerabilidad social, que precisan de atención o cuidados hospitalarios; ofreciéndole unos espacios dignos, atención personal, comprensión y el cuidado que precisan, debido a la imposibilidad que tienen para costear los gastos de la estancia que requieren sus tratamientos terapéuticos.	5.000,00
G35804517	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y VOLUNTARIOS DEL	Proyecto: Nos hemos jubilado de nuestra	10.000,00



	MUNICIPIO (ASOMAVO) DE TÍAS	profesión, no de la vida.  Finalidad: Dinamizar a los socios durante el año 2022 con todo tipo de eventos, en especial bailes, excursiones, ejercicios físicos y artísticos.	
G76315779	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIA ENERO SOCIO	Proyecto: "Lanzarote: Aulas Abiertas al Mundo VI. Voces y miradas en el abanico social multicultural de Radios Patios"  Finalidad: Propiciar el bienestar y la integración psicosocial y cultural entre la población educativa: el alumnado, el profesorado y las familias (extranjera y autóctona) y la población vecinal de la Isla.	6.000,00
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Proyecto: "Atención psicosocial para pacientes oncológicos y sus familiares en Lanzarote y la Graciosa"  Finalidad: Apoyo psicológico a los pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Lanzarote y La Graciosa	18.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIONES UNIDAS"	Proyecto: Atención Integral a Inmigrantes "Cerca de Ti"  Finalidad: Fomentar la integración social y sensibilización social de la población inmigrante perteneciente a la asociación Acciones Unidas y la población extracomunitaria, población de origen local, población inmigrante comunitaria y minorías étnicas del resto de Europa, África y, sobre todo, el colectivo de inmigrantes iberoamericanos.	70.000,00

**Calendario Previsto:**



Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35750470	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Servicio de Apoyo Especializado en Conducta (SAEC) Finalidad: Apoyo domiciliario a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo con problemas de conducta.	110.221,39

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2024 hasta el 31/03/2024

**2310.78901 Subvenciones en materia bienestar social (Nom) 6.900,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35068824	ASOCIACIÓN ADEPSI	Proyecto: Adquisición mobiliario oficina Finalidad: Adquisición material inventariable	1.900,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	Proyecto: " Imago 2021" Finalidad: Adquisición material inventariable	5.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

**\*\*\* 2313 Bienestar Social. Dependencia**

Línea /Actuación: 231-2 Actuaciones en materia sociosanitaria. Programa Sociosanitario	1.189.345,25
---	--------------

Objeto: Conceder subvenciones a distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote para la ejecución del Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad en



el ejercicio 2021, garantizando así, las competencias de esta Corporación en los servicios sociales, tal y como contempla la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, el artículo 49 de la Constitución Española, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

**2313.48007 Subv. Asociación El Crib. Proyecto Salud Mental 812.290,55**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35316926	ASOCIACIÓN MENTAL "EL CRIBO" SALUD	Proyecto: Atención a la discapacidad en el sector de la Salud Mental en la isla de Lanzarote. Finalidad: Defender los derechos, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familiares.	812.290,55

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución

**2313.48008 Subv. "ADISLAN- Proy."Serv. promoción autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años" 377.054,70**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35046200	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	Proyecto: "Servicio de Promoción de la Autonomía personal de atención para menores de 0 a 6 años" Finalidad: Servicio de Promoción de la Autonomía personal de menores de 0 a 6 años con discapacidad y/o Dependencia o riesgo de padecerla, con destino a la atención de 150 menores.	377.054,70

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023



## \*\*\* 241 Fomento del Empleo.

Línea /Actuación: 241-2 Proyectos Generadores de Empleo. Subvención Corporaciones Locales	1.497.469,61
--	--------------

Objeto: Se pretende colaborar con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, para que desarrollen Proyectos Generadores de Empleo, que consistan en la realización de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las mismas, que incluyan un plan formativo de búsqueda activa de empleo que permita mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas participantes y facilitar su futura inserción laboral.

241.46200 Subvenciones Corporaciones Locales	3.000,00
--	----------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P35024001	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Plan de Empleo Municipal  Finalidad: Reducir las tasas de desempleo en el municipio de Teguise facilitando la inserción de los desempleados de los colectivos más desfavorecidos y ayudar a las personas a incrementar sus expectativas laborales.	3.000,00

### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

241.46201 Subv.Aytos. Plan Empleo Municipal	1.494.469,61
---	--------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis	653.175,00



		económica.	
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	89.560,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	176.500,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	179.375,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral,pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis	172.015,00



		económica.	
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	88.514,61
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto: Planes de empleo de interés social  Finalidad: Ejecución de proyectos destinados a la incorporación al mercado de trabajo a personas desempleadas en precariedad laboral, pobreza y carentes de rentas dentro de la unidad familiar, generadas por la crisis económica.	135.330,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/11/2022-01/11/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/02/2024

<b>Línea /Actuación: 241-3 Subvenciones Emprende Lanzarote</b>	<b>123.000,00</b>
--	-------------------

Objeto: Facilitar, estimular y apoyar la creación de empresas que promuevan el desarrollo de nuevas actividades empresariales a través del emprendimiento, como fórmula para la generación de empleo en la isla de Lanzarote dentro del Plan de Empleo del Cabildo de Lanzarote.

<b>241.48003 Subv. Fomento del Emprendimiento (Nomin.)</b>	<b>123.000,00</b>
--	-------------------

G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: Servicio integral de atención al emprendedor turístico  Finalidad: La creación de una ventanilla única para desarrollar iniciativas	43.000,00
-----------	-------------------------------------	---	-----------



		empresariales y/o fortalecer el desarrollo de las empresas turísticas facilitando toda la información y el asesoramiento integral a todas aquellas personas que quieran hacer realidad una idea de negocio.	
--	--	---	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Semillas de Talento  Finalidad: Apoyar la financiación de proyectos que tienen por objetivo el fomento del emprendimiento en egresados procedentes de la universidad o de los diferentes niveles de formación, facilitando la posibilidad a la puesta en marcha de determinados proyectos en las mejores condiciones posibles con el respaldo de los servicios de emprendimiento de la Cámara de Comercio, de un modo gratuito para conseguir que estas ideas de negocio puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial.	15.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35577279	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LANZAROTE	Proyecto: Servicio de Asesoramiento Empresarial	65.000,00



		Finalidad: Ofrecer información y asesoramiento a los nuevos empresarios y emprendedores, bien mediante visitas presenciales, o a través de la página web de la CEL, además de servir de canal de información, consulta, asesoramiento y tramitación de las distintas líneas de subvenciones destinadas a este colectivo.	
--	--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 16/11/2022-15/11/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 15/02/2024

<b>Línea /Actuación: 241-6 Subv. fomento, dinamización y promoción del Empleo</b>	<b>132.700,61</b>
---	-------------------

Objeto: Financiación de proyectos de formación que puedan mejorar la empleabilidad

<b>241.48001 Subv.entidades sin ánimo de lucro (Nomin.)</b>	<b>132.700,61</b>
---	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa Plan de Emprendimiento - España Emprende  Finalidad: Lograr mejorar y reforzar las capacidades de los emprendedores para garantizar su adaptación al cambio y acelerar la transformación del tejido productivo hacia un entorno digital.	13.070,00
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa de FP DUAL  Finalidad: Lograr mejorar la empleabilidad de los jóvenes, la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral, fomentando la implantación	9.827,97



		de ciclos de FP DUAL y lograr la efectiva conexión entre centros educativos y empresas	
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Proyecto: Programa PICE  Finalidad: Capacitación y mejora de la empleabilidad de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de garantía Juvenil a través de: orientación, formación e intermediación laboral, fomentando a su vez el emprendimiento entre jóvenes e incentivando su contratación a las empresas.	14.192,50

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35068824	FUNDACIÓN ADEPSI	Proyecto: Lanzarote Emplea con Apoyo 2022-2023  Finalidad: Favorecer la incorporación de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo ordinario.	41.610,14

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: agosto/2022 – diciembre/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: marzo/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G81436099	FUNDACIÓN ADSIS	Proyecto: ADSIS Forma Emplea  Finalidad: Fomentar y mejorar la formación de las personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerlo, ofertando	20.000,00



		acciones formativas, facilitando el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y generando recursos que faciliten la incorporación al mercado laboral.	
--	--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 16/08/2022-15/01/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 15/04/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35308956	ASOCIACIÓN INSULAR DE HOTELES Y APARTAMENTOS (ASOLAN)	Proyecto: Servicio de orientación para la cualificación de los profesionales de Lanzarote  Finalidad: Mejorar la cualificación y capacitación de los profesionales de Lanzarote	34.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

**\*\*\* 320 Administración general de educación.**

Línea /Actuación: 320-1 Subvenciones a Centros y Asociaciones educativas de la Isla	251.072,40
---	------------

Objeto: Contribuir a sufragar los gastos de alquiler o los derivados del funcionamiento de los programas formativos que contribuyen a la formación de los alumnos del centro

**320.48900 Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom) 251.072,40**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35103431	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...	18.600,00



		derivados de los programas de formación de los alumnos.	
G35150119	FUNDACIÓN PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LANZAROTE.	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...o derivados de los programas de formación de los alumnos.	100.000,00
G76103878	ASOCIACIÓN MEDINA DÍAZ MERCEDES	Gastos de funcionamiento de centros formativo de la isla. Contribuir a sufragar gastos de mantenimiento del centro incluyendo alquiler, nóminas de personal adscrito a ese centro, suministros...o derivados de los programas de formación de los alumnos.	3.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35688746	ASOCIACIÓN TINGUAFAYA	Proyecto: Saltamos las Barreras  Finalidad: programa de actividades físicas y deportivas en horario extraescolar para niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional (contratación de monitores, material fungible...)	50.000,00
G76822447	ASOCIACIÓN PRO INCLUSIVA ACCIÓN SOCIAL CANARIA	Proyecto: Más Pro Quo-Aulas por la inclusión  Finalidad: Desarrollo del proyecto socioeducativo de aprendizaje, visibilización y aprendizaje para	4.500,00



		sensibilizar sobre la realidad.	
G76242114	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA VIDA ES ZUAINA	Proyecto: Apadrinamientos escolares  Finalidad: Contribuir a sufragar los gastos derivados del acompañamiento a alumnos desfavorecidos que, por diversos motivos no cuenten con el acompañamiento/seguimiento de sus familiares en el proceso formativo.	15.000,00
V35046408	COLEGIO OFICIAL ENFERMERÍA DE LAS PALMAS	Proyecto: Servicios de Salud Escolar  Finalidad: Promoción de la salud y educación para la salud en los centros escolares de los municipios de Tías, San Bartolomé y Tinajo adheridos a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud y su mapa escolar.	59.972,40

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

<b>Línea /Actuación: 320-2 Subvenciones a Proyectos educativos</b>	<b>27.000,00</b>
--	------------------

Objeto: Contribuir a la ejecución de proyectos educativos, entre otros, el fomento del Intercambio cultural.

<b>320.45003 Subvenciones a Proyectos de Centros Educativos</b>	<b>27.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009206	I.E.S HARÍA	Proyecto: El Palmeral nuestro laboratorio	1.500,00
S3511001D Centro 35015279	I.E.S ALTAVISTA	Proyecto: Espacios Con Sentidos	1.500,00
S3511001D	I.E.S LAS MARETAS	Proyecto: XV Carrera	1.500,00



Centro 35010373		Solidaria	
S3511001D Centro 35007398	I.E.S LAS SALINAS	Proyecto: Fomento de la práctica y adherencia a la actividad física y el deporte a través de la dinamización de recreos	1.500,00
S3511001D Centro 35013969	C.E.O ARGANA	Proyecto: Conocer mi isla	1.500,00
S3511001D Centro 35009221	I.E.S SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Taller de actividades extraescolares en relación con la atención de la salud mental	1.500,00
S3511001D Centro 35000306	ESCUELA DE ARTE PANCHO LASSO	Proyecto: XI Edición Premios Crayón	1.500,00
S3511001D Centro 35000321	CENTRO INTEGRADO DE F.P. ZONZAMAS	Proyecto: Cooking by the Volcanoes	1.500,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/09/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/12/2022

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009103	NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES DE TAHICHE	Gastos de funcionamiento del centro que es único en la isla y atiende necesidades de alumnos con grandes discapacidades psíquicas como motoras.	5.000,00
S3511001D Centro 35009838	IES TEGUISE	Gastos de ejecución del programa para el desarrollo de la Atención mediante aplicaciones de Realidad Virtual basadas en aplicaciones de Atención Plena (ciclo de jardinería)	10.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023

Línea /Actuación: 320-6 Otras subvenciones en materia de educación	50.000,00
--	-----------



Objeto: Se pretende contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia educativa de interés general

**320.48901 Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom) 50.000,00**

Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Entidades sin ánimo de lucro o personas físicas	Contribuir a la ejecución de proyectos que se presenten en el Área y se entienda que tienen interés general y social.	50.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 30/09/2023

**\*\*\* 334 Promoción cultural.**

**Línea /Actuación: 330-1 Subvenciones Aytos fomento actividades culturales 115.000,00**

Objeto: Se pretende apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural.

**334.46201 Subvenciones Aytos.fomento actividades culturales (Nom) 115.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Dinamización Cultural Casa-Museo El Timple.  Finalidad: Apoyo de actividades culturales desarrolladas en el Museo del Timple como espacio cultural referente en la isla, así como otras actividades culturales del Municipio.	10.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: Actividad Cultural Haría  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos	20.000,00



		y musicales.	
P3501900I	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Semana de Teatro.  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	15.000,00
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: Actividad Cultural Tinajo  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto: Actividad Cultural Yaiza  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto: Actividad Cultural Arrecife  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Proyecto: Actividad Cultural Tías  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Actividad Cultural Teguise  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Actividad Cultural San Bartolomé	10.000,00



		Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	
P35024001	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Fiestas en Honor a Nuestra Señora del Carmen en La Graciosa.  Finalidad: Apoyo de actividades culturales de ámbito insular vinculadas a los espectáculos escénicos y musicales.	10.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 330-2 Subvenciones en materia cultural</b>	<b>1.491.000,00</b>
---	---------------------

Objeto: Promover y apoyar proyectos culturales que por su creatividad, trascendencia, originalidad, contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

<b>334.48900</b>	<b>Subvenciones nominadas en materia cultural a Entidades sin ánimo de Lucro</b>	<b>421.000,00</b>
------------------	--	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O PERSONAS FÍSICAS	Contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia cultural de interés general.  Finalidad: Financiar los costes derivados de la realización de proyectos presentados.	200.000,00
G01646785	ASOCIACIÓN CULTURAL TITIRITÍAS	Proyecto: Festival de Artes Escénicas Tiriritías.  Finalidad: Promocionar las artes escénicas en general y el circo en particular, y conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permita la	12.000,00



		democratización y el acceso de todos a la cultura.	
G76367333	ISLA LITERARIA, ASOCIACIÓN DE LIBREROS Y EDITORES DE LANZAROTE	Proyecto: Feria del Libro  Finalidad: Apoyar las actividades culturales que se realizarán el día de la Feria del Libro en Lanzarote. Para ello se contará concasetas de las librerías, editoriales y asociaciones de la isla en las que los asistentes podrán conocer a sus autores favoritos. Se realizarán talleres y espectáculos para dinamizar el evento así como ponencias, charlas y exposiciones para acercar el mundo de las letras a todos los asistentes. Todo un programa ideado para fomentar la cultura y la animación a la lectura.	30.000,00
G04973392	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LANZAROTE (FEDEMILANZ)	Proyecto: IV Festival de Pueblos Originarios del Mundo.  Finalidad: Celebración IV Festival de Pueblos Originarios del Mundo.	40.000,00
G35686724	FUNDACIÓN CANARIA JUAN BRITO	Proyecto: Actividad Cultural y Gastos de Funcionamiento.  Finalidad: Apoyar las actividades culturales desarrolladas a conservar el legado de Juan Brito Martín	10.000,00
G76287937	FUNDACIÓN CURBELO SANTANA	Proyecto: Residencias Artísticas  Finalidad: Programa de residencias artísticas para estudiantes de bellas artes en Lanzarote.	10.000,00
G35051861	SOCIEDAD DE CULTURA, RECREO Y DEPORTES TORRELAVEGA	Proyecto: Gastos de Funcionamiento de las instalaciones 2022	15.000,00



		Finalidad: Cubrir Gastos de funcionamiento de las instalaciones 2022	
G76327154	ASOCIACIÓN TENIQUE CULTURAL	Proyecto: Gastos de funcionamiento de la sede 2022  Finalidad: Cubrir los gastos ocasionados por el alquiler y otros relacionados con el local para el funcionamiento de las actividades	30.000,00
G76124957	TÍAS FORO POR LA IDENTIDAD	Proyecto: X Aniversario "Tías Foro por la Identidad"  Finalidad: Apoyo en actos y eventos culturales por el X Aniversario "Tías Foro por la Identidad"	4.000,00
G76285964	FUNDACIÓN NINO DÍAZ	Proyecto: Festival de Ópera de Lanzarote.  Finalidad: Promoción y divulgación de la música clásica y contemporánea	20.000,00
G76200955	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ACCIONES UNIDAS	Proyecto: Festival Colombia es Cultura.  Finalidad: Apoyo a la Programación musical, servicios y actividades donde se muestra y representa la cultura de Colombia	20.000,00
G35586601	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	Proyecto: Barrios Orquestados  Finalidad: Trabajar el desarrollo social y cultural desde la educación musical desarrollándose en los barrios socialmente más desfavorecidos de Arrecife y que trata de generar una sinergia social que tiene como epicentro la música.	30.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2021-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023



hasta el 31/03/2023

**334.44900 Subv.a Entes Dependientes. Proyectos Culturales 1.000.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500356E	CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO	Proyecto: Proyectos artísticos y culturales y educativos.  Finalidad: Apoyo a la convocatoria de proyectos artísticos, culturales y educativos para los Centros de Arte Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote – Teatro, Musicales,,Música (Conciertos). Proyectos educativos/Formación en Gestión Cultural, Cine, Exposiciones, Patrocinios artistas, Danza, Folclore, Festival de Artes Escénicas, Bienal Arte Lanzarote.	1.000.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2024  
hasta el 31/03/2024

**334.78000 Subvenciones en materia cultural a Ent.sin ánimo de lucro 70.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ENTIDADES JURÍDICAS QUE LO SOLICITEN Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	Financiar los costes derivados de la realización de proyectos presentados	60.000,00
G35230986	ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LOS CAMPESINOS	Proyecto: Remodelación de las instalaciones del local social en ciertos componentes específicos de la estructura interior adaptándolo como taller de cultura tradicional y estudio de grabación.  Finalidad: Este proyecto propone la creación de un	10.000,00



		Centro de talleres de la Cultura Tradicional, Etnografía y grabaciones de trabajos de campo de la isla de Lanzarote, que abunde en conocimientos, difusión y recuperación de un bagaje sociocultural que precisa de acciones que van más allá de la creación de espacios sin utilidad en el ámbito asociativo.	
--	--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 330-3 Subvenciones Agrupac.folclóricas, corales y otras asoc.musicales</b>	<b>132.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Contribuir a la financiación económica de proyectos culturales que promuevan y realcen el folclore canario que, por sus valores creativos, su trascendencia cultural, su originalidad e innovación contribuyan a garantizar el acceso a los ciudadanos a la cultura local.

<b>334.48917</b>	<b>Subvenciones nominada Agrupaciones Folclóricas, Corales y otros</b>	<b>132.000,00</b>
------------------	--	-------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMEN UNA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA, CORALES O ACTIVIDAD MUSICAL	Financiar los costes de demanda de la realización del proyecto "Navidades Isleñas"	120.000,00
G35833599	ASOCIACIÓN CULTURA Y FOLKLÓRICA GAIDA DE TÍAS	Proyecto: XIV Festival Folklórico Montaña de Gaida "Unidos por las Raíces" Finalidad: Apoyo en actos y eventos culturales, por el XIV Festival Folklórico Montaña de Gaida "Unidos por las Raíces"	7.000,00
G76344472	ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL ATRIL NEGRO	Proyecto: Confección vestimenta de la agrupación y renovación de	5.000,00



		instrumentos  Finalidad: Renovación y confección de una vestimenta adecuada para la agrupación y renovación de instrumentos	
--	--	---	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: Desde el 01/01/2023  
hasta el 31/03/2023

**\*\*\* 337 Juventud**

<b>Línea /Actuación: 337-1 Subv. Para actuaciones y proyectos destinados al ámbito juvenil</b>	<b>131.000,00</b>
--	-------------------

Objeto: Financiar proyectos de interés público, social y humanitario para la infancia y juventud insular y con incidencia en el bienestar del sector de la población al que van dirigidos.

**337.48000 Subvenciones en materia de infancia y juventud (Nom) 131.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76349273	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	Proyecto “Apoyo Social y Económico a niños y jóvenes con cáncer y sus familias”  Finalidad: Contribuir a la promoción del bienestar de dichos menores y jóvenes en tratamiento oncohematológico, potenciando su pleno desarrollo personal de asistencia educativa y de ocio durante su proceso de tratamiento médico evitando la marginación social, a través de la figura de un/a Trabajador/a Social.	5.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 16/05/2022-15/05/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía



Período de justificación: hasta el 15/08/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76242114	ASOC. SOCIOCULTURAL LA VIDA ES ZUAINA	Proyecto: "Espacio Joven para Argana Alta"  Finalidad: Se pretende crear un espacio que atienda la falta de infraestructuras y lugares de encuentro para jóvenes en Argana Alta, creando un entorno de ocio sano alternativo donde se realicen actividades motivacionales.	21.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/06/2022-30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/07/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76168194	ASOC. CULTURAL Y SOCIAL TRIBARTE	Proyecto: "Oxigenarte 2022"  Finalidad: El proyecto pretende la reflexión, planificación y ejecución de acciones dirigidas a mejorar la salud, la Naturaleza y el Medioambiente insula. Todo ello poniendo el énfasis en que sean los/as jóvenes quienes dinamicen y potencien el proyecto.	30.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/09/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
J35964097	ASOC. LÁNZATE L.G.T.B.I.+ DE CANARIAS	Proyecto: "Lanzadiversa"  Finalidad: Contribuir a la educación integral de la sociedad principalmente en edades tempranas, y de fomentar la convivencia, la igualdad de oportunidades,	15.000,00



		el respeto a la diversidad corporal, identitaria, o de cualquier otra índole, así como combatir el acoso por motivos de orientación afectivo sexual o de identidad de género, y dotar a los profesionales de herramientas pedagógicas para incorporar la perspectiva LGTBI de sus puestos.	
--	--	--	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-31/08/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 30/11/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35916824	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANZAROTE BOLUNTIS ONG	Proyecto: "Descubriendo-T"  Finalidad: Ayudar a menores de edad que se encuentren en riesgo de exclusión social, dotándoles de las herramientas sociales necesarias.	30.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76147776	ASOC. CULTURAL ARTÍSTICA ARS MAGNA	Proyecto: "Acción paralela"  Finalidad: Mostrar la educación artística como vía para adquirir nuevos hábitos saludables para disfrutar del tiempo libre, fomentar el ocio cultural y a su vez poner en valor proyectos «desconocidos» dentro del gran público, y que el visionado de dichos proyectos resulte algo interesante, estimulante y divertido.	30.000,00



## Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/09/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta el 31/03/2023

### \*\*\* 341 Promoción y fomento del deporte.

<b>341.48000 Otras Subv. Deportivas (Nom)</b>	<b>296.800,00</b>
<b>Línea /Actuación: 341-1a Subv. Arbitrajes Juegos insulares Promoción Deportiva y Deporte Base</b>	<b>88.600,00</b>

Objeto: Se pretende apoyar las competiciones de deporte base incluidas dentro de los juegos insulares de promoción deportiva o que aun no estando incluida en estos, cumplan con los objetivos planteados para los mismos. Se pretende favorecer e incentivar las competiciones deportivas de formación en edades de base:

1. Promoción de la práctica deportiva en edades escolares y de base.
2. Garantizar una competición formativa y que favorezca el desarrollo de los ideales de participación, compañerismo, socialización.

3. Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de competiciones de base.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35221993	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	9.000,00
G35620533	CLUB DEPORTIVO I.L. GIMNOS	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.000,00
G38973541	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	900,00
G35657857	CLUB DE TENIS MATCH POINT	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	5.000,00
G35333699	FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.000,00
G38318069	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONCESTO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones	22.000,00



		de deporte base	
G35476100	LANZAROTE RAQUETA CLUB	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	5.000,00
G35322049	FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A.	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.000,00
G35804970	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA SAFRAJA	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	800,00
G38363347	FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.800,00
G35285063	CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA TINACHE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.500,00
G35313790	FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	2.500,00
G35832906	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA TENESA SOL	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	1.000,00
V38240016	FEDERACIÓN CANARIA DE KÁRATE Y D.A.	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	8.000,00
G35764885	FEDERACIÓN CANARIA DE TRIATLÓN	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	4.000,00
G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	7.000,00
V35910231	CLUB DEPORTIVO DE JUDO BASTIÁN COSTA TEGUISE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	400,00
G35724616	CLUB DEPORTIVO DE JUDO WAZA ARI	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	400,00



G76020304	CLUB DEPORTIVO EL ALJIBE	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	6.600,00
G35398684	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	3.200,00
V35946284	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUENIA	Proyecto: Organización, gestión y arbitrajes de actividades y competiciones de deporte base	2.500,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

<b>Línea /Actuación: 341-2 Subv. Promoción y organización deportes autóctonos</b>	<b>208.200,00</b>
---	-------------------

Objeto: Se pretende apoyar la práctica deportiva de aquellas modalidades vernáculas propias del archipiélago. Teniendo en cuenta que se trata de diferentes modalidades de especial protección por su carácter específico de las islas e íntimamente relacionadas con el acervo popular.

- 1.- Promoción de la práctica deportiva de modalidades de deportes autóctonos.
- 2.- Recuperación y fomento de dichas modalidades.
- 3.- Recuperación y desarrollo de modalidades autóctonas.
- 4.- Promocionar a Federaciones, delegaciones y clubes en la organización y desarrollo de sus funciones organizativas

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35250901	FEDERACIÓN CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	7.000,00
B76080969	SENDERISMO LANZAROTE, S.L.	Organización, promoción y gestión de los deportes autóctonos en el ámbito escolar	24.000,00
G35327337	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO TIMANFAYA MENSAJERA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
G35327493	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO ONDAS DE LANZAROTE	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
V35270578	FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	90.000,00



G35473347	FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	40.000,00
G35459056	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO GUATISEA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
G35264811	CLUB DE BOLOS Y PETANCA LOS LLANOS DE NAZARET	Promoción y organización de los deportes autóctonos	16.200,00
V35974773	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO LA ILUSTRISIMA DE TEGUISE	Promoción y organización de los deportes autóctonos	1.500,00
G35323070	FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA	Promoción y organización de los deportes autóctonos	25.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

**Línea /Actuación: 341-3 Subv. Deportivas varias**

**746.100,00**

Objeto: Se pretende apoyar la organización y colaboración de eventos deportivos de interés insular en cuanto al desarrollo del deporte y su promoción fuera de la isla como destino turístico deportivo. Asimismo se promociona actividades de participación en entorno náutico y marítimo, (embarcaciones y natación, triatlón, o actividades subacuáticas) y todos los medios organizativos y de seguridad que implica dichas organizaciones.

- 1.- Organización y gestión de dichas actividades.
- 2.- Promoción de las mismas en diferentes medios y canales.

**341.46200 Otras Subv. Deportivas (Nom)**

**52.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes	10.000,00



		medios y canales	
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

**341.47900 Otras Subv. Deportivas (Nom)**

**187.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
B35095884	TAGUARO S.L.U.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	20.000,00
A35066356	CLUB LA SANTA S.A.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	78.000,00
B76080969	SENDERISMO LANZAROTE, S.L.	13º Encuentro de Senderismo Lanzarote	10.000,00
B76258680	K3 SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
E76152198	CROSSFIT LANZAROTE CB	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
B35551977	BESTIAL EVENTS S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
B76218908	SANDS BEACH ACTIVE S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	15.000,00
B35632553	LIMONIUM CANARIAS S.L	Organización y gestión del Lanzarote O-Race	10.000,00
B76245273	CRONOLINE EVENTOS S.L.	Organización y gestión	7.000,00



		promoción del evento Yaiza Extremo Sur	
B02946861	SPORT4ME S.L.	Organización y gestión del Campus Experiencie Fundación Real Madrid	10.000,00
B35820976	COSTA TEGUISE GOLF S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	2.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
J10710937	QUEMAO CLASS SC	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/05/2022 - 30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

**341.48000 Otras Subv. Deportivas (Nom) 507.100,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35412840	CLUB DEPORTIVO MAGEC TIAS	Organización y gestión del Programa "Baloncesto y niños con diversidad funcional"	15.000,00
G35022714	ASOC. REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	21.000,00
G35258904	CLUB DE VUELO LIBRE ZONZAMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales.	4.000,00
G76097484	CLUB DEPORTIVO CIAL	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	8.000,00
G35214477	CLUB UNION DEPORTIVA	Organización y gestión de	23.000,00



	LANZAROTE	actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	
G76159003	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G35621705	CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	13.000,00
G35476100	LANZAROTE RAQUETA CLUB	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
G35251115	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE LAS PALMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
G76115419	CLUB DEPORTIVO CRESTA TRAIL TEAM	Organización y gestión de la Haría Titán Lanzarote Extreme Race	8.000,00
G35751262	CLUB DEPORTIVO DE AEROMODELISMO DIABLILLOS DEL AIRE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.000,00
G35674084	ASOC. VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	50.000,00
G76210129	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUAS ABIERTAS DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.500,00
***4402**	[REDACTED]	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35129964	CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARÍTIMA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35752211	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CONEJEROS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35364769	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	13.000,00



G35142975	CLUB BALONMANO MAHAY	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	25.000,00
G35308436	CLUB DEPORTIVO UNION PUERTO DEL CARMEN	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35721521	CLUB DEPORTIVO ADCR LA TIÑOSA TINGUAFAYA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G76104660	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00
V35253483	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	90.000,00
G76229343	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO JOSE CARLOS HERNÁNDEZ	Organización y gestión de la carrera Disco Night Urban Race	6.000,00
G35298678	CLUB DEPORTIVO DE WINDSURF LOS CHARCOS	Organización y gestión de la Regata Lanzarote Foil Challenge 2022	9.000,00
G35221993	FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	15.000,00
G05380712	CLUB DEPORTIVO ESEBERE SET THE BALL ROLLING	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G76224310	ASOCIACIÓN LANZAROTE PARA LA ASISTENCIA EN LA ESCLEROSIS MULTIPLE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35344902	CLUB DEPORTIVO UNIÓN SUR YAIZA MONTAÑA LA CINTA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G35283514	CLUB DE FUTBOL SAN BARTOLOME	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	13.000,00
G35279777	CLUB DEPORTIVO TAHICHE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00



G76204262	CLUB DEPORTIVO ADASSA COSTA TEGUISE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.800,00
G35434752	CLUB FUTBOL SALA TAHICHE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.800,00
G76749555	CLUB DEPORTIVO LIOMA REALEJOS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	6.000,00
G35280601	NUEVA SOCIEDAD DE CAZADORES DE LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
G16691693	CLUB DEPORTIVO ESNA LANZAROTE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	4.000,00
G35804756	CLUB DEPORTIVO DE LA ASOCIACIÓN C. D. R. LANZAJET E.N.D.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	5.000,00
E76152198	CROSSFIT LANZAROTE CB	Organización y gestión del proyecto "Dar vida a los años"	3.000,00
G76022656	CLUB DEPORTIVO LANZAFLECHA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.500,00
***5189**	[REDACTED]	Organización y gestión de los eventos Wild Race	5.000,00
G76684760	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO IROCA	Organización y gestión de Freestyle Zombies Lanzarote 2022	10.000,00
G05437405	CLUB DEPORTIVO SKATEROS	Organización y gestión del Campeonato Autonómico de Skateboarding.	1.100,00
G76207190	CLUB DEPORTIVO CHINIJOS COSTA TEGUISE	Organización y gestión del Torneo Balonmano Playa 2022	2.800,00
G76312933	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL	Organización, participación y gestión del Torneo de Bola y Padel	1.000,00
G76137850	CLUB DEPORTIVO CABILANZA – FUTBOL SALA	Promoción y participación en el Torneo de Futbol Sala Organismos Oficiales	1.200,00
V35946284	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL	Organización y gestión del	6.500,00



	GUENIA	Campus Internacional de Voleibol “Valle de las Mil Palmeras”	
G35599307	ASOCIACIÓN CANARIA DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN DEL DEPORTE	Organización y gestión de las Jornadas sobre Políticas Deportivas en Lanzarote	5.000,00
G35323278	FEDERACIÓN CANARIA DE VELA	Organización y gestión del Circuito Canario de Snipe en Lanzarote	1.500,00
G01833896	CV. VOLEYPLAGRAND	Organización y gestión de Torneo Voley Playa	5.000,00
G76282706	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN VULCANIA	Organización y gestión de la travesía a nado Alegranza – La Graciosa	4.500,00
G76030139	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN NADAMÁS	Organización y gestión de la travesía a nado [REDACTED]	4.500,00
G01700467	INTERNATIONAL REYES METHODOLOGY	Organización y gestión del Torneo Internacional de Fútbol Base de Lanzarote	8.000,00
G35375948	CLUB DE FUTBOL SPORTING TIAS	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	3.000,00
G67711705	CLUB DEPORTIVO GOIRE-RUBICONENSE	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.500,00
***5610**	[REDACTED] JIMÉNEZ	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	1.500,00
G76098821	CLUB DEPORTIVO MARMAPE MOTOR SPORT	Gestión y promoción en actividades del motor	13.500,00
G35990282	CLUB DEPORTIVO MANGUIA MOTOR SPORT	Gestión y promoción en actividades del motor	800,00
V35899426	CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA POLIARRECIFE	Gestión y promoción en actividades de kárate	4.000,00
G76049014	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE SIN BARRERAS	Organización y gestión de la “Vuelta a Playa Blanca en handbike”	3.500,00
G35987528	CLUB DEPORTIVO TERMESANA	Gestión y promoción en actividades de escalada.	2.500,00
G76032499	CLUB DEPORTIVO FRONTENIS LA CONCHA	Gestión y promoción en actividades del frontenis	500,00
G76351824	CLUB DEPORTIVO BOXEO PALENKE 3	Gestión y promoción en actividades del boxeo	6.000,00



G09685132	COJINETESK8	Gestión y promoción de actividades de skate	1.000,00
G35832906	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA TENESA SOL	Gestión y fomento de actividades de gimnasia ritmica	600,00
G38369583	FEDERACIÓN CANARIA DE MONTAÑISMO	Organización y gestión del X Encuentro Regional de Senderismo – Lanzarote 2022	2.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/08/2021 - 31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

**\*\*\* 342 Instalaciones deportivas.**

<b>Línea /Actuación: 342-1 Subvenciones Instalaciones deportivas</b>	<b>134.300,00</b>
--	-------------------

Objeto: Financiación de proyectos en infraestructuras deportivas

**342.76200 Subv.a Aytos.Inversiones Deportivas 75.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto de adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda	10.000,00
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Proyecto de adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Yaiza	15.000,00
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	15.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARIÀ	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	10.000,00
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	15.000,00
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	10.000,00



**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/04/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 1 mes desde su finalización

**342.78000 Subv.a Entidades sin ánimo de lucro 59.300,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35473347	FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA	Adquisición de motor fuera borda para embarcación de apoyo Comité de Regatas	10.000,00
G35736818	CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE	Adquisición de material deportivo para impartir la actividad	12.000,00
G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	Compra material informático para el desarrollo de las competiciones en Lanzarote	800,00
G35475250	CLUB DEPORTIVO ARRECIFE	Proyecto para la puesta en marcha de la nueva sede social del Club	2.500,00
G35283712	ALTAVISTA CLUB DE FUTBOL	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76259886	CLUB DEPORTIVO CHARCO DE SAN GINÉS LOMO	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76051903	CLUB DEPORTIVO ESTEFUT	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35957026	CLUB DEPORTIVO MACIOT SPORT	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35129964	CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARITIMA	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76073444	CLUB DEPORTIVO TITE	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35214477	CLUB UNIÓN DEPORTIVA LANZAROTE	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G35051861	CLUB TORRELAVEGA DE ARRECIFE SOCIEDAD DE CULTURA, RECREO Y DEPORTES	Compra material informático para la gestión y control de la actividad	1.500,00
G35718519	CLUB DEPORTIVO KARATE	Adquisición de material	4.000,00



	SAN BARTOLOMÉ AJEI	deportivo para impartir la actividad	
G35620533	CLUB DEPORTIVO I.L. GIMNOS	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	15.000,00
G76097732	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA AYATIMA	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00
G76260199	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TILAMA	Adquisición de material inventariable para la mejora de la actividad	1.500,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/05/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

**\*\*\* 410 Administración general de agricultura y ganadería**

Línea /Actuación: 410-3 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos	789.847,05
---	------------

Objeto: Se pretende aportar una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento, alquileres, proyectos, acciones formativas, etc que ejecutan las asociaciones y otras entidades del sector agropecuario insular.

410.48901 Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos (Nom)	789.847,05
---	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76189315	ADS TAMIA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	11.099,62
G76245588	ADSG GUANAPAY DE TEGUISE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	20.958,52
G35761568	ADS DE OVINOCAPRINO AHOF	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	17.941,86
F35721943	AHOF.SDAD.COOPERATIVA AGROPÈCUARIA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector	100.000,00



		agropecuario insular	
G35744176	ASOC. INSULAR DE PRODUCTORES DE EXPL. GANADERIAS DE CALIDAD	Proyecto: Gastos de funcionamiento, apoyo socios mantenimiento ganaderías  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	200.000,00
G76214980	ASOCIACIÓN DE QUESERÍAS ARTESANALES DE LANZAROTE (AQUAL)	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76185651	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MONTAÑA DE LOS VALLES	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	20.000,00
F35383363	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE GUATIZAMALA	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	20.000,00
V76204379	SAT EL JABLE	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	70.000,00
G35867217	ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL, PATRIMONIAL Y AGRÍCOLA LA MILANA	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76321736	COMUNIDAD DE REGANTES ISLA DE LANZAROTE	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G76133388	ASOCIACIÓN AGRICULTORES PROFESIONALES LANZAROTE (APROLAN)	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G35444793	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE (ADERLAN)	Proyecto: Gastos de funcionamiento  Finalidad: Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
V35316538	CONSEJO REGULADOR D.O. VINOS LANZAROTE	Proyecto: Gastos de funcionamiento	18.000,00



		Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	
S3511001D	GOBIERNO DE CANARIAS (I.E.S DE TEGUISE)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	6.000,00
B35722651	GANADO DEL PAIS S.L.	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	106.192,87
B76268408	VM 1970 S.L. (EL FARO)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	103.154,18
***5318**	MARTÍN CURBELO ÁNGEL V.	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	15.000,00
G35504257	ASOCIACIÓN EL RUBICÓN ORNITOLÓGICA NATURALISTA CANARICULTURA DE	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	3.250,00
G35697470	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DEPORTIVA TIMBRADO PUENTE DE LAS BOLAS	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad:Apoyo al sector agropecuario insular	3.250,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

<b>Línea /Actuación: 410-7 Subv. Proyectos de infraestructuras agrarias</b>	<b>20.000,00</b>
---	------------------

Objeto: Se pretende contribuir a la modernización de las explotaciones agrarias mejorando los sistemas de regadío y calidad del agua, mecanización de los cultivos, adquis. Maquinaria para la mejora del proceso de recolección etc.

<b>410.77001 Subv. Proyectos Infraestructuras Agrarias (Nom)</b>	<b>20.000,00</b>
--	------------------



C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
***2311**	[REDACTED]	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyar a la industria agraria	20.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

**\*\*\* 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.**

Línea /Actuación:415-1 Subv. Gastos de Funcionamiento a Entidades y Asociaciones Sector Pesquero	110.400,00
--	------------

Objeto: Mantener el entramado social y económico del sector pesquero mediante la ayuda en los gastos de funcionamiento de las asociaciones, organizaciones y entidades que desempeñan funciones representativas, productivas y de desarrollo en el sector pesquero.

415.48000	Subv. Gastos de Funcionamiento a Entidades y Asociaciones Sector Pesquero (Nomin.)	110.400,00
-----------	--	------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76050681	COFRADÍA DE PESCADORES LA TIÑOSA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35047380	COFRADÍA DE PESCADORES SAN GINÉS	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35051176	COFRADÍA DE PESCADORES DE LA GRACIOSA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35055359	COFRADÍA DE PESCADORES PLAYA BLANCA	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	10.000,00
G35675669	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA SANTA	Proyecto: Gastos de funcionamiento	2.400,00



	“PIEDRA DE LA SALTA”	Finalidad: Apoyo a las Cofradías	
G-35313295	ORGANIZACIÓN PRODUCTORES DE TÚNDIDOS Y PESCA FRESCA (OPTUNA)	Proyecto: Gastos de funcionamiento Finalidad: Apoyo a las Cofradías	68.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

<b>Línea /Actuación:415-2 Subv. Gastos de inversión en el sector pesquero</b>	<b>365.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Mantener el entramado social y económico del sector pesquero mediante la ayuda en los gastos de inversión por la función representativa, productiva y de desarrollo en el sector pesquero que representa.

**415.78000 Subv.en materia de pesca (Nom) 365.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35675669	ASOCIACIÓN PESCADORES DE LA SANTA “PIEDRA DE LA SALTA”	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyar a la primera venta y maquinaria	45.000,00
G35313295	ORGANIZACIÓN PRODUCTORES DE TÚNDIDOS Y PESCA FRESCA (OPTUNA)	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyar a la industria pesquera	80.000,00
G76050681	COFRADÍA DE PESCADORES LA TIÑOSA	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00
G35047380	COFRADÍA DE PESCADORES SAN GINÉS	Proyecto: Gastos de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00
G35051176	COFRADÍA DE PESCADORES DE LA GRACIOSA	Proyecto: Gastos de inversión	60.000,00



		Finalidad: Apoyo a la primera venta	
G35055359	COFRADÍA DE PESCADORES PLAYA BLANCA	Proyecto: Gasto de inversión Finalidad: Apoyo a la primera venta	60.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses después de la ejecución

**\*\*\* 422 Industria.**

<b>Línea /Actuación:422-1 Subvenciones en materia de Industria</b>	<b>21.000,00</b>
--	------------------

Objeto: Fomento del tejido industrial de la isla, implementando medidas para mejorar la cualificación profesional así como la calidad, modernización y competitividad del sector industrial.

<b>422.48001 Subv.en materia de industria (Nom)</b>	<b>21.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: PIF/RAH del Puerto de Arrecife Finalidad: Conceder ayudas para el fomento del tejido industrial	21.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2023-31/03/2023

**\*\*\* 425 Energía**

<b>Línea /Actuación:425-1 Subvenciones en materia energías renovables</b>	<b>96.700,00</b>
---	------------------

Objeto: Fomentar las energías renovables contribuyendo a la eficiencia del sistema energético insular, reduciendo las emisiones de CO2 y otros contaminantes así como la dependencia extrema de los hidrocarburos.



**425.48000 Subv.en materia de energía (Nom) 86.700,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Ventanilla Única de Energías Renovables Finalidad: Promoción y divulgación de las energías renovables	86.700,00

**425.75000 Subv.a Proyectos en Centros Educativos 10.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
S3511001D Centro 35009206	I.E.S. HARÍA	Proyecto: Consumo Cuidado Finalidad: Adquisición de material	10.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024-  
31/03/2024

#### \*\*\* 4301 Comercio.

<b>Línea /Actuación: 4301-2 Subv. fomento y dinamización del comercio local</b>	<b>577.000,00</b>
---	-------------------

Objeto: Se pretende contribuir a la dinamización de las zonas comerciales de los diferentes municipios de la Isla y apoyar la celebración de ferias y eventos en materia de comercio con el fin de fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local.

**4301.48000 Subv.en materia de comercio 490.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35120419	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	Proyecto: Potenciación del Consumo mediante Bonos. Finalidad: Fomentar y potenciar el Consumo.	350.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía



Período de justificación: 01/07/2023–  
30/09/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
V35120419	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)	Proyecto: Transformación digital y comercio verde. Finalidad: Fomentar y potenciar el consumo.	110.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–  
31/03/2024

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76321611	ASOCIACIÓN ACEA COMERCIO Y EMPRESARIOS AJEI DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: Transformación digital Finalidad: Fomentar y potenciar el Consumo.	30.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–  
31/03/2024

**4301.46200 Subv. Aytos. Dinamización Comercio Local 87.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	40.000,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	25.000,00
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio.	22.000,00

#### Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/10/2022–31/12/2023



Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024–

31/03/2024

**\*\*\* 432 Información y promoción turística.**

<b>Línea /Actuación: 432-1 Otras Subvenciones en materia de asesoramiento empresas turísticas insulares</b>	<b>169.100,00</b>
---	-------------------

Objeto: Se pretende contribuir al asesoramiento de empresas del sector turístico insular en materia de transformación digital y de innovación y tecnología aplicada al desarrollo empresarial.

**432.48000 Subv.en materia turística (Nom) 169.100,00**

<b>C.I.F.</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Proyecto/Finalidad</b>	<b>Importe</b>
G35308956	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOTELES Y APARTAMENTOS DE LANZAROTE (ASOLAN)	Proyecto: "Biosphere Smart Hotels"  Finalidad: Implementación en establecimientos alojativos del estándar "Biosphere Smart Hotel", con el objeto de ayudar a los establecimientos turísticos en su proceso de transformación digital	18.800,00
G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: "Servicio de Innovación"  Finalidad: Asesorar e informar a las empresas del sector turístico (alojamiento, ocio complementario, hostelería y restauración, agencias de viaje, transporte discrecional, rent-a-car, etc.) en material de innovación y tecnología aplicada al desarrollo empresarial	25.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 31/03/2023

<b>C.I.F.</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Proyecto/Finalidad</b>	<b>Importe</b>
---------------	---------------------	---------------------------	----------------



G76350834	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE HOTELES Y APARTAMENTOS DE LANZAROTE (ASOLAN)	Proyecto: "Customer Journey Experience Países Nórdicos"  Finalidad: diseñar un "Mapa de la experiencia del turista nórdico", para crear estrategias de promoción y marketing más eficaces y eficientes, a la vez que contribuir a que los establecimientos turísticos puedan redefinir su modelo de distribución y comercialización más acorde para este mercado de acuerdo con el actual escenario turístico, de tal manera que el cliente final realice de manera más acertada su elección de viaje y experiencias en Lanzarote.	75.400,00
G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE 8	Proyecto: "Customer Journey Experience Alemania"  Finalidad: diseñar un "Mapa de la experiencia del turista alemán", para crear estrategias de promoción y marketing más eficaces y eficientes, a la vez que contribuir a que los establecimientos turísticos puedan redefinir su modelo de distribución y comercialización más acorde para este mercado de acuerdo al actual escenario turístico, de tal manera que el cliente final realice de manera más acertada su elección de viaje y experiencias en Lanzarote.	49.900,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/09/2022-31/03/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: hasta 30/06/2023



\*\*\* 4331 Desarrollo empresarial. Promoción económica

Línea /Actuación: 433-3 Subv. en materia de promoción económica	160.100,00
---	------------

Objeto: Se pretende apoyar el mantenimiento del entramado social y económico, cohesionar y fortalecer la actividad económica y fomentar el empleo y el desarrollo local, todo ello con el fin de mantener y fortalecer el tejido productivo e incrementar la productividad y competitividad de la economía.

4331.48000 Subv.en materia de Promoción Económica 160.100,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Ventanilla Única Empresarial de Lanzarote. Finalidad: Servicio integral de tramitación para la creación de empresas.	20.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2023-  
31/03/2023

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500373J	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE	Proyecto: Coworking Digital Lanzarote Finalidad: Servicio de emprendimiento y tránsito hacia lo digital de las empresas de la isla.	140.100,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 01/01/2024-  
31/03/2024

Línea /Actuación: 000-1 Transferencias corrientes y de capital a entes Dependientes	700.000,00
---	------------

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren



en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

**4331.44900 Aportac. Promoción Exterior de Lanzarote S.A. 700.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
A35955798	PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, S.A.	Proyecto: Saborea Lanzarote.  Finalidad: desarrollo de planes y estrategias que fomenten la imagen de la isla en el turismo gastronómico dentro del paraguas de Saborea Lanzarote.	700.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/07/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

**\*\*\* 4412 Otro transporte de viajeros.**

**Línea /Actuación: 4412-2a Mejora del servicio de transporte: equipamiento de apoyo 65.000,00**

Objeto: Se pretende apoyar la mejora del equipamiento, la modernización y la gestión del servicio del autotaxi de la Isla.

**4412.77001 Subv.modernización transporte (Nom) 65.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
F35267160	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTAXI Y AUTOTURISMO "SAN MARCIAL"	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y gestión  Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	20.000,00
F76004951	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS "AJEI-TAMIA"	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y	20.000,00



		gestión Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	
F76128529	TAXISTAS NORTE Y SUR DE LANZAROTE S. COOP.	Proyecto: Mejora del servicio de transporte: equipamientos de apoyo y gestión Finalidad: Ayudar a mejorar los equipamientos de apoyo, la modernización y la gestión del servicio de autotaxi de la isla.	25.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

<b>Línea /Actuación: 4412-2 FA- Ayudas modernización transporte</b>	<b>40.000,00</b>
---	------------------

Objeto: Se pretende apoyar la modernización del sector del transporte

<b>4412.77001 Subv.modernización transporte (Nom)</b>	<b>40.000,00</b>
---	------------------

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
F35858208	SOCIEDAD COOPERATIVA LANZTRANSPORT	Proyecto: Mejora y modernizar los servicios de transporte Finalidad: Establecer mejoras en los servicios de transporte insular	40.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 31/03/2023

<b>Línea /Actuación:4412-3 Movilidad Transporte público colectivo Lanzarote</b>	<b>1.074.720,25</b>
---	---------------------

Objeto: Fomentar la movilidad en el transporte público regular de viajeros



**4412.47206 Subv. Bonificación extraordinaria transporte interurbano 1.074.720,25**

Proyecto/Finalidad	Importe
Proyecto: Bonificación extraordinaria transporte interurbano Finalidad: Establecer reducción de precios de los abono del transporte terrestre público regular de viajeros	1.074.720,25

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022

Forma de abono: previa justificación.

Período de justificación: mensual

**\*\*\* 4591 Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)**

<b>Línea /Actuación: 4591-2 “Proyectos incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”</b>	<b>2.940.000,00</b>
--	---------------------

Objeto: Se pretende la financiación de Proyectos que coincidan con las líneas estratégicas del Fondo de Desarrollo de Canarias y que sean elegibles a financiación con cargo a la asignación de recursos de este Fondo.

**4591.74000 Subv. “Programas de la EPEL-CACT incluídos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)” 2.940.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q3500356E	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE	Proyecto: “Programas de la EPEL-CACT incluídos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)”  Finalidad: Mejoras en eficiencia energética y reducción del consumo de combustibles fósiles:  - RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE GUAGUAS DE LOS CACT. Cuyo objeto es la adquisición de seis guaguas para la renovación de la flota de guaguas para el servicio de transporte de personas durante la ruta de Los Volcanes, en el Parque Nacional de Timanfaya. La actual flota se encuentra obsoleta y con la adquisición de estas	2.940.000,00



	<p>guaguas se contribuirá a reducir la huella de carbono en el Timanfaya debido a la notable reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.</p> <p>- RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LOS CACT. Cuyo objeto es la adquisición de siete vehículos cero emisiones para renovación de la flota de los CACT, en la actualidad aún se cuenta con vehículos antiguos con consumos mejorables y que hacen uso de gasoil y gasolina, por lo que con esta adquisición los CACT colaboran a su objetivo ambiental de bajar el consumo de combustibles fósiles y apostar por el transporte sostenible.</p> <p>- REFORMA DE EDIFICIO OFICINAS CENTRALES CACT LANZAROTE. Cuyo objeto es la reforma de las oficinas actuales con el objetivo de mejorar la imagen del edificio, resolver nuevas necesidades, adaptarlo a la normativa de accesibilidad, y dotarlo de nuevas instalaciones para mejorar su eficiencia energética.</p>	
--	---	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/10/2022-30/09/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 2 meses, hasta el 30 de noviembre de 2023

**\*\*\* 924 Participación ciudadana**

**Línea /Actuación: 924-1 Actuación en promoción de espacios participativos**

**390.041,29**



Objeto: Dinamizar y promocionar los espacios y procesos Participativos de cada municipio a través de un proceso de Participación ciudadana y comunitaria, ofreciéndoles las herramientas para mejorar las capacidades y aptitudes con las que ejercer ese derecho constitucional.

**924.46200 Subv.a Aytos. Promoción Espacios Participativos (Nom,) 225.041,29**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3503400H	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	23.452,61
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	20.870,30
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	26.123,60
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	26.953,81
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	25.478,90
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	20.425,73
P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos de cada realidad municipal	39.993,84
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto: Consejo de la Ciudadanía de la isla de La Graciosa  Finalidad: Promocionar los espacios y procesos participativos impulsados por el Consejo de la Ciudadanía de la isla de La Graciosa	20.800,00
P3501900I	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Proyecto: "Espacio Formativo de Innovación	[REDACTED]



		Democrática y Participación Ciudadana”  Finalidad: Diseñar el diagnóstico de necesidades formativas de la ciudadanía y los tejidos asociativos municipales, respecto al presente y al futuro de la Participación Ciudadana.	
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: “Planificación Estratégica para la promoción de la participación”  Finalidad: La construcción de un entorno donde se den dinámicas que promocionen cambios desde una perspectiva global, participativa y procesual.	18.000,00

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

**924.48900 Subv.a entidades sin ánimo de lucro Promoción Espacios Participativos 165.000,00**

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
	ASOCIACIONES, ONG`S	Proyectos destinados a promocionar los espacios participativos.	100.000,00
G76168194	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE	Proyecto: Intervención Comunitaria a “San Bartolomé”  Finalidad: Intervención social centrada en la Participación y el protagonismo de las comunidades locales	35.000,00
G42734277	ASOCIACIÓN PARTICIPAS	Proyecto: Centro De Agroecología para el desarrollo Comunitario y Red de Huertos Insulares  Finalidad: La creación del	30.000,00



		Centro de Agroecología para el desarrollo comunitario y la red de huertos insulares persigue la existencia de espacios donde confluyan el asociacionismo participativo, la sostenibilidad integral de los ecosistemas urbanos y la soberanía alimentaria, mejorando el tejido social y participativo del barrio así como fomentando estrategias de uso de lo común, decrecimiento, alimentación saludable y ecológica de Km0.	
--	--	---	--

**Calendario Previsto:**

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023

Forma de abono: anticipado/sin garantía

Período de justificación: 3 meses desde su finalización

**SEXTO.- Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor, las mencionadas subvenciones.**

**SÉPTIMO.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.**

**OCTAVO.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo”.**

En el turno de intervenciones don Samuel Carmelo Martín Morera, Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC manifiesta que le hubiese gustado que hoy se estuviera hablando del presupuesto del 2023 y no de modificaciones del presupuesto de 2021.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votaron a favor:

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo,



Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

Se abstuvieron:

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



SG/cs  
Expediente: 5700/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.- Acuerdos que procedan sobre aprobación inicial de las Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote; y declaración de urgencia del procedimiento (Expediente 5700/2022)**

Previa intervención de don Andrés Stinga Perdomo el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“Expte 5700/2022

DE: ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
A: PLENO DE CABILDO INSULAR

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO (EXpte 5700/2022); Y DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se solicita que se acuerde en el próximo PLENO DE CABILDO INSULAR la siguiente PROPUESTA con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El sector pesquero Canario está sufriendo una crisis sin precedentes por el encarecimiento del combustible y la falta de repuestos y materiales para sus buques por la huelga de transportistas.

II.- El precio del combustible es un elemento crítico para la actividad pesquera, los carburantes representan hasta el 40% de los costes de explotación de los barcos, esto supone que con la subida de los carburantes y tras el ataque de Rusia a Ucrania, se hace inviable la actividad pesquera con el consiguiente desabastecimiento del producto en los mercados.

III.- El Gobierno ha impulsado un Plan Nacional que comprende tanto medidas



normativas como no normativas que tiene como objetivos principales la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.

IV.- Es necesario que las administraciones locales establezcan medidas que ayuden a paliar esta situación bajo la forma de subvenciones que apoyen al sector primario en general y el pesquero en particular.

V.- Consta acuerdo de inicio de expediente por el que el Consejero de este Área por el que resuelve iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la convocatoria de subvenciones de concesión directa para el sector primario insular cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Consta informe de necesidad e informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable para la aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VII.- El Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Lanzarote dispone de en el Plan Estratégico de subvenciones vigente (BOP- Las Palmas número 18 del 10 de febrero de 2021) y mediante se ha dictaminado de manera favorable en la Comisión Plenaria de Hacienda CPH/2022/7 la aprobación de una nueva Línea / actuación 415-3 para incluir la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa.

VIII.- Se dispone de una retención de crédito (RC-2/2022-3558) practicada en la aplicación presupuestaria 415 47000 “Subv sector pesquero” por un importe de 50.000 euros asignada para atender la presente convocatoria. Por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo, expediente de modificación de créditos, por suplemento: Subvención al sector pesquero (conv.) 550.000,00 € en la aplicación presupuestaria 415 47000.

IX.- La Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote fiscaliza de manera condicionada las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la concesión de subvenciones dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y La Graciosa, por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 € ) a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a su inclusión en el Plan Estratégico y Anexo de Subvenciones con fecha 9 de agosto de 2022.

X.- El proyecto de bases reguladoras y convocatoria de la subvención en cuestión ha sido aprobada en Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de agosto de 2022.

XI.- Sin embargo, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente descritas, las cuales afectan gravemente a nuestro sector primario y traen consigo la necesidad de tratar de simplificar al máximo posible el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, sin merma en los derechos y las garantías procedimentales de las



personas interesadas pero con el objetivo de que la concesión efectiva pueda llevarse a cabo lo antes posible.

Por otro lado, y a fin precisamente de facilitar una aprobación definitiva de estas bases y que se proceda a su publicación y convocatoria, concurren circunstancias excepcionales de interés público que aconsejan declarar de urgencia el procedimiento de elaboración y aprobación de estas bases, así como de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por todo lo anterior expuesto, se PROPONE A PLENO DE CABILDO INSULAR adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero. APROBAR inicialmente las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO.**

**Segundo.** Declarar la URGENCIA del procedimiento pues concurren las razones de interés público expuestas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

**Tercero.** Que se realicen los trámites de información pública y demás reglamentarios.

**Cuarto.** Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y que se publique esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de las bases reguladoras y sus anexos sería el siguiente:

*(Se hace constar que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha corregido el error material de hecho detectado consistente en que donde decía: "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE"; ahora dice: "BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE").*

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE**

**PRIMERO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN**



El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases, se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 21 del Decreto 36/2009, atendiendo a las razones de interés público, económico y social, derivadas de las condiciones adversas (encarecimiento de insumos, combustibles, transporte, etc) que hay a nivel mundial y de manera más agudizada a los territorios insulares y periféricos por lo que se dificulta su convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento, de tal forma que, una vez presentada la solicitud de la correspondiente subvención, y acreditada la concurrencia de las circunstancias y requisitos que se establecen en las presentes bases, se dictará resolución de concesión de subvención directa en favor de la persona física o jurídica interesada.

### SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones del Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote para garantizar la continuidad de la actividad pesquera; y como medida de estímulo para la reactivación de la economía ante la pérdida de rentabilidad derivada de la situación de crisis en el abastecimiento de insumos y encarecimiento del transporte y combustible.

En particular, la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A) Garantizar la producción local pesquera
- B) Evitar la pérdida de tejido empresarial del sector pesquero

### TERCERO.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Las personas físicas mayores de 18 años.
- Las personas jurídicas de ámbito pesquero que tengan fijado su domicilio en Lanzarote o la Graciosa.
- Las agrupaciones, asociaciones, organismo o entidades de ámbito pesquero que dispongan de personalidad jurídica propia, y tengan fijado su domicilio fiscal en Lanzarote o la Graciosa

### CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases tanto las personas físicas como jurídicas, que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto



de la subvención. Dicha actividad debe realizarse en la Isla de Lanzarote o La Graciosa. El peticionario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona física o jurídica, o agrupaciones de éstas.
- b. Ser propietario, armador o pescador de buques en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto base en Lanzarote.
- c. En caso de ser armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque pesquero para poder acceder a la ayuda.
- d. Tener censada la actividad pesquera en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y declarada fiscalmente en el momento de la presentación de la solicitud de subvención.
- e. No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g. El solicitante deberá autorizar expresamente al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote para poder recabar de las Administraciones correspondientes las certificaciones que acrediten tales extremos, en caso contrario, deberá presentar dichas certificaciones.
- h. El cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario se acreditará en la forma prevista en el punto 5 de las presentes bases, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de las solicitudes.
- i. Haber justificado, en caso de que haya finalizado el plazo para ello, las subvenciones recibidas con anterioridad del Cabildo Insular de Lanzarote.
- j. Haber llevado a cabo una actividad pesquera en el mar al menos 30 días en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 para los



buques con GT inferiores a 15 y de 8 días para los buques con GT superiores a 15. (presentar documento de ventas en los puntos de primera venta o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).

**QUINTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.**

1. La presentación de la solicitud de Subvenciones que el Cabildo convoque obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que lo rigen.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

I. Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las Bases.

II. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Cabildo de Lanzarote, y someterse a las actuaciones de comprobación que, con relación a las subvenciones concedidas, se puedan practicar por el Órgano concedente.

III. Comunicar al Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote, y en la mayor inmediatez, cualquier eventualidad que pudiera incidir en el normal desarrollo de la actividad subvencionada.

IV. De revocarse la concesión de la subvención debido a alguno de los supuestos mencionados, el beneficiario estará en la obligación de reintegrar las cantidades recibidas ante el Cabildo de Lanzarote para responder del referido reintegro.

V. Todas las demás obligaciones que se deriven de estas bases y demás normativa aplicable.

3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en las presentes bases para las infracciones y sanciones, así como para el reintegro.

**SEXTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Aprobación definitiva de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial



de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 5 DÍAS HÁBILES a partir de dicha publicación. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las solicitudes se dirigirán al Sr/Sra. Consejero/a de Pesca del Cabildo de Lanzarote, se presentarán:

**A. De forma telemática (obligatorio para las personas jurídicas y potestativo para las personas físicas)**

- I. Las solicitudes para tomar parte en estas subvenciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>.**
- II. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Corporación, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.**
- III. La solicitud se hará en impreso normalizado, que deberá ir acompañado de la documentación requerida en los anexos de las presentes bases reguladoras y deberá estar firmada por el representante de la entidad o por la persona física, en su caso, con el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015 y la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y correctamente cumplimentada por el interesado y registrada dentro del plazo que se fije en la convocatoria.**
- IV. Al concluir la presentación de su solicitud por internet, recibirá automáticamente un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.**

**B. De forma presencial.**

- Las personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del NIF, NIE o Pasaporte y podrán tener a su disposición



los impresos normalizados para la solicitud de la subvención en el Área de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca del Cabildo Insular de Lanzarote.

- Los impresos normalizados deberán ir acompañados de la documentación necesaria, y debidamente cumplimentados, firmados y registrados dentro del plazo fijado en la convocatoria.
- Los interesados en acceder a estas subvenciones podrán presentar sus solicitudes:
  - I. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, Código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas.
  - II. En el Registro Auxiliar del Servicio Insular Agrario.
- III. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.

#### **SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

A. Los interesados deberán presentar la solicitud junto con la documentación para su registro y posterior tramitación, ya sea de forma telemática o presencialmente.

La solicitud deberá estar debidamente firmada, manifestando con dicha firma bajo su responsabilidad lo siguiente:

- I. Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.
- II. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.



**IV. Que aceptan la subvención.**

V Que están al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizan al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente.

**B. La documentación a presentar es la siguiente:**

A) Instancia de solicitud de subvención, y declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada siguiendo el modelo oficial (Anexo I).

B) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.

En el caso de persona física copia del NIF. (solo en la presentación de forma presencial).

C) Declaración Responsable en los términos establecidos en el Anexo IIa o Anexo IIb según sea la tramitación presencial o telemática.

En caso de utilizar el Anexo IIa el documento deberá ser firmado ante funcionario autorizado para ello. Si se opta por la tramitación telemática, el Anexo IIb será cumplimentado y firmado con firma digital.

D) Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social (en el caso de subvenciones que superen los 3.000 euros) o autorización al Cabildo para que solicite telemáticamente los mismos.

E) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado, en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Cabildo de Lanzarote o de haberse modificado los datos (Anexo IV).

F) Cartel para medidas de difusión (Anexo V)



G) Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).

H) Documentación que acredite la actividad pesquera como actividad principal:

I) Documentación que acredite ser armador o pescadores de buques pesqueros en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto en base en la Isla de Lanzarote o la Graciosa.

J) En el caso de armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque para llevar a cabo las inversiones objeto de subvención.

K) En el caso de comunidades de Bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o entidades que carezcan de personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución.

L) Documento de la embarcación en el que se está enrolado para comprobar su puerto base.

#### OCTAVO.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA A CONCEDER.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases y convocatoria se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 415.4700 “Subv al sector pesquero” por un importe de 600.000 euros. Esta cantidad podrá incrementarse si resultara insuficiente para atender a la totalidad de solicitudes presentadas sin necesidad de realizar una nueva convocatoria si así se contempla presupuestariamente.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

*En todo caso el importe máximo a percibir por empresa no podrá superar los 105.000 €”*

El importe máximo a conceder para cada beneficiario será:

GRUPO GT (registro bruto) tamaño del	Cuantía de la ayuda directa por buque
--------------------------------------	---------------------------------------



buque )	(euros)
Menos de 15	2.000,00
Entre 15 y menos de 100	25.000,00
Mas de 100	35.000,00

**NOVENO.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.**

A. Sobre el trámite previo a la otorgación. Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas, el órgano instructor comprobará y verificará que el interesado ha presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.

B. Sobre la otorgación de las Subvenciones. Se concederá la subvención a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de la ayuda con el límite presupuestario fijado en la convocatoria.

C. Sobre el reparto de créditos. El importe asignado a la convocatoria se repartirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de la ayuda sin tener en cuenta el orden de entrada de la solicitud, siempre que se haya presentado en el plazo fijado por la convocatoria y sin superar el máximo establecido en el punto octavo de las presentes bases.

**DÉCIMO.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.**

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

**UNDÉCIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Los órganos competentes para la Ordenación, la Instrucción y la Resolución del Procedimiento de Concesión de las Subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa son:

- El Órgano de Ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.



- El Órgano Instructor, será un técnico del Servicio Insular Agrario.
- El Órgano Colegiado estará compuesto por un presidente (Consejero/a del Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote), un secretario (Coordinador del Servicio Insular Agrario) y dos vocales (Técnico del Área de Agricultura y Técnico del Área de Ganadería), pudiendo solicitar asistencia técnica exterior con voz, pero sin voto.
- El Órgano de Resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote.

#### **DUODÉCIMO.- ENTIDADES COLABORADORAS.**

En el supuesto de que el Área no cuente con los medios personales y materiales suficientes para el adecuado desarrollo de la tramitación de esta subvención y se considere conveniente contar con una entidad colaboradora, se procederá a su selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad seleccionada, que actuará en nombre y por cuenta del Cabildo Insular, será la encargada de la Gestión de las subvenciones reguladas por las presentes bases, implicando o no la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, estableciendo este apartado en la Convocatoria correspondiente. En tal caso, la colaboración se establecerá según los términos fijados en el Convenio de Colaboración que se suscriba a estos efectos.

#### **DÉCIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

A. Sobre el régimen de las subvenciones. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen CONCESIÓN DIRECTA es decir es una concurrencia no competitiva atendiendo a la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B. Sobre la instrucción. El órgano instructor verificará que las instancias presentadas contengan los requisitos del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como que estén acompañadas de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a las



presentes bases reguladoras. Asimismo, este Órgano Instructor verificará que cumple con los requisitos de la ayuda para ser beneficiario de la misma.

**C. Sobre la Subsanación de defectos.** Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, se le requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos que se insertará en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote contando los DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, éstos hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

**D. Sobre los Informes, la evaluación de solicitudes y otras actuaciones.** El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes fueran necesarios para fundamentar la resolución o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a un total de dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

**E. Sobre el informe del Órgano Instructor.** El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del Órgano Instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

**F. Sobre el informe del Órgano Colegiado.** El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes.

**G. Sobre la Propuesta de adjudicación provisional.** El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará propuesta de adjudicación provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes presentadas determinando qué solicitudes son favorables, las desestimadas, las desistidas y las inadmitidas a trámite. En las solicitudes favorables se tendrá que



expresar el GRUPO GT de cada solicitante y la cuantía propuesta para la concesión de la subvención. Esta propuesta deberá notificarse a los interesados en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

**H. Sobre el trámite de audiencia.** Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción de un listado con la propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de Lanzarote. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estiman pertinente.

El órgano instructor podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

**I. Sobre la Propuesta de resolución definitiva.** Transcurrido el plazo del trámite de audiencia sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de adjudicación provisional, ésta tendrá carácter de definitiva y será elevada al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación. No obstante, si hubiera alegaciones, y el órgano instructor acepta dichas alegaciones, elevará al Consejo de Gobierno Insular propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Asimismo, en dicha propuesta se indicará si las solicitudes han sido valoradas como "Favorables", "Desistidos" y "Desestimados", e irán debidamente motivados, así como un análisis de las alegaciones presentadas y la aceptación o no de las mismas.

**J. Sobre la resolución definitiva.** El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

**K. Sobre el Plazo máximo de resolución.** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la finalización del plazo para presentar las solicitudes a la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Excepcionalmente y de conformidad con el artículo 23 de la LPAC, se



podrá a acordar la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

L. Sobre la renuncia. Si se produjera la renuncia a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, con esta liberación de crédito su reasignación al resto de los beneficiarios, siempre y cuando no se supere el máximo establecido de concesión sin necesidad de una nueva convocatoria.

M. Sobre la Notificación de la Resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la LPAC, a cuyos efectos bastará practicar la notificación, de acuerdo a lo previsto en el art. 45 1.b) del mismo texto legal, a través de la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote.

N. Sobre el Recurso contra la Concesión de las Subvenciones. Contra la Resolución de la concesión de Subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de la notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

O. Sobre el plazo para la interposición del Recurso de Reposición. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Transcurridos dichos plazos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado; sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime y le asista en derecho.

#### DÉCIMO CUARTO.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La notificación a los interesados de cualquier acto o trámite y resoluciones del procedimiento, se llevará a cabo mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la



Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las subvenciones conlleva la justificación de la subvención. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, la justificación de la presente subvención se realizará mediante la comprobación de los siguientes datos:

- Ser propietario, armador o pescador de buques en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto base en Lanzarote.
- En caso de ser armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque pesquero para poder acceder a la ayuda.
- Tener censada la actividad pesquera en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y declarada fiscalmente en el momento de la presentación de la solicitud de subvención.
- Presentar hoja de asiento o licencia de pesca actualizada para verificar GT ( GT (registro bruto) tamaño del buque
- Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).

#### **DÉCIMO SEXTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

A. Con carácter previo a la convocatoria de las subvenciones se deberá efectuar la aprobación del gasto. La resolución definitiva de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

B. El pago o abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación.



El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

C. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

D. La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa del importe que se le asigne en la resolución de la subvención, por tanto, tras la resolución definitiva se procederá al pago de la misma.

E. Se producirá pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación y/o incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como en el caso de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F. La gestión de estas ayudas, así como la entrega y distribución los fondos públicos a los beneficiarios podrá realizarse a través de Entidades Colaboradoras según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las presentes bases.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES O DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

A. Una resolución de concesión de subvención podrá declararse como inválida cuando se den algunas de las causas de nulidad que se establecen en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de una resolución de concesión de subvención llevará consigo la obligación de devolver o reintegrar la cantidad económica adjudicada o percibida. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el punto siguiente.

B. Serán causas de reintegro de las subvenciones:

a. Obtener una subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



- b. Incumplir total o parcialmente el objetivo del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c. Incumplir la obligación de la justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la ley y en estas Bases Reguladoras.
- e. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas Bases, así como a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la citada Ley 38/2007.
- f. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g. Incumplir las obligaciones y los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad de otras entidades.

C. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de constatación de documentación el Cabildo de Lanzarote podrá solicitar y obtener de organismos públicos o privados que se consideren oportunos la información necesaria para resolver la adjudicación de las subvenciones. Para intensificar el control que evite el fraude en la documentación examinada para obtener una subvención, el Cabildo de Lanzarote podrá determinar que se da ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante datos que obren en poder de cualquier órgano de las administraciones públicas. A tales efectos, el Cabildo Insular realizará las actuaciones que estime oportunas para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos y corregir las posibles desviaciones que advierta en su caso.

D. Sobre el procedimiento de reintegro, su prescripción y obligaciones se estará a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente a nombre del Cabildo Insular de Lanzarote. El correspondiente resguardo del ingreso realizado, en



el que constará la referencia de la subvención que se reintegra, se remitirá al órgano concedente.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMO NOVENO.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

A. Las Bases Reguladoras y convocatoria de SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios electrónico del Cabildo de Lanzarote, así como en el tablón de anuncios físico del Área de Agricultura y Ganadería del mencionado Cabildo, sito en la Ctra. Tahiche–San Bartolomé, Km 1,2 de Arrecife de Lanzarote.

B. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, por su parte, servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

#### **VIGÉSIMO - RÉGIMEN JURÍDICO.**

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio correspondiente a la convocatoria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las ayudas previstas no están sujetas al régimen de “minimis” en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de



Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” en el sector agrícola (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013).

**VIGÉSIMO PRIMERO.- APPLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.**

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Consejero/a del Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS.**

Las presentes bases entrarán en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno del Cabildo de Lanzarote y al día siguiente de ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



**ANEXO I: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS AL SECTOR PESQUERO**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>		
Tipo solicitante: PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>		NIF/CIF/NIE:
Apellidos y Nombre (o denominación social):		
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:		

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
Dirección:	



Código Postal:	Población:	Isla:
Provincia:	País:	

**MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:**

Presencial <input type="checkbox"/>	Vía correo postal a la dirección señalada a efectos de notificación
Telemático <input type="checkbox"/>	Correo electrónico:

**EXPONE:** Vista la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas al sector pesquero de Lanzarote y la Graciosa.

**SOLICITA.** Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas para la finalidad descrita en esta solicitud y documentación anexa para:

GRUPO GT	MARCAR LO QUE PROCEDA
Menos de 15	
Entre 15 y menos de 100	
Entre 100 y 200	
Mas de 200	

**DECLARO:**

- I.** Que aceptan las bases para la que solicita la subvención.
- II.** Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- III.** Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- IV.** Que se compromete a cumplir con las obligaciones dispuestas en la normativa sectorial.
- V.** Acepto expresamente el importe que se me conceda.
- VI.** Que estoy al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Canaria y que, en caso de ser necesario, autorizo al Cabildo de Lanzarote a realizar los trámites oportunos para que le sean facilitados los certificados de hallarse al corriente tanto con la Agencia Tributaria Estatal, como con las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y Administración Tributaria Canaria, con el fin de presentar dichos certificados ante la Consejería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, para la Subvención solicitada

**DECLARACIÓN JURADA:**

El/La solicitante / representante de la Entidad declara de ésta:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.



Que **SÍ**  **NO**  ha **recibido/solicitado** ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público. (**señale lo que proceda**)

Que **SÍ**  **NO**  ha **recibido/solicitado** ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. (**señale lo que proceda**)

Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, (**señale lo que proceda**):

Que **SÍ**  **NO**  ha recibido con anterioridad subvención del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

**(Rellenar únicamente en caso de que haya respondido SI)**

Dicha subvención corresponde al Ejercicio de \_\_\_\_\_ y se corresponde con la convocatoria \_\_\_\_\_

Que ha procedido a su justificación.

Que ha procedido a su justificación.

**Para lo cual adjunto la siguiente documentación (señale lo que proceda):**

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (sólo en tramitación presencial)
- Declaración responsable (Anexo II a o b)
- Documento de ventas en los puntos de primera venta en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 junio de 2022 o justificante del Diario Electrónico A bordo (DEA).
- Documentación que acredite ser armador o pescadores de buques pesqueros en activo, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto en base en la Isla de Lanzarote o la Graciosa.
- En el caso de armador, disponer de la correspondiente autorización del propietario del buque para llevar a cabo las inversiones objeto de subvención.
- En el caso de comunidades de Bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o entidades que carezcan de personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución.



- Documento de la embarcación en el que se está enrolado para comprobar su puerto base.
- Documento de alta o modificaciones de terceros (Anexo III)
- Otros: \_\_\_\_\_

Arrecife, a \_\_\_\_\_

El solicitante (o su representante)

**ANEXO II a: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Ante mí, \_\_\_\_\_ Comparece:

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/>	
NIF/CIF/NIE:	
Apellidos y Nombre (o denominación social):	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

**DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- No estar incursio en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursio en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Arrecife, a \_\_\_\_\_

El/la funcionario/a

El solicitante (o su representante)

**ANEXO II b: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
Tipo solicitante: PERSONA FISICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NIF/CIF/NIE:	
Apellidos y Nombre (o denominación social):	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD@</b>	
Apellidos y Nombre:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>

**DECLARA:**



- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incursa en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente,

**Documento firmado electrónicamente**



Fecha de Entrada:



**CABILDO INSULAR  
DE LANZAROTE**

**SOLICITUD DE ALTA O  
MODIFICACIÓN DE DATOS  
BANCARIOS DE ACREDORES  
(ALTA TERCEROS )**

Alta  
Modificación

**I. DATOS PERSONALES DEL ACREDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>		<b>NIF o CIF</b>	
<b>Domicilio fiscal</b>			
<b>Población</b>		<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>
<b>País</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente/libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Acreedor/a o Representante)

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>Apellidos y nombre / Razón social</b>		<b>NIF o CIF</b>

**III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)**



**CÓDIGO CUENTA CLIENTE**

Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
IBAN		B.I.C.	

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I.

Sello de la entidad

Por la Entidad de Crédito

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr/a Presidente/a  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

Tesorería  
Avda. Fred Olsen, s/n  
35500 Arrecife (Las Palmas)  
Tel. \_\_\_\_\_

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez y Dña. María Nerea Santana Alonso.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".



Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**